

# MANUAL PARA LA APERTURA E INSTALACIÓN (PLANIFICACIÓN), RESPUESTA (CUIDADO Y MANTENIMIENTO), CIERRE Y SOLUCIONES DURADERAS DE ALBERGUES COMUNITARIOS TEMPORALES EN GUATEMALA





# MANUAL PARA LA APERTURA E INSTALACIÓN (PLANIFICACIÓN), RESPUESTA (CUIDADO Y MANTENIMIENTO), CIERRE Y SOLUCIONES DURADERAS DE ALBERGUES COMUNITARIOS TEMPORALES EN GUATEMALA







Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (SOSEP) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la SOSEP.

---

Esta publicación se realizó con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el marco del proyecto “Abordaje a crisis convergentes y aumento sin precedentes de las necesidades de los desplazados internos, los retornados y sus familias en el Norte de Centroamérica” financiado por el Gobierno de Corea. No obstante, las opiniones expresadas en la misma no reflejan necesariamente las políticas oficiales del donante.

*Manual para la apertura e instalación (planificación), respuesta (cuidado y mantenimiento), cierre y soluciones duraderas de los albergues comunitarios temporales.*

La actualización de este Manual se desarrolló con la participación de las siguientes organizaciones: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), Clúster de Alojamientos Temporales de Guatemala, Cruz Roja Guatemalteca, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Publicación de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (SOSEP)

Dirección: 6ta Avenida 4-65 zona 1, puerta No. 1 casa Presidencial,

Ciudad de Guatemala, Guatemala

Tel.: +(502) 2327-6000/ +(502) 2294-3800

Email: [uip@sosep.gob.gt](mailto:uip@sosep.gob.gt)

Sitio web: <https://www.sosep.gob.gt>

©SOSEP 2023





# CONTENIDO

SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....	7
PRESENTACIÓN.....	9
INTRODUCCIÓN .....	11
ANTECEDENTES .....	13
JUSTIFICACIÓN .....	14
<b>I. MARCO LEGAL .....</b>	<b>17</b>
1.1 RELACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RESPUESTA Y EL MANUAL DE ALBERGUES COMUNITARIO TEMPORALES .....	21
1.1.1 El sistema Nacional de Respuesta en Guatemala .....	21
1.1.2 Respuesta Escalonada .....	23
1.1.3 Función de Albergues Comunitarios Temporales .....	24
<b>II. MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>27</b>
2.1 TERMINOLOGÍAS Y DEFINICIONES .....	29
2.2 ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES (RECTORA Y DE APOYO) .....	36
2.2.1 Roles y responsabilidades de la CONRED .....	36
2.2.2 Roles y responsabilidades de la SOSEP sobre la función de albergues comunitarios temporales conforme al PNR .....	37
2.2.3 Roles y responsabilidades de las Municipalidades en el ciclo de vida de los Albergues Comunitarios Temporales.....	37
2.2.4 Roles y responsabilidades de la Comisión Municipal a cargo de administrar localmente los albergues comunitarios temporales.....	38
2.2.5 Roles y responsabilidades del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) como institución de apoyo de los albergues comunitarios temporales y conforme lo establece el PNR.....	39
2.2.6 Roles y responsabilidades de la Secretaría de Bienestar Social (SBS) como institución de apoyo de los albergues comunitarios temporales y conforme lo establece el PNR.....	39
2.2.7 Roles y responsabilidades del Ministerio de Educación (MINEDUC) como institución de apoyo de los albergues comunitarios temporales y conforme lo establece el PNR.....	39
2.2.8 Roles y responsabilidades del Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE) como institución de apoyo de los albergues comunitarios temporales y conforme lo establece el PNR .....	40
2.2.9 Roles y responsabilidades de los albergados y encargados .....	40
2.2.10 Roles y responsabilidades de los proveedores de servicios y las personas de apoyo en el albergue comunitario temporal.....	40
<b>III. FASES PARA LA GESTIÓN DE ALBERGUES (CICLO DE VIDA DE LOS ALBERGUES) .....</b>	<b>43</b>
3.1 FASE DE APERTURA E INSTALACIÓN (PLANIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN) DEL ALBERGUE COMUNITARIO TEMPORAL .....	46
3.2 FASE DE RESPUESTA (CUIDADO Y MANTENIMIENTO) DEL ALBERGUE COMUNITARIO TEMPORAL .....	57
3.2.1 Habilitación del albergue comunitario temporal .....	58
3.2.2 Organización para la operación del albergue comunitario temporal .....	59
3.2.2.1 Comisión de almacenamiento y suministros .....	60
3.2.2.2 Comisión de agua, saneamiento e higiene .....	61



3.2.2.3 Comisión de salud (física y mental).....	63
3.2.2.4 Comisión de educación.....	64
3.2.2.5 Comisión de seguridad alimentaria y nutrición.....	64
3.2.2.6 Comisión de trabajo.....	65
3.2.2.7 Comisión de seguridad.....	66
3.2.2.8 Comisión de resolución de conflictos.....	67
3.2.2.9 Comisión de comunicación e información.....	67
3.2.2.10 Comisión de protección.....	68
3.3 FASE DE CIERRE Y SOLUCIONES DURADERAS .....	70
3.3.1 Actividades para el cierre de albergues comunitarios temporales .....	71
3.3.2 Pasos para el cierre de un albergue comunitario temporal .....	73
3.3.3 Entrega o transición de los albergues comunitarios temporales .....	74
3.3.4 Acta de cierre, seguimiento y lecciones aprendidas .....	74
3.3.5 Proceso de continuidad o traslado a Albergue de Transición .....	75
<b>IV. SISTEMA DE PROTECCIÓN EN LOS ALBERGUES COMUNITARIOS TEMPORALES .....</b>	<b>77</b>
4.1 Niños, niñas y adolescentes.....	80
4.2 Jóvenes.....	81
4.3 Mujeres y niñas.....	81
4.4 Adultos mayores.....	82
4.5 Personas con discapacidad o con enfermedades preexistentes.....	82
4.6 Protección de personas migrantes irregulares en albergues comunitarios temporales.....	83
4.7 Protección de las personas LGTBIQ+ .....	83
4.8 Protección del personal de apoyo.....	84
4.9 Enfoque de género en el Sistema de Protección de los albergues comunitarios temporales..	84
4.10 Riesgos sanitarios, medidas de prevención y bioseguridad ante enfermedades pandémicas..	85
<b>V. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LOS ALBERGUES COMUNITARIOS TEMPORALES.....</b>	<b>87</b>
5.1 Importancia de la participación comunitaria en la gestión de albergues comunitarios temporales.....	89
5.2 Actividades, tareas y normas de las comisiones .....	91
5.2.1 Mecanismos para promover la participación comunitaria en los albergues comunitarios temporales.....	91
5.2.2 Reglas y normas de convivencia.....	92
<b>VI. ASISTENCIA Y SERVICIOS .....</b>	<b>93</b>
6.1 Servicios básicos (agua, saneamiento, higiene, energía eléctrica) .....	95
6.2 Atención alimentaria y suministros .....	96
6.3 Educación .....	96
6.4 Salud mental y atención psicosocial .....	96
6.5 Salud integral .....	97
6.6 Manejo de cadáveres .....	97
6.7 Medios de vida .....	97
6.8 Alojamiento .....	98
6.9 Gestión de la información: sobre su recolección y socialización con los actores relevantes .....	98
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>99</b>



<b>ANEXOS Y CAJA DE HERRAMIENTAS .....</b>	<b>101</b>
1. CONTACTOS DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES IRREGULARES EN EL ALBERGUE COMUNITARIO TEMPORAL .....	103
2. CAJA DE HERRAMIENTAS .....	105
A. Herramientas para la instalación y apertura de albergues .....	105
B. Formato Acta de apertura albergue comunitario temporal.....	107
C. Formato entrada de suministros .....	108
D. Formato solicitud de suministros .....	110
E. Herramienta para la Comisión de Agua, Higiene y Saneamiento (WASH) .....	111
F. Herramienta de la Comisión de Salud (física y mental) .....	113
G. Listado de equipo y material que conforman un botiquín de primeros auxilios básico .....	115
H. Herramientas para la Comisión de Seguridad Alimentaria y nutricional .....	116
I. Herramienta sobre Seguridad .....	117
J. Formato modelo sugerido para el registro de personas que ingresan y egresan del albergue comunitario temporal.....	118
K. Formato de registro diario de personas albergadas .....	119
L. Formato Acta de Cierre del Albergue.....	120
M. Formato acta de Retiro Voluntario del albergue comunitario temporal.....	121
N. Normas de Convivencia.....	122

## CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1. Función de Albergues Comunitarios Temporales .....	24
Tabla 2. Acciones por nivel de alerta conforme al Plan Nacional de Respuesta .....	25
Tabla 3. Tipos de albergues comunitarios temporales en Guatemala .....	35
Tabla 4. Ventajas y desventajas de los diferentes tipos de infraestructura utilizadas como albergues comunitarios temporales .....	47
Tabla 5. Recomendaciones al utilizar centros educativos como albergue comunitario temporal.....	49
Tabla 6. Requerimientos básicos para la selección de los albergues comunitarios temporales.....	50
Tabla 7. Requisitos básicos para la selección de albergues conforme a la estructura física.....	52
Tabla 8. Requisitos básicos para la selección de albergues conforme a la estructura física.....	53
Tabla 9. Normativa de identificación de los coordinadores y responsables en el albergue.....	59
Tabla 10. Enfoque diferencial en el sistema de protección.....	70
Tabla 11. Enfoque diferencial en el sistema de protección.....	71
Tabla 12. Sistema de protección en cada fase del ciclo de vida del albergue .....	80
Tabla 13. Sistema de protección niños, niñas y adolescentes .....	80
Tabla 14. Sistema de protección jóvenes.....	81
Tabla 15. Sistema de protección mujeres y niñas.....	81
Tabla 16. Sistema de protección adultos mayores.....	82
Tabla 17. Sistema de protección personas con discapacidad o con enfermedades preexistentes .....	82
Tabla 18. Sistema de protección personas migrantes irregulares en albergues comunitarios temporales.....	83
Tabla 19. Sistema de protección personas LGTBIQ+ .....	83
Tabla 20. Sistema de protección del personal de apoyo.....	84



# CONTENIDO DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Gestión de Albergue .....	19
Gráfica 2. Principios de protección Manual Esfera .....	20
Gráfica 3. Organigrama de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) a nivel Nacional.....	22
Gráfica 4. Sistema Escalonado de Respuesta de la CONRED .....	23
Gráfica 5. Principios claves de la gestión de albergues .....	32
Gráfica 6. Principios de protección Manual Esfera .....	34
Gráfica 7. Ciclo de vida de los albergues .....	45
Gráfica 8. Pasos para la planificación del albergue comunitario temporal.....	46
Gráfica 9. Proceso para habilitar un albergue comunitario temporal.....	58
Gráfica 10. Proceso para habilitar un albergue comunitario temporal.....	60
Gráfica 11. Aspectos claves de la información requerida en los albergues comunitarios temporales.	68
Gráfica 12. Pasos para el cierre de un albergue comunitario temporal.....	73
Gráfica 13. Siete niveles de participación en los albergues comunitarios temporales.....	90

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS



ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CCCM	The Global Camp Coordination and Camp Management- Grupo Sectorial de Coordinación y Gestión de Campamentos.
CIV	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CONJUVE	Consejo Nacional de la Juventud en Guatemala
CODRED	Coordinadora Departamental para la Reducción de Desastres
COMRED	Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres
CONRED	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
COLRED	Coordinadora Local para la Reducción de Desastres
CORRED	Coordinadora Regional para la Reducción de Desastres
EHP	Equipo Humanitario de País
INSIVUMEH	Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología.
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
MICUDE	Ministerio de Cultura y Deportes
Mides	Ministerio de Desarrollo Social
MEM	Ministerio de Energías y Minas
Mineduc	Ministerio de Educación
MINGOG	Ministerio de Gobernación
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
MP	Ministerio Público
LGTBIQ+	Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer, intersexuales
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de Naciones Unidas
PCGIR	Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo a Desastres
PNC	Policía Nacional Civil
PNR	Plan Nacional de Respuesta
SE- CONRED	Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
SBS	Secretaría de Bienestar Social
SIRA	Sistema Integral de Registro en Albergues
SOSEP	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República
RENAS	Registro Nacional de Agresores Sexuales





Estimados lectores,

Guatemala es un país vulnerable y con riesgo a desastres naturales, cuando se da una situación de riesgo, emergencia o desastre, generalmente se presentan problemas de acceso a lugares seguros para brindar resguardo o alojamiento a las personas más vulnerables, afectadas por erupciones volcánicas, sismos, inundaciones, vientos fuertes, incendios, deslizamientos, entre otros; este tipo de situaciones genera que no sea fácil garantizar la atención de manera inmediata, conforme con las necesidades de la población damnificada, los recientes eventos como erupciones, tormentas, inundaciones, deslaves entre otros; han dejado experiencia y lecciones aprendidas relacionadas con las intervenciones y respuestas que se han brindado en la atención de albergues, de tal manera que, con el apoyo de aliados estratégicos, se llevó a cabo un proceso de consulta y actualización del manual de albergues, con la finalidad de mejorar los procedimientos, organización, coordinación y atención; así como, el registro de información de personas albergadas, teniendo en cuenta los aportes de instituciones clave que integran el Sistema CONRED y que por su función, tienen competencia en la atención de los albergues en los distintos niveles de coordinación en el territorio nacional.

Es por ello que, como Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República tengo el agrado de presentar de manera oficial el nuevo Manual de Alojamientos Temporales, herramienta que nos permitirá responder de manera eficiente, eficaz y coordinada en función de coadyuvar a reducir el sufrimiento de la población afectada por un evento adverso, quiero dar un especial agradecimiento, en nombre del ente rector de la función de albergues, a la Organización Internacional para las Migraciones –OIM- así como, al resto de actores del Cluster de Albergues, por el apoyo brindado; desde recursos económicos, hasta el acompañamiento técnico y así tener como resultado, lo nuevos lineamientos que regirán la atención de albergues en el territorio nacional.

Atentamente,

  
Sara Eugenia López Galvez



Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República

Guatemala, junio de 2023





# INTRODUCCIÓN



La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (SOSEP), consciente de la necesidad de reducir la vulnerabilidad existente en las poblaciones las cuales se encuentran recurrentemente amenazadas por eventos naturales y provocados, que desencadenan en desastres, así como promover la resiliencia y procurar el bienestar físico, mental y social, coordina con las instituciones correspondientes en caso de desastres sobre la gestión de albergues comunitarios temporales<sup>1</sup>.

El manual para la apertura e instalación (planificación), respuesta (cuidado y mantenimiento), cierre y soluciones duraderas de los albergues comunitarios temporales surge para actualizar los procesos, procedimientos y herramientas ante la respuesta a una emergencia en el país. El manual aborda las diferentes etapas dentro del ciclo de vida de los albergues temporales, partiendo de la necesidad de orientar a los miembros de las Comisiones Municipales y Departamentales de Albergues en sus funciones para el manejo de los mismos.

Este instrumento está orientado al apoyo técnico del personal encargado de capacitar e implementar las distintas fases del ciclo de vida del albergue (apertura e instalación respuesta y cierre) estableciendo lineamientos y acciones basadas en la normativa nacional e internacional para la gestión de albergues temporales, bajo enfoques de derecho e inclusión social de las personas desplazadas ya sea por un evento natural o una situación de violencia en sus territorios de origen.

El manual contribuirá a que todas las instituciones u organizaciones, tanto rectora como de apoyo, puedan trabajar de forma coordinada para atender a las personas albergadas ante un desastre o por situaciones de violencia. Asimismo, permitirá que todas las personas damnificadas dentro del albergue gocen de sus derechos y suplan sus necesidades básicas durante la estadía en el alojamiento temporal.

El abordaje del manual se diferencia de la anterior en la medida en que ésta incluye en cada etapa del ciclo de vida del albergue comunitario temporal el enfoque de derechos, género, enfoque de riesgos sanitarios ante contagios por pandemias o epidemias e inclusión social, así como, articula los nuevos lineamientos planteados en el Plan Nacional de Respuesta de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED). Se actualizan conceptos, funciones y comisiones de trabajo bajo el marco legal de protección nacional y las normas mínimas a nivel internacional y provee algunas herramientas para ser implementadas por las personas encargadas de la planificación, respuesta y cierre de los albergues comunitarios temporales. Y finalmente, el manual únicamente se centra en los albergues comunitarios temporales conforme lo establece la nueva función del PNR como única función rectora de la SOSEP en tal sentido.

Ha sido actualizada a través de un proceso de revisión documental de información vigente relacionada al tema de albergues a nivel nacional y las normas internacionales como el Proyecto Esfera. Asimismo, mediante participación y coordinación con la SOSEP, CONRED, Cruz Roja Guatemalteca y el Clúster de Alojamientos Temporales.

<sup>1</sup> Protocolo para la Gestión de Albergues Comunitarios Temporales. Guatemala, 2021.

El manual está dividido en seis partes:



- 1** El **primer capítulo** describe brevemente el marco legal nacional e internacional sobre el cual se basa el contenido del manual. Asimismo, aborda a grandes rasgos cómo funciona el Sistema Nacional de Respuesta y su articulación con el ciclo de vida del albergue en sus diferentes fases conforme a la función de albergues comunitarios temporales.
- 2** El **segundo capítulo** recoge el marco conceptual fundamental para la implementación del manual en las diferentes fases del ciclo de vida del albergue comunitario temporal (planificación, respuesta y cierre).
- 3** El **tercer capítulo** desarrolla el ciclo de vida de los albergues. Presente las tres fases basadas en la normativa nacional e internacional, así como, los enfoques de protección, género, riesgos sanitarios por pandemias o epidemias e inclusión social. Establece una serie de actividades recomendadas en cada fase a fin de garantizar las necesidades, protección y seguridad de las personas albergadas.
- 4** En el **capítulo cuatro** se aborda la importancia del sistema de protección en los albergues comunitarios temporales. En este apartado se identifican las personas vulnerables dentro de la población damnificada y señala la necesidad de garantizar que sus derechos y necesidades sean cubiertos.
- 5** El **quinto capítulo** rescata la importancia de la participación comunitaria en todas las fases del ciclo de vida del albergue. Lo que se busca es facilitar que las personas albergadas tengan una participación activa dentro del albergue comunitario temporal a fin de fortalecer sus capacidades para resistir y adaptarse ante el impacto de un desastre de origen natural o bien otras crisis derivadas de la violencia que obligan a su desplazamiento.
- 6** El **último capítulo** describe los principales servicios que deben ser garantizados en el albergue comunitario temporal conforme a las normas mínimas internacionales bajo el enfoque de medios de vida y soluciones duraderas; y finalmente, la gestión de la información que se genera desde que se apertura el alojamiento temporal.

Se sugieren algunas herramientas para la implementación, partiendo de la experiencia en respuesta ante desastres a nivel nacional e internacional que se facilitan en el apartado de anexos con la finalidad de que el personal que implementa y gestiona los albergues comunitarios temporales pueda asegurar que se están cumpliendo con los requerimientos mínimos en cada fase del ciclo de vida del albergue.

## ANTECEDENTES



Guatemala está ubicada dentro de una región geológica y geográfica con un potencial de múltiples amenazas naturales y que, por su situación social, económica y de desarrollo genera altas condiciones de vulnerabilidad, lo que provoca que la población, su infraestructura y los servicios estén expuestos a diferentes riesgos, que puedan desencadenarse en emergencias y desastres. Asimismo, se presentan amenazas de tipo antrópico, en la relación ser humano y naturaleza y en sus actividades productivas que también generan condiciones de alto riesgo.

Durante los últimos años el país ha estado expuesto a múltiples amenazas, las cuales se enmarcan en un contexto de profundas desigualdades sociales y económicas, es decir que seis de cada diez personas en el país experimentan pobreza multidimensional, esto significa que están privados de acceso a salud y seguridad alimentaria y nutricional, educación, empleo digno, vivienda y acceso a servicios básicos<sup>2</sup>.

Los antecedentes históricos de desastres recientes nos refieren daños generados por eventos adversos, como la erupción del Volcán de Fuego que, según cifras oficiales de CONRED, señalan que afectó a 1.7 millones de personas, causó la muerte de 178 personas, dejó 250 desaparecidos y a 3200 personas albergadas, además provocó la destrucción de 186 viviendas y dejó 750 más en situación de riesgo<sup>3</sup>. Además de daños en infraestructura como escuelas, puentes, carreteras y cultivos. Por otra parte, las tormentas tropicales Eta e Iota, según datos de la CONRED, para el día 11 de diciembre de 2020 se encontraban afectadas 2,423,048 personas, de las cuales 1,782,500 estaban damnificadas, 311,245 evacuadas y 33,203 estaban en riesgo. La SOSEP<sup>4</sup> como ente rector de los albergues informó que se habilitaron 136 albergues y un total de 7,115 personas albergadas.

En este contexto dinámico, los lineamientos que este manual presenta pueden ser actualizadas con base a las nuevas necesidades y recomendaciones derivadas de la evaluación permanente del riesgo a nivel nacional, como la situación epidemiológica de la zona en que se encuentren o las diversas situaciones que se enfrenten. Es fundamental que los albergues comunitarios temporales, y durante la pandemia por COVID-19, tengan un plan específico de contingencia y respuesta ante posibles brotes de la enfermedad, de acuerdo con el Plan Nacional del Gobierno, y basado en los riesgos, las capacidades y los desafíos existentes durante el proceso de atención temporal.

2 Guatemala-Report-IPM-gt\_29jul19-v1.1.pdf

3 Informe general del Volcán de fuego, 23 de septiembre de 2018, SE-CONRED

4 Datos de control de albergues de SOSEP, al 12/11/2020

# JUSTIFICACIÓN



Guatemala está altamente expuesto a amenazas naturales tales como: terremotos, huracanes, deslizamientos, incendios, sequías, inundaciones, entre otros. Asimismo, con vulnerabilidades geográficas: tres placas tectónicas, treinta y dos volcanes, dos océanos, tres vertientes hidrográficas, treinta y ocho cuencas. Se suman amenazas y riesgos de tipo antrópica que provocan daños importantes con relación a: la depredación de los recursos naturales y los altos niveles de pobreza (que han generado áreas densamente pobladas). Todos ellos, propician condiciones donde la ocurrencia de fenómenos naturales desencadene desastres, los cuales a lo largo de los últimos 40 años han sido reiterativos y han golpeado significativamente la infraestructura social y productiva del país.<sup>5</sup>

Por otra parte, Guatemala es un país que por su ubicación geográfica es altamente vulnerable al paso de personas en movilidad humana procedentes de países vecinos y del resto de América Latina hacia Estados Unidos, generando situaciones de emergencia humanitaria en los últimos años.

El Plan Nacional de Respuesta (PNR) de la Comisión Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) se encontraba en proceso de revisión y actualización desde el 2021. El manual vigente no había sido actualizada desde el 2009 y la misma debía ser fortalecida con relación a los lineamientos y requerimientos básicos para planificar, administrar y cerrar los albergues comunitarios temporales articulado al PNR actualizado.

El manual para la apertura e instalación (planificación), respuesta (cuidado y mantenimiento), cierre y soluciones duraderas de los albergues comunitarios temporales nace entonces como una necesidad de actualizar y articular los procesos y lineamientos a partir de las diferentes situaciones antes descritas. Asimismo, promueve una atención integral e inclusiva en sus diferentes momentos, considerando que a los albergues comunitarios temporales llegan personas diversas: población que pertenecen a diferentes grupos étnicos; población migrante; niñez y adolescencia; adultos mayores; personas con discapacidad; mujeres embarazadas; población LGTBIQ+, entre otros. Por ello, el manual pretende mitigar riesgos que puedan impactar en la vida, la integridad de las personas, atendiendo el principio de salvar vidas.

En el manual de albergues comunitarios temporales las acciones a desarrollarse durante las fases del ciclo de vida del albergue incluyen enfoques claves para atender y dar respuesta a las poblaciones desplazadas ya sea por un desastre, provocado por el hombre o debido a una situación forzada por conflicto en el lugar de origen: enfoque de género; inclusión social (niños, niñas y adolescentes; jóvenes; niñas y mujeres; adulto mayor; personas con discapacidad; personas migrantes; población LGTBIQ+; grupos étnicos; entre otros); enfoque de protección a personas vulnerables; enfoque de derechos humanos; enfoque de participación comunitaria; enfoque de riesgos sanitarios ante pandemias o epidemias y ambiental.

<sup>5</sup> Universidad Rafael Landívar. Catálogo nacional de alojamiento: albergues de transición. Guatemala, febrero 2012.



El presente manual resalta la necesidad de definir que todo actor humanitario debe saber que durante la estadía de las personas en un albergue comunitario temporal, en ningún momento pierden sus derechos. Por lo tanto, la gestión debe responder a sus necesidades diferenciadas por edad, sexo, etnia, procedencia. Otro aporte importante en la actualización del manual es que ésta ofrece lineamientos precisos de actuación de actores humanitarios, procesos cortos, orientaciones de coordinación, gestión inmediata, manejo seguro y confidencial de la información, comunicación fluida e incluyente con y entre la población afectada.

Por lo anterior, el proyecto “Abordando las crisis convergentes y el aumento sin precedentes de las necesidades de los desplazados internos, los retornados y sus familias en el norte de Centroamérica” ejecutado en Guatemala, Honduras y El Salvador busca sumar esfuerzos en coordinación con el Sistema de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), de forma conjunta con la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP), Cruz Roja Guatemalteca y Clúster de Alojamientos Temporales, coliderado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), con el objetivo de optimizar la coordinación y la gestión de los refugios, albergues colectivos y alojamientos temporales para orientar a los miembros de la Comisión Municipal y Departamental de manejo de albergues, al personal de instituciones, vecinos involucrados y autoridades locales sobre la identificación, apertura, administración y cierre de estos espacios de protección para las poblaciones afectadas en caso de una emergencia, personas migrantes y desplazadas internas<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Términos de referencia “Servicios Profesionales para la actualización de la Guía Práctica para la Planificación, Montaje y Gestión de Albergues Colectivos y Temporales; Versión Técnica y Comunitaria”. Guatemala, 2021.





# Marco Legal

---



En este apartado se encontraran las disposiciones, leyes, reglamentos, políticas y acuerdos los cuales son el fundamento jurídico y legal con relación a los albergues comunitarios temporales



# I. MARCO LEGAL

La gestión de albergues comunitarios temporales se basa en el marco legal y normas mínimas internacionales con los pilares de protección y prestación de servicios y asistencia para proteger a la población desplazada ubicada en albergues, lo que está representado en la siguiente imagen, que muestra cuatro grupos normativos: Normas de Derechos Humanos, El Derecho Internacional Humanitario, El Derecho de los Refugiados y las Constituciones Nacionales de los Estados Soberanos.

Gráfica 1: Gestión de Albergue



Fuente: Caja de Herramientas Gestión de Albergues (Centros Colectivos) República Dominicana. Colombia, 2012

La coordinación y gestión de albergues, como lo establece la Resolución 46/182 de la Asamblea General de Naciones Unidas, reconoce que “cada Estado tiene la responsabilidad primordial y principal de ocuparse de las víctimas de desastres y otras emergencias que se produzcan en su territorio” y, como tal, “el Estado afectado tiene el rol principal en el inicio, organización, coordinación y prestación de asistencia humanitaria dentro de su territorio”<sup>7</sup>.

“A partir de la Reforma Humanitaria del Sistema de Naciones Unidas, llevada a cabo en 2005, se estableció el sistema de clústeres para mejorar la respuesta de la asistencia humanitaria y se creó el Clúster de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales, asignando la responsabilidad a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) de liderar el sector cuando se trate de emergencias por desastres de origen natural y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) cuando se trate de emergencias por conflicto”<sup>8</sup>.

7 ONU. Resolución 46/182 de 1991 en <https://www.un.org>

8 Castañeda, Sandra y Vexlir. Manual para la Gestión y Coordinación de Albergues en el Perú. Primera edición. Lima, Perú 2018.



Cada una de las fases del ciclo de vida de los albergues comunitarios temporales (apertura e instalación, respuesta y cierre) se sustenta en la normativa internacional y nacional para la gestión de albergues. En el marco internacional conviene mencionar la siguiente normativa: marco legal de protección con sus componentes (normas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho de los Refugiados y las Constituciones Nacionales); las normas mínimas Esfera las cuales establecen lineamientos para el diseño, consolidación y mejoramientos de los albergues; y la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo a Desastres (PCGIR) 2015-2030 de la cual Guatemala forma parte y se constituye en un instrumento estratégico para toda la región con la finalidad de dar respuesta adecuada al problema del riesgo e incorpora una visión integral para la gestión del mismo.

En este marco internacional es importante resaltar los principios que establece el Manual Esfera sobre: alojamiento, evaluación del riesgo, vulnerabilidad y peligro, principio de protección. Estos principios de protección son los siguientes:

Gráfica 2: Principios de protección Manual Esfera



Fuente: El Manual Esfera: Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria. Edición 2018.

Otro aspecto importante que se rescata en el Manual Esfera y aplica para el presente manual, es el poder entender las vulnerabilidades y capacidades de las personas damnificadas. El término “persona” para Esfera incluye a mujeres, hombres, niños y niñas independientemente de su edad, discapacidad, nacionalidad, raza, etnia, estado de salud, afiliación política, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra característica que utilicen para definirse a sí mismas. En tal sentido, los individuos o grupos de una población tienen diferentes necesidades, capacidades y vulnerabilidades. Estas diferencias pueden ser la base para la discriminación.

En el marco nacional el manual de albergues comunitarios temporales se sustenta en: Acuerdo Número 06-2011 de la Política Nacional para la Reducción de Desastres de la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (SE-CONRED) cuya importancia radica





en la capacidad de resiliencia social, económica y estructural de la población y los roles que deben asumir los diferentes actores sociales para reducir las vulnerabilidades y hacer de Guatemala un país más resiliente a los impactos por fenómenos naturales; los artículos 1, 3, 6 y 11 de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) de origen Natural o Provocado, decreto Legislativo 109-96 que plantean el objeto de la Ley, la finalidad de la CONRED, sus órganos integrantes a nivel departamental, municipal y local; Decreto Ley número 12-2002 Código Municipal, Capítulo III, artículo 53, inciso j) sobre las atribuciones y obligaciones del alcalde en caso de desastres o catástrofe, así como, las medidas necesarias, dando cuenta inmediata al pleno del Concejo Municipal; y finalmente, el Plan Nacional de Respuesta de la CONRED como instrumento de gestión para la respuesta de emergencias y desastres del Sistema Nacional para la Reducción de Desastres el cual establece los mecanismos de organización, estrategias y procedimientos operativos para reducir el impacto de los desastres en el territorio nacional. En el marco de protección a las personas albergadas a nivel país el manual se basa en algunas políticas y leyes tales como: la Ley Contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer, Decreto número 22-2008; Política Pública contra la violencia sexual en Guatemala (2019-2029); Ley de protección integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto Número 27-2003; Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA), Decreto Número 46-2007; Código de Migración, Decreto Número 44-2016; Ley de atención a las personas con discapacidad, Decreto Número 135-96.

---

## 1.1 RELACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RESPUESTA Y EL MANUAL DE ALBERGUES COMUNITARIO TEMPORALES

---

Como instrumento de gestión el Plan Nacional de Respuesta (PNR) da cumplimiento a lo establecido en el Imperativo Humanitario de aliviar el sufrimiento de las personas afectadas por el impacto de los desastres, de forma previsible, eficiente y eficaz<sup>9</sup>.

La relación del presente manual con el PNR se puede encontrar a través del Sistema Nacional de Respuesta que establece el PNR en su función de albergues temporales. A continuación, se describen brevemente ambos:

### 1.1.1 El Sistema Nacional de Respuesta en Guatemala

El sistema nacional de respuesta ante un desastre se encuentra regulado en el Plan Nacional de Respuesta de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED). Cuando la atención de un incidente necesita del esfuerzo de diferentes instituciones, cualquiera sea la dimensión o complejidad del mismo o el número de instituciones participantes, se requiere un trabajo coordinado para asegurar una respuesta mediante el uso efectivo, eficaz, eficiente y seguro de los recursos.

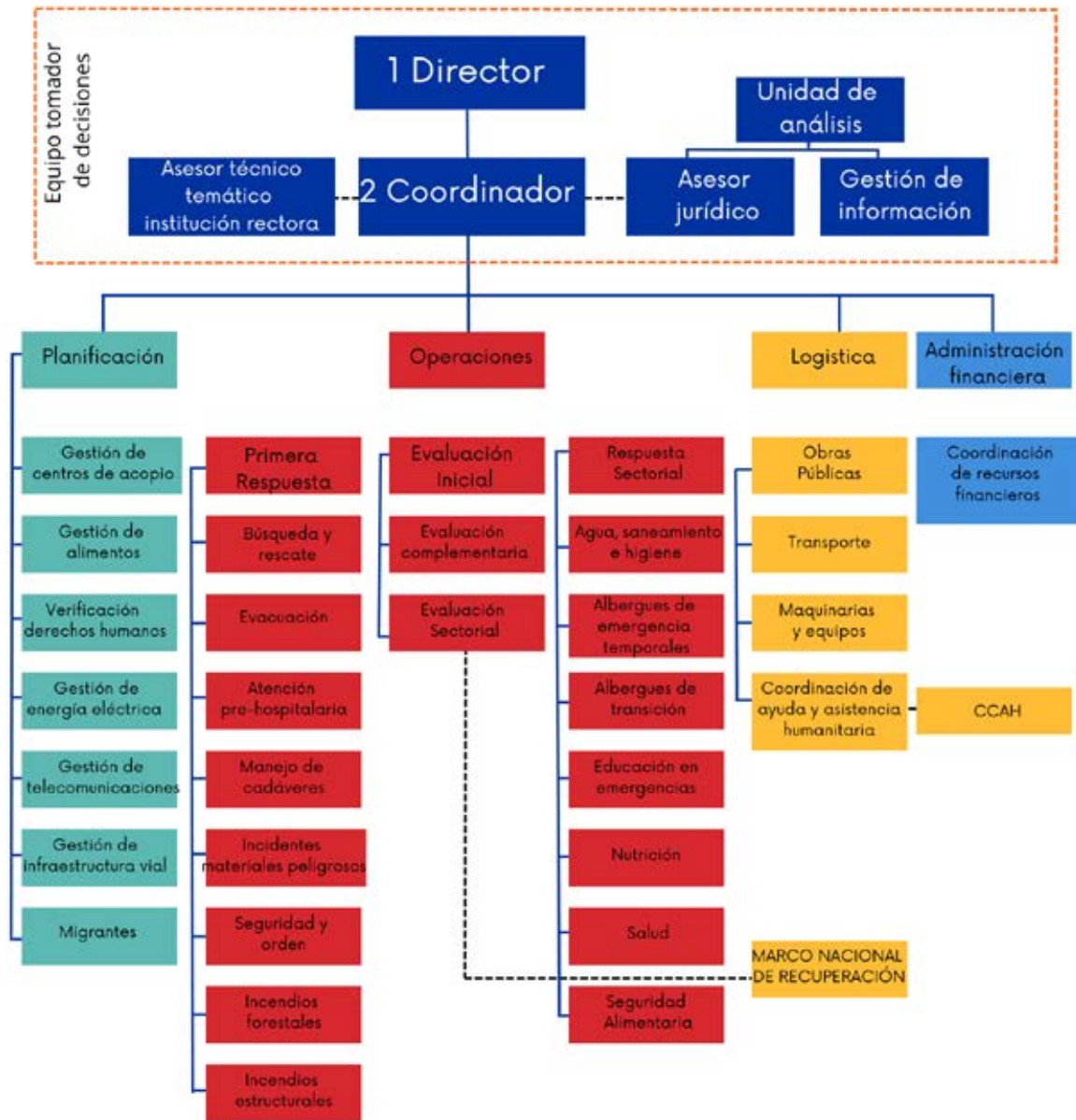
Guatemala ha sido un país propenso a los desastres de origen natural que han provocado desplazamientos poblacionales. Es importante mencionar que en emergencias de gran magnitud como la sufrida por la erupción del volcán de fuego en el 2018, personas en condición de movilidad humana también fueron víctimas y atendidas en los alojamientos temporales.

---

9 CONRED. Plan Nacional de Respuesta. Guatemala, 2022

En el nivel técnico- ejecutivo establecido en el PNR, para responder de forma ordenada, efectiva, eficaz y eficiente a la población afectada el Sistema Nacional de Respuesta, la CONRED se organiza de la siguiente manera a nivel nacional:

Gráfica 3: Organigrama de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) a nivel Nacional



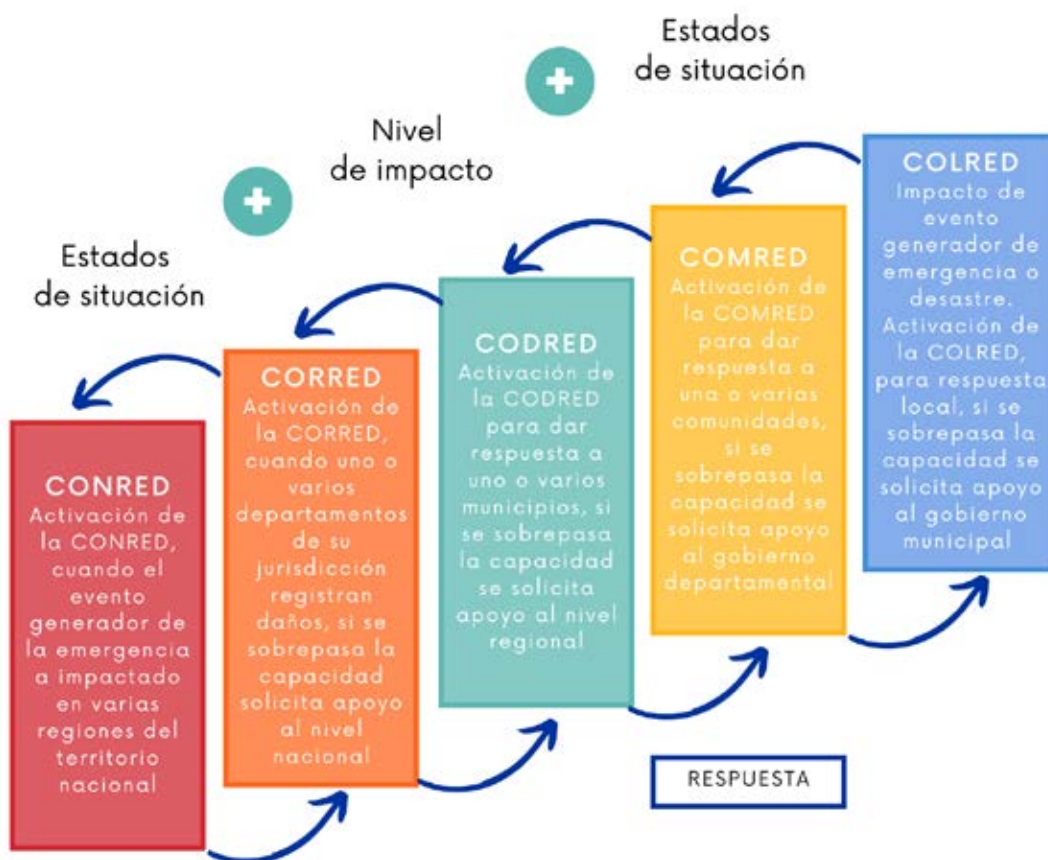
Fuente: Plan Nacional de Respuesta. Guatemala, 2022

En esta organización de la CONRED en la Fase de Operaciones y respuesta sectorial se puede encontrar la Gestión de los Albergues de Emergencia Temporales.

## 1.1.2 Respuesta Escalonada

La siguiente relación del manual de albergues comunitarios temporales con el Sistema Nacional de Respuesta y el PNR se puede encontrar en la respuesta escalonada de la CONRED. Conforme al Plan Nacional de Respuesta la SE-CONRED se organiza para dar cumplimiento al marco jurídico legal de Guatemala con el objetivo de incrementar su previsibilidad, eficiencia y eficacia en la respuesta humanitaria a desastres en los diferentes niveles administrativos y políticos de su demarcación territorial nacional. Para el efecto los mecanismos de coordinación se desarrollarán en la secuencia de cascada brindando una respuesta escalonada, incrementando así su previsibilidad, eficiencia y eficacia institucional integrando a las Coordinadoras: regionales, departamentales, municipales y locales<sup>10</sup>.

Gráfica 4: Sistema Escalonado de Respuesta de la CONRED



Fuente: Fuente: Plan Nacional de Respuesta. Guatemala, 2022

En esta respuesta escalonada, la Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres (COMRED) el Director de dicha Coordinadora será el Alcalde Municipal y éste a su vez debe nombrar un Coordinador y asesores. Al ser las municipalidades quienes implementarán el presente Manual el alcalde deberá hacer cumplir la misma conforme lo establece la norma.

En este mismo sistema de respuesta escalonada, las Coordinadoras Locales para la Reducción de Desastres (COLRED) deberán conocer e implementar el Manual.

10 Plan Nacional de Respuesta. Guatemala, 2022

### 1.1.3 Función de Albergues Comunitarios Temporales

La relación directa entre el PNR y el Manual de Albergues Comunitarios Temporales se puede identificar en la función específica dada en el plan. Conforme al Plan Nacional de Respuesta esta función se encuentra normada en la sección de operaciones “Primera Respuesta y Atención Poblacional”. La función contempla una fase de preparación, acciones a desarrollar por nivel de alerta y algunas acciones de apoyo a la respuesta durante las primeras 72 horas de la emergencia.



Conforme a la función establecida en el PNR la institución rectora a nivel nacional, regional y departamental es la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (SOSEP) y a nivel municipal la Municipalidad. Como instituciones de apoyo en dicha función el PNR asigna al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), la Secretaría de Bienestar Social (SBS), Ministerio de Educación (Mineduc) y el Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE).

Dicha función se toma de forma literal del Plan Nacional de Respuesta actualizado y publicado en el 2022:

*Tabla 1. Función de Albergues Comunitarios Temporales*

NOMBRE	ROLES Y FUNCIONES / PROCEDIMIENTO/ PROTOCOLO OPERATIVO		FECHA REVISADO			NO. 19
			27	20	21	
SECCIÓN	OPERACIONES					
FUNCIÓN	Administración de albergues comunitarios temporales					
INSTITUCIÓN RECTORA	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa Del Presidente de la República –SOSEP-					
NIVEL	NACIONAL	REGIONAL	DEPARTAMENTAL	MUNICIPAL		
	SOSEP	SOSEP	SOSEP	Municipalidad		
INSTITUCIONES DE APOYO	MIDES, SBS, MINEDUC, MICUDE					

OBJETIVOS DEL SECTOR	
Fase de preparación	Identificación de instalaciones: Promover a nivel local la identificación y selección de instalaciones propuestas para funcionar como albergues comunitarios temporales. Esta función estará a cargo de la Municipalidad quien deberá realizar una evaluación de terreno, (responsable: INSUVUMEH y CONRED) y una evaluación estructural, (responsable: Municipalidades y CONRED) las instalaciones que cumplan con los requerimientos mínimos serán propuestos e incluidos como posibles instalaciones para funcionar como albergues comunitarios temporales, e incluirlos en un listado en el Plan Municipal de Respuesta detallando capacidad, recursos, nombre y número telefónico personal del responsable o administrador para poder contar con un mapeo Municipal en la base de datos.



OBJETIVOS DEL SECTOR	
Fase de preparación	Las instalaciones que no cumplan con los requerimientos mínimos para funcionar como albergues comunitarios temporales, la <b>municipalidad</b> evaluará y considerará si pueden ser mejorados o remozados para colocarlos como un recurso disponible.
	A nivel municipal <b>capacitar y crear la comisión Municipal</b> para manejo de albergues quienes serán los responsables de administrar localmente los albergues comunitarios temporales asistidos por las instituciones de apoyo que el Plan Nacional de Respuesta designe con la administración de albergues.
	A nivel Departamental o Regional definir las rutas de comunicación y mejorar los tiempos de respuesta para coordinar la ayuda necesaria e identificadas por los administradores responsables de los albergues comunitarios temporales y mantener procedimientos claros para solicitar ayudas a nivel superior con la coordinación de albergues.
	A nivel Nacional mejorar los procedimientos de respuesta y envío de apoyo o ayuda, promover que las instalaciones rectoras de la ayuda humanitaria cuenten con un <b>Stock</b> o procedimiento de gestión para adquirir insumos, recursos y así dar respuesta a cualquier requerimiento a nivel departamental, municipal y local.
	Se capacitará a todos los niveles inferiores regularmente para que obtengan los conocimientos y capacidades para la gestión de coordinación y administración de albergues necesarios para una respuesta efectiva, eficiente y eficaz.
	Mantener actualizados los protocolos, procedimientos y guías, socializándolo con los distintos niveles, incluyendo las instituciones de apoyo.
	Mantener actualizado los planes territoriales de respuesta, dándolos a conocer a los distintos niveles de esta función.
	Equipar con los insumos necesarios al personal de respuesta según competencia territorial.

Fuente: Plan Nacional de Respuesta de la CONRED. 2022

*Tabla 2. Acciones por nivel de alerta conforme al Plan Nacional de Respuesta*

NIVEL DE ALERTA	ACCIONES
Verde	Fortalecer capacidades en la respuesta para la habilitación de albergues comunitarios temporales y poder mitigarlas o eliminarlas de la mejor manera.
	Promover la divulgación de los planes locales y municipales de evacuación, realizar simulacros incluyendo la habilitación de administración de albergues comunitarios temporales, definiendo las comisiones locales, municipales y departamentales responsables de la administración y coordinación de albergues comunitarios temporales.
	Actividades de formación de líderes comunitarios, comisiones departamentales y mejorar los procedimientos de gestión con las instituciones responsables de las distintas funciones del Plan Nacional de Respuesta.



	Revisar y gestionar la dotación de insumos y recursos para la asistencia humanitaria
	Identificación de instalaciones adecuadas para habilitación de albergues comunitarios temporales.
	Socializar las herramientas para el manejo y administración de albergues comunitarios temporales.
Amarilla	Alertar al personal para que este pendiente al evento.
	Verificar los recursos disponibles en los diferentes niveles y realizar un listado de los recursos necesarios para complementar o gestionar.
	Preparar el listado de instalaciones disponibles para uso de albergues comunitarios temporales.
	Asistir a convocatorias de los Centros de operaciones de emergencia dependiendo de sus distintos niveles.
Anaranjada	Movilizar insumos y recursos a los lugares identificados por las instituciones rectoras como posibles afectados.
	Habilitar albergues comunitarios temporales en apresto para recibir a la población damnificada.
	Solicitar la intervención de las funciones necesarias en la administración de albergues comunitarios temporales (seguridad, alimentación, salud, entre otras).
	Asistir a los Centros de Operaciones de Emergencia en los diferentes niveles.
	Actualizar periódicamente la fuerza de tarea, recursos e insumos disponibles y necesidades identificadas.
	Mantener comunicación con las instituciones de apoyo.
	Brindar seguimiento correspondiente a los informes del evento.
Roja	Realizar informe ejecutivo de las acciones realizadas en las primeras 72 horas.
	Atención a la población afectada, atendiendo albergues habilitados
	Gestionar recursos complementarios para dar respuesta a la población albergada.
	Remitir informe final para determinar acciones a seguir dentro del Marco Nacional de Recuperación.

Otras acciones de apoyo conforme al Plan Nacional de Respuesta de la CONRED:

#### ACCIONES DE APOYO A LA RESPUESTA DURANTE LAS PRIMERAS 72 HORAS

- Realizar registro de las personas albergadas a través de la plataforma SIRA (Sistema Integral de Registro en Albergues).
- Actualizar estadística de albergues comunitarios temporales diariamente.
- Remitir listado de necesidades identificadas dependiendo cada albergue comunitario temporal habilitado.
- Aplicación de la herramienta de la función sectorial.



# Marco Conceptual

---



El marco conceptual es la recopilación, sistematización y exposición de los conceptos fundamentales para el desarrollo del manual para la apertura e instalación (planificación), respuesta (cuidado y mantenimiento), cierre y soluciones duraderas de albergues comunitarios temporales en Guatemala.





## II. MARCO CONCEPTUAL

La gestión de albergues consiste en proveer asistencia y protección a las personas desplazadas por un desastre natural o antrópico siguiendo los acuerdos contenidos en la norma nacional e internacional de la asistencia humanitaria en donde se asegure la participación de la población albergada dentro del albergue, y salvaguardando los derechos humanos básicos de dicha población. En tal sentido la gestión de albergues implica: protección, asistencia y servicios, participación comunitaria y normas mínimas internacionales para la respuesta humanitaria.



La gestión de albergues requiere de una serie de esfuerzos, estrategias y mecanismos por parte de todas las instituciones que intervienen antes y durante la habilitación de éstos en una situación de emergencia o desastre de tipo natural o antrópica. Es por ello relevante y necesario contar con herramientas, metodologías y procedimientos que contribuyan a orientar a quienes, basados en la normativa nacional e internacional, implementan las acciones de atención y protección de las poblaciones desplazadas internamente por un desastre o situación que fuerce la movilización humana.

El ciclo de vida de un albergue consta de tres fases: fase de apertura e instalación (planificación); fase de respuesta (cuidado y mantenimiento); y fase de cierre y soluciones duraderas. Cada una está conformada por una serie de procesos en los que los actores de las distintas instituciones (rectora y de apoyo), así como, sectores, organizaciones locales e internacionales, entre otros, tienen roles y responsabilidades definidas.

A continuación, se plantean las terminologías y definiciones conceptuales que se utilizarán a lo largo de este manual. Posteriormente, se presentan los principios generales y enfoques en los que se debe apoyar la prestación de todos los servicios esenciales, así como las características fundamentales que deben de observar.

---

### 2.1 TERMINOLOGÍAS Y DEFINICIONES

---

Para fines teóricos del presente manual se hace referencia a los términos y definiciones relacionados a los albergues, la clasificación universal de los tipos de albergues, y a los albergues más comunes durante la etapa de respuesta para la experiencia de Guatemala, así como, los principios claves sobre los cuales se debe gestionar un alojamiento temporal:

**Afectado/a:** aquel o aquella/s persona/s que sufren daños menores por efectos de un evento de origen natural o inducido por la actividad humana. Podría requerir de ayuda humanitaria.

**Administración del albergue:** funciones (indelegables) realizadas por el gobierno o las autoridades nacionales relacionadas con la supervisión de las actividades en los alojamientos temporales.

**Albergues colectivos de emergencia:** tienen como objetivo brindar a las personas afectadas por el impacto o potencial impacto de un evento adverso, un lugar seguro, durante un período máximo de 72 horas, tiempo en el cual se analiza la magnitud del evento antes de pasar a la etapa de cierre del albergue o albergue temporal. Pueden ser salones de usos múltiples, iglesias, instalaciones deportivas, escuelas, otros.

En este tipo de albergue los servicios serán básicos acorde a los recursos con que cuentan localmente, hasta que pueda fluir la ayuda humanitaria de otros lugares. Estos albergues colectivos de emergencia se habilitan de acuerdo con la disponibilidad de infraestructura en la zona afectada y su permanencia dependerá principalmente de la naturaleza y duración del evento.

**Albergue temporales:** “de acuerdo a las normas humanitarias nacionales e internacionales, albergue temporal se define como un espacio físico destinado a brindar atención integral: alojamiento, resguardo, protección, alimentación, vestuario, recreación, sano esparcimiento y salud por un tiempo transitorio a las personas que se encuentren amenazadas o afectadas por eventos de tipo natural o antrópico y según sus necesidades específicas; y que cumple o debería cumplir las condiciones de capacidad, seguridad, higiene y saneamiento o que cuenta con el espacio necesario para adecuarlas”<sup>11</sup>. Tienen como objetivo brindar a las personas afectadas por el impacto de un evento adverso, condiciones seguras, durante un período mayor de 72 horas y menor a 30 días. Pueden ser los mismos edificios de un albergue colectivo de emergencia pero con una mejor organización y planificación de los servicios. Se habilitan cuando las condiciones de desastres siguen vigentes después de las 72 horas del impacto. También pueden albergar personas que quedaron sin vivienda o que la rehabilitación de estas requiera varios días de trabajo.



**Albergue de transición:** éste es utilizado si se sabe que las personas permanecerán albergadas por más de **dos meses**. Son albergues que pueden ser fácilmente montados en la ubicación donde será construida la vivienda permanente o ubicación de paso. Aunque el presente manual está principalmente enfocado en la gestión de albergues comunitarios temporales se ha agregado la definición de albergues de transición para propósitos didácticos y para no dejar incompleta la clasificación.

**Albergues de Transición Unifamiliares (ATU):** son tiendas de campaña o viviendas desmontables ubicadas en espacios abiertos: terrenos municipales, estadios deportivos, espacios privados, canchas deportivas, parques, entre otros. Normalmente se ha utilizado en emergencias ante erupciones volcánicas (por ejemplo, erupción del volcán de fuego en el 2018) o bien pueden ser utilizadas ante cualquier tipo de emergencia de tipo natural o antrópica.

**Asistencia/ servicios:** son todas las actividades que contribuyen a satisfacer las necesidades básicas de las personas damnificadas en términos de alojamiento, comida, agua, educación, insumos no alimentarios y salud.

**Ciclo de vida del albergue:** diferentes actividades para proveer la asistencia y protección a la población damnificada o desplazada ante una situación de desastre, emergencia o movilización forzada. Comprende tres fases vinculadas: apertura e instalación (planificación); respuesta (cuidado y mantenimiento); cierre y soluciones duraderas.

**Coordinación del albergue:** crear el espacio humanitario necesario para poder brindar protección y asistencia a la población desplazada en los alojamientos temporales.

<sup>11</sup> Comisión Técnica Sectorial de Albergues. Guía práctica para la planificación, montaje y coordinación de albergues temporales. Primera edición. El Salvador, 2013.

**Damnificado:** aquel o aquella persona que sufre daños severos por un evento de origen natural o inducido por una actividad humana. Requiere ayuda humanitaria inmediata.

**Desplazados internos:** “personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”<sup>12</sup>.



**Enfoque:** las personas desplazadas debido a desastres y otras situaciones de emergencia suelen encontrarse en situaciones de precariedad debido a la pérdida de bienes, privación de servicios e inclusive pérdidas humanas. En este escenario, es clave que las instituciones, organizaciones, sociedad civil en general puedan considerar las condiciones particulares de cada persona o grupo en situación de vulnerabilidad. Para ello, se definen enfoques.

**Enfoque de inclusión social:** al albergue llegan personas con diferentes características, capacidades, habilidades y necesidades. Todas ellas, se deben identificar y responder garantizando que ninguna sea excluida. Si la población albergada es incluida en la organización, la información y el diseño de la asistencia que reciben sea acorde a sus necesidades se asegurará que haya mejoras en la inclusión y el acceso equitativo a los servicios y la asistencia prestada.

**Enfoque de género:** reconocer que existen capacidades, fortalezas, debilidades y necesidades diferentes entre hombres y mujeres. Por lo tanto, se debe promover el acceso igualitario según género, así como, la participación activa en la organización de los albergues comunitarios temporales.

**Instituciones de apoyo:** son las instituciones que tienen la misma responsabilidad que la institución rectora en la atención a una situación de riesgo, emergencia o desastre, con la diferencia que éstas actúan de conformidad con las directrices de la institución rectora.

**Institución rectora:** es la institución responsable de dirigir y asegurar que se realicen las actividades asignadas a la función, esto no significa que es la única en realizar el trabajo, sino que trabaja y coordina a las instituciones de apoyo que deben fortalecer las acciones que se deben desarrollar de forma conjunta.

**Gestión de albergues:** coordinación de la provisión de servicios y asistencia en un solo alojamiento temporal. Cada albergue comunitario temporal habilitado debe coordinar las acciones necesarias para garantizar la protección y condiciones básicas de las personas damnificadas.

**Los Alojamientos Temporales espontáneos** son espacios donde las personas damnificadas buscan techo temporal, independientemente de si hay o no asistencia por parte del Gobierno o la comunidad internacional. A menudo este tipo de alojamientos no cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad, o no dan abasto a las necesidades de la población damnificada, por lo cual requieren ser modificados para alcanzar niveles mínimos de condiciones de vida.

12 Principios rectores de los desplazamientos internos. OCHA-Online, OCHA Publications. 2012

Los Alojamientos Temporales planificados son aquellos en los que la autoridad responsable (p. ej. El Gobierno Nacional) asigna a la población damnificada un espacio específico definido para tal fin, el cual ha sido preferentemente preparado para ser utilizado como Alojamiento Temporal siguiendo los estándares internacionales. Deben tener una oferta completa de servicios, incluyendo suministro de agua, distribución de alimentos, distribución de ayuda no alimentaria y educación, entre otros.

### Principios claves

El manual para la apertura e instalación (planificación), respuesta (cuidado y mantenimiento), cierre y soluciones duraderas de los albergues comunitarios temporales se basa sobre principios claves establecidos que a continuación se listan:



Gráfica 5: Principios claves de la gestión de albergues



Fuente: Guía Práctica para la planificación, montaje y coordinación de albergues temporales. El Salvador, 2013.

- a. **Universalidad de los Derechos Humanos:** la planificación, montaje y gestión de los albergues con la vinculación en el ámbito internacional está basada en la garantía de los derechos humanos de la población damnificada. La garantía de estos derechos es clave en todas las fases de los albergues. Algunos derechos claves: ni esclavitud ni servidumbre; sin torturas, ni penas, ni tratos crueles, inhumanos o degradantes; derecho a la libertad de opinión y de expresión; derecho a un nivel de vida adecuado que se les asegure salud y bienestar, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y servicios sociales necesarios; derecho a la educación gratuita; derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, arte y progreso científico.
- b. **No discriminación:** todas las personas en el albergue deberán ser tratadas sin discriminación alguna: sexo, nacionalidad, religión, orientación sexual, edad, etnia, cultura, ideología política o idioma.

c. **Interés superior del niño y la niña:** todas las niñas y niños deberán ser las primeras personas en ser protegidas y atendidas. En toda situación se debe asegurar prioritariamente el ejercicio y disfrute de los derechos de las niñas y los niños.

d. **Principio de prioridad absoluta de los niños, niñas y adolescentes en condición de albergados:** las niñas, niños y adolescentes deben ser los primeros en la asignación de recursos para el cumplimiento de sus derechos; tener acceso a los servicios públicos y prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad.

e. **Atención inmediata:** en situaciones de emergencia la atención debe ser inmediata y durante el tiempo que sea necesario.

f. **Principio de protección:** será primordial la protección de la vida, la integridad física, psicológica y moral, la libertad y la seguridad de las personas en condición de albergadas.

g. **Medidas idóneas:** la atención y protección de las personas en condición de albergadas debe ofrecerse de acuerdo a las necesidades específicas de cada una.

h. **Participación:** las instituciones u organizaciones fomentarán que las personas en condición de albergadas participen en las actividades de organización del albergue temporal desde la identificación y planificación hasta su funcionamiento y cierre.

Asimismo, se consideran los principios humanitarios claves los cuales son:

**Humanidad:** todas las personas deben ser tratadas con humanidad, dignidad, respeto, y tener derecho igualitario, así como, recibir la asistencia humanitaria requerida. Todo personal o funcionario tiene la motivación y propósito de aliviar el sufrimiento humano independientemente de quiénes sean y en donde se encuentren.

**Imparcialidad:** el principio de imparcialidad establece claramente las dos normas de conducta del trabajo humanitario: la no discriminación y la proporcionalidad de acuerdo con la necesidad. La asistencia humanitaria debe desarrollarse sin ninguna discriminación por: nacionalidad, grupo étnico o religioso, clase social, afinidad u orientación sexual, género o condición física y mental.

**Neutralidad:** este principio implica que no se actúe o favorezca a ningún sector o grupo. La resolución de conflictos y atención de necesidades no debe tomar ninguna preferencia demostrando que las actividades desarrolladas en el albergue comunitario colectivo o temporal son transparentes, objetivas y equilibradas.

**Independencia:** las acciones desarrolladas en la atención humanitaria no deben verse intervenida por afinidades políticas, ideológicas, económicas o de otro tipo. En este sentido, deben ser independientes ajustadas a las necesidades de protección, seguridad y asistencia de la población damnificada.

**No hacer daño:** implica que dentro del albergue se evite o minimice el efecto negativo que puedan originar la asistencia humanitaria. Es decir, que se debe evitar que la asistencia sea orientada a unos grupos específicos y que ello pueda generar conflictos o tensiones entre la población albergada.

**Participación:** son todas las actividades que contribuyen a la inclusión activa de la población damnificada en las discusiones, toma de decisiones y actividades del día a día en el albergue.



**Protección:** son todas las actividades que contribuyen al respeto de los derechos humanos de las personas damnificadas. Las actividades de protección aseguran que las poblaciones damnificadas tengan acceso a seguridad física (protección contra el daño o maltrato), seguridad legal (acceso a la justicia y documentos legales tales como certificados de nacimiento y tarjetas de identificación) y seguridad material (igualdad de acceso a bienes y servicios básicos).

Son **principios de protección** conforme al Manual Esfera<sup>13</sup>:

Gráfica 6: Principios de protección Manual Esfera



Fuente: El Manual Esfera: Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria. Edición 2018.

**Sistema Integral de Registro de Albergues (SIRA):** con la finalidad de atender a las personas desplazadas internamente por la emergencia presentada por la erupción del Volcán de Fuego en Guatemala, la OIM desarrolló un sistema informático que facilitara el registro, distribución de asistencia humanitaria y la reunificación familiar posterior a la emergencia. En esta plataforma la cual SOSEP debe realizar el registro de las personas albergadas. Esta información debe ser actualizada conforme a las estadísticas diarias de la población.

**Tipos de albergues en Guatemala:** en Guatemala un albergue se entiende como un lugar de alojamiento temporal con condiciones básicas para personas ante la amenaza, inminencia y ocurrencia de un fenómeno destructivo.

Por su etapa de implementación, los albergues se clasifican de la siguiente forma:

13 El Manual Esfera: Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria. Edición 2018.



Tabla 3. Tipos de albergues comunitarios temporales en Guatemala

Tipo de albergue	Descripción	Temporalidad	Imagen
Albergues colectivos de emergencia	<p>Tienen como objetivo brindar a las personas afectadas por el impacto o potencial impacto de un evento adverso, un lugar seguro, durante un período máximo de 72 horas, tiempo en el cual se analiza la magnitud del evento antes de pasar a la etapa de cierre del albergue o albergue temporal. Pueden ser salones de usos múltiples, iglesias, instalaciones deportivas, escuelas, otros. En este tipo de albergue los servicios serán básicos acorde a los recursos con que cuentan localmente, hasta que pueda fluir la ayuda humanitaria de otros lugares.</p> <p>Estos albergues colectivos de emergencia se habilitan de acuerdo con la disponibilidad de infraestructura en la zona afectada y su permanencia dependerá principalmente de la naturaleza y duración del evento.</p>	72 horas	
Albergues temporales	<p>Tienen como objetivo brindar a las personas afectadas por el impacto de un evento adverso, condiciones seguras, durante un período mayor de 72 horas y menor a 30 días. Pueden ser los mismos edificios de un albergue colectivo de emergencia pero con una mejor organización y planificación de los servicios. Se habilitan cuando las condiciones de desastres siguen vigentes después de las 72 horas del impacto. También pueden albergar personas que quedaron sin vivienda o que la rehabilitación de estas requiera varios días de trabajo.</p>	30 días	



Tipo de albergue	Descripción	Temporalidad	Imagen
Albergues de transición	Este es utilizado si se sabe que las personas permanecerán albergadas por más de dos meses o hasta que la población damnificada encuentre vivienda fija. Son albergues que pueden ser fácilmente montados en la ubicación donde será construida la vivienda permanente. Aunque el presente manual está principalmente enfocado en la gestión de albergues comunitarios temporales se ha agregado la definición de albergues de transición para propósitos didácticos y para no dejar incompleta la clasificación.	Más de 30 días	
Albergues de transición unifamiliares (ATU).	Son tiendas de campaña o viviendas desmontables ubicadas en espacios abiertos: terrenos municipales, estadios deportivos, espacios privados, canchas deportivas, parques, entre otros. Normalmente se ha utilizado en emergencias ante erupciones volcánicas (por ejemplo, erupción del volcán de fuego en el 2018) o bien pueden ser utilizadas ante desastres por terremotos.	Dependerá de la magnitud del evento	

Fuente: Información facilitada por la SOSEP

## 2.2 ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES (RECTORA Y APOYO)

Todos los actores necesitan colaborar y crear esfuerzos coordinados desde la fase de planificación para asegurar que el albergue comunitario temporal cumpla con todos los requerimientos básicos para brindar a la población damnificada un espacio seguro, se les garantice el bienestar, la protección y salud. Asimismo, que durante la gestión se maneje de la mejor manera y en buenas condiciones. Es importante conocer el rol a nivel de las instituciones tanto rectoras como de apoyo, así como, la participación de la población albergada y otros actores de apoyo en cada una de las fases del ciclo de vida del albergue:

### 2.2.1 Roles y responsabilidades de la CONRED

La Secretaría Ejecutiva de la CONRED, desarrolla procesos y ejecuta acciones en el antes, durante y después de un desastre a través de una serie de actividades en cumplimiento con el artículo 41 del



Acuerdo Gubernativo 49-2012 del Reglamento de la Ley de CONRED, así como el eje de Preparación de Condiciones y Capacidades para el Manejo del Riesgo a Desastre y el Desastre establecido en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo a Desastres y las prioridades del Marco Sendai siendo estas actividades: la conformación y fortalecimiento de las Coordinadoras para la Reducción de Desastres en sus niveles local, municipal y departamental; los procesos de preparación contienen un enfoque multi amenazas debido a la posición geográfica y geológica del país que lo hacen susceptible a la ocurrencia de fenómenos naturales y provocados por el ser humano.



### 2.2.2 Roles y responsabilidades de la SOSEP sobre la función de albergues comunitarios temporales conforme al PNR.

- Promover la creación de las Comisiones Municipales para la administración de los Albergues Comunitarios Temporales.
- Capacitar a las Comisiones Municipales sobre el manejo de los Albergues.
- Capacitar a los niveles inferiores sobre conocimientos y capacidades para la gestión de coordinación y administración de albergues necesarios para respuesta efectiva, eficiente y eficaz.
- Mantener actualizados los protocolos, procedimientos, guías y herramientas necesarias para socializarlo en todos los niveles, incluyendo las instituciones de apoyo.
- Promover la divulgación de los planes locales y municipales de evacuación, realizar simulacros incluyendo la habilitación de administración de albergues comunitarios temporales, definiendo comisiones locales, municipales y departamentales responsables de la administración y coordinación de los albergues comunitarios temporales.
- Socializar herramientas para el manejo y administración de albergues comunitarios temporales.
- Asistir a los centros de operaciones de emergencia en los diferentes niveles.
- Mantener comunicación con las instituciones de apoyo.

### 2.2.3 Roles y responsabilidades de las Municipalidades en el ciclo de vida de los Albergues Comunitarios Temporales

- Identificación de instalaciones: la municipalidad será la encargada de promover a nivel local la identificación y selección de las instalaciones propuestas para funcionar como albergues comunitarios temporales.
- En la etapa de apertura e instalación (preparación) la municipalidad en coordinación con la CONRED deberá realizar una evaluación del terreno. Las instituciones de apoyo para el desarrollo de esta función serán: INSIVUMEH y CONRED.
- En la etapa de apertura e instalación (preparación) la municipalidad realizará una evaluación estructural de la infraestructura de los edificios a ser utilizados como posibles albergues comunitarios temporales. En esta función la institución de apoyo a la municipalidad será la CONRED. Se deberá evaluar que las instalaciones cumplan con los requerimientos mínimos (abordados en la fase de Apertura e Instalación del Manual).
- La municipalidad elaborará una lista de instalaciones recomendadas para que funcionen como albergues comunitarios temporales y ésta será incluida en el Plan Municipal de Respuesta. En ello se detallará la capacidad con relación a número de personas; recursos disponibles en base a los requerimientos listados en la herramienta descrita en la etapa de apertura e instalación; nombre; y número telefónico del personal responsable o administrador lo cual formará parte de una base de

- datos de la municipalidad.
- La municipalidad será la encargada de evaluar y considerar si aquellas instalaciones que no cumplan con los requerimientos mínimos para funcionar como albergues comunitarios temporales, se pueden mejorar o remozar para colocarlos como recursos disponibles.
- La municipalidad deberá crear la Comisión Municipal para manejo de los albergues comunitarios temporales.
- La municipalidad deberá contar con un Plan Municipal de Respuesta y deberán mantenerlos actualizados, socializando los mismos con los distintos niveles.

## 2.2.4 Roles y responsabilidades de la Comisión Municipal a cargo de administrar localmente los albergues comunitarios temporales



- Administrar localmente los albergues comunitarios temporales asistida por las instituciones de apoyo conforme al Plan Nacional de Respuesta (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (SOSEP), Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Secretaría de Bienestar Social (SBS), Ministerio de Educación (MINEDUC), Ministerio de Cultura y Deporte (MICUDE).
- Realizar la primera inspección del inmueble posterior al evento a fin de determinar si está apto para habilitarlo como albergue comunitario temporal.
- Mantener estrecha relación con los propietarios de los edificios e inmuebles identificados.
- Coordinar con los encargados de los edificios e inmuebles las llaves de estos para su habilitación.
- Redactar y firmar el acta, sobre las condiciones estructurales formales y no formales en que se reciben los edificios e inmuebles.
- Limpiar y poner en orden las instalaciones antes de ocuparlas.
- Coordinar con sedes departamentales, regionales o nacionales de las instituciones de apoyo los procedimientos de las rutas de comunicación, tiempos de respuesta, ayuda necesaria, recursos, insumos, entre otros aspectos de relevancia en la fase de respuesta.
- Mantener comunicación con las instituciones de apoyo.
- Coordinar en la fase de cierre y soluciones duraderas el cierre del albergue comunitario temporal velando porque se cumplan los criterios establecidos en dicha fase.
- En la fase de cierre, redactar y firmar el acta sobre las condiciones estructurales formales y no formales en que se entregan los edificios e inmuebles.
- Remitir informes de seguimiento y monitoreo, así como el cierre del albergue comunitario temporal.

La Comisión Municipal para la administración del Albergue Comunitario Temporal en la fase de respuesta deberá nombrar a un Coordinador o Coordinadora. Para ello, se hace la siguiente sugerencia de perfil y roles de este:

Perfil:

- Conoce sobre las diferentes fases de un albergue comunitario temporal.
- Conoce y tiene la capacidad de emplear las herramientas y estándares mínimos que se deben cumplir en el albergue comunitario temporal.
- Es capaz de convocar y movilizar a la comunidad.
- Establece una estructura participativa y asegura la participación de toda la comunidad desplazada.
- Previene, identifica y reporta los incidentes de protección a los actores responsables.

- Evalúa con la Comisión Municipal de Albergues y los miembros de la población albergada el progreso en el albergue.
- Planifica adecuadamente las actividades del albergue.
- Articula esfuerzos con la comunidad acogida.
- Es neutral e independiente.

Roles:

- Coordinar, gestionar y activar las comisiones de apoyo dentro del albergue comunitario temporal (agua y saneamiento, seguridad, protección, salud, alimentación, entre otras).
- Velar por el adecuado y eficiente funcionamiento de los albergues cumpliendo con las normas correspondientes.
- Elaborar y trasladar al COE que corresponda la ficha de control diario de albergados. (Anexo K)

### 2.2.5 Roles y responsabilidades del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) como institución de apoyo de los albergues comunitarios temporales y conforme lo establece el PNR

- Apoyar y acompañar en las fases de respuesta y cierre a la SOSEP conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Respuesta (PNR).
- Coordinar acciones con SOSEP sobre los protocolos, herramientas y otros insumos necesarios para el buen almacenamiento, manejo y administración de suministros e insumos disponibles en los centros de acopio para atender los albergues comunitarios temporales.
- Coordinar acciones con la Municipalidad y Comisión Municipal para la administración de albergues sobre las necesidades y requerimientos específicos para atender la población albergada.
- Colaborar con la información requerida para el seguimiento y presentación de informes por parte de SOSEP y municipalidad.

### 2.2.6 Roles y responsabilidades de la Secretaría de Bienestar Social (SBS) como institución de apoyo de los albergues comunitarios temporales y conforme lo establece el PNR

- Apoyar y acompañar en las fases de respuesta y cierre a la SOSEP conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Respuesta (PNR).
- Movilizar insumos y recursos a los lugares identificados por SOSEP como posibles afectados.
- Coordinar con la municipalidad y la Comisión Municipal para la administración del albergue sobre necesidades y requerimientos específicos para atender a la población afectada.
- Mantener comunicación con SOSEP.
- Colaborar con la información requerida para el seguimiento y presentación de informes por parte de SOSEP y municipalidad.

### 2.2.7 Roles y responsabilidades del Ministerio de Educación (MINEDUC) como institución de apoyo de los albergues comunitarios temporales y conforme lo establece el PNR

- Apoyar y acompañar en las fases de apertura e instalación, respuesta y cierre a la SOSEP conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Respuesta (PNR).
- Movilizar insumos y recursos a los lugares identificados por SOSEP como posibles afectados.

- Coordinar con la municipalidad y la Comisión Municipal para la administración del albergue sobre necesidades y requerimientos específicos para atender a la población afectada.
- Mantener comunicación con SOSEP.
- Colaborar con la información requerida para el seguimiento y presentación de informes por parte de SOSEP y municipalidad.
- Coordinar con la SOSEP y municipalidad en caso de que algún edificio escolar sea habilitado, último recurso, como albergue.

### 2.2.8 Roles y responsabilidades del Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE) como institución de apoyo de los albergues comunitarios temporales y conforme lo establece el PNR



- Apoyar y acompañar en las fases de respuesta y cierre a la SOSEP conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Respuesta (PNR).
- Movilizar insumos y recursos a los lugares identificados por SOSEP como posibles afectados.
- Coordinar con la municipalidad y la Comisión Municipal para la administración del albergue sobre necesidades y requerimientos específicos para atender a la población afectada.
- Mantener comunicación con SOSEP.
- Colaborar con la información requerida para el seguimiento y presentación de informes por parte de SOSEP y municipalidad.

### 2.2.9 Roles y responsabilidades de los albergados y encargados

En estas funciones refieren a todas las personas, tanto a las que ocupan como a las que administran y contribuyen con la administración del albergue comunitario temporal.

- El coordinador/a es la máxima autoridad dentro del albergue comunitario temporal, razón por la cual está obligado a respetar y hacer cumplir el reglamento interior del mismo.
- Las personas sólo podrán entrar y salir de las instalaciones mediante identificación
- Todas las personas quedan obligadas a cumplir las "reglas de convivencia a seguir para ocupar un albergue comunitario temporal y acatar las disposiciones de las comisiones internas.
- Dentro de la administración general del albergue comunitario temporal se deben considerar las necesidades específicas de protección en todo momento para los grupos especialmente vulnerables (niñas, niños, adulto mayor, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas migrantes irregulares, población LGTBQ+).
- El albergue comunitario temporal será un lugar de protección y abrigo para las personas afectadas no un lugar de descanso.
- Participar en las comisiones de trabajo que se habiliten en la fase de respuesta.
- Cuidar y respetar las instalaciones.

### 2.2.10 Roles y responsabilidades de los proveedores de servicios y las personas de apoyo en el albergue comunitario temporal

Aquí se incluyen las personas que por sus actividades institucionales o personales apoyan en el funcionamiento de los albergues comunitarios temporales durante la fase de respuesta:

- Las personas deberán estar debidamente registradas ante la administración del albergue comunitario temporal.
- Todas las personas que apoyan en el albergue comunitario temporal deben basar su comportamiento en la ética y la moral.
- Deberá informar al coordinador/a del albergue comunitario temporal el objetivo de la visita, los resultados alcanzados, recomendaciones y pendientes.
- Todas las personas que apoyan en el albergue comunitario temporal deben tener experiencia acreditada en prestación de servicios en contexto humanitarios, conocer el código de ética, asistencia técnica con enfoque en derechos humanos, igualdad y equidad.
- Deben ser personas con conocimiento del contexto, del territorio y si los impactos del evento corresponden a la población indígena, de preferencia ser bilingües.
- Todas las personas que apoyaran en el albergue comunitario temporal, especialmente aquellos que estén habilitados por 30 días, deben presentar su certificado de carencia de condenas por delito de naturaleza sexual (Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-) emitido por el Ministerio Público (MP). Para ello, previamente en la fase de apertura e instalación (planificación) la municipalidad deberá coordinar con el MP los procedimientos y protocolos para que las personas que apoyen durante la emergencia cuenten con dicho requisito. Es importante establecer una base de datos con posibles voluntarios/as o bien definirlo en conjunto con los líderes comunitarios a través de la COLRED.





# Fases para la Gestión de Albergues

---



Los albergues comunitarios temporales se establecen para proveer asistencia a la población que ha sido desplazada de sus hogares por un evento natural o una situación de emergencia. El ciclo de vida del albergue contempla tres fases: planificación, respuesta, cierre y soluciones duraderas todas ellas vinculadas entre sí.





### III. FASES PARA LA GESTIÓN DE ALBERGUES (CICLO DE VIDA DE LOS ALBERGUES)

El manejo de los albergues comunitarios temporales en Guatemala estará a cargo de la Comisión Municipal de Albergues creadas por las municipalidades, quienes serán los responsables, conforme al Plan Nacional de Respuesta de la CONRED, de administrar localmente los albergues comunitarios temporales asistidos por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (SOSEP) como ente rector y las instituciones de apoyo establecidas en el PNR, las cuales son: Ministerio de Desarrollo Social (Mides), Secretaría de Bienestar Social (SBS), Ministerio de Educación (Mineduc), Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE).



Es importante resaltar que los albergues comunitarios temporales cumplen con un tiempo específico y su finalidad es la de brindar asistencia y protección a aquella población que ha sido desplazada de sus hogares y lugares de origen por un desastre natural o antrópico, o bien por una situación de conflicto o violencia.

La verificación de la asistencia proveída a la población albergada en el alojamiento temporal frente a las Normas Mínimas Esfera permite comprender mejor las condiciones de la población en el alojamiento y determinar acciones que permitan garantizar una asistencia y protección apropiada. Es por ello que en este apartado se definen acciones, requerimientos y procesos basados sobre dichos lineamientos a fin de ir mejorando y fortaleciendo la capacidad de respuesta de las diferentes partes involucradas en los procesos de preparación, respuesta y cierre de los albergues comunitarios temporales en Guatemala.

Para cumplir con lo antes mencionado, es necesario que los albergues cumplan su temporalidad desde su planificación hasta el cierre considerando en cada paso soluciones duraderas a fin de que la población damnificada pueda reintegrarse a sus hogares de forma efectiva. En este sentido, el ciclo de vida de los albergues contempla las siguientes fases que deberán ser desarrolladas por la Comisión Municipal de Albergues en coordinación y con la asistencia técnica de la institución rectora (SOSEP) y las de apoyo: fase de planificación (identificación y evaluación); fase de respuesta (habilitación, cuidado y mantenimiento); fase de cierre (lecciones aprendidas, seguimiento y soluciones duraderas).

Gráfica 7: Ciclo de vida de los albergues



Fuente: Elaboración propia del proceso

### 3.1 FASE DE APERTURA E INSTALACIÓN (PLANIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN) DEL ALBERGUE COMUNITARIO TEMPORAL

Los albergues comunitarios temporales o en situación de emergencia deben tener una temporalidad definida desde la fase de apertura e instalación. Sin embargo, según el impacto de la emergencia que viva la población, así como, las condiciones para la rehabilitación y reconstrucción, determinar la periodicidad del funcionamiento de éstos es una dificultad.

La planeación de un albergue determinará las condiciones e impacto (salud, bienestar y protección) que la población que lo habite tenga durante el tiempo que se habilite. Es por ello, que se deben de seguir algunos pasos basados en las normas mínimas internacionales con la finalidad de garantizar que los derechos básicos de la población damnificada sean respetados.

Cuando se identifica, selecciona y organiza un albergue comunitario temporal para alojar a la población damnificada, es esencial considerar criterios para la selección del lugar, el tipo de estructura y las características mínimas para la organización de éste. Sin embargo, en la medida de lo posible el análisis del lugar físico y de la estructura para el establecimiento de dichos espacios debe ser realizado por personas expertas.

Esta fase será implementada por la Comisión Municipal de Albergue (nombrada por la Municipalidad). En esta fase la Comisión deberá desarrollar los siguientes pasos: identificación, evaluación y selección.

*Gráfica 8: Pasos para la planificación del albergue comunitario temporal*



Fuente: Elaboración propia del proceso

**Paso 1. Identificación:** para identificar los albergues comunitarios temporales es importante considerar algunas ventajas y desventajas que ofrecen los diferentes edificios que regularmente son utilizados para tales fines. Para ello es importante comprender que un albergue comunitario temporal puede ser: espontáneo o planificado (infraestructura preexistente o construida para tales fines). Asimismo, conviene agregar que la ubicación, tamaño, diseño y duración del albergue comunitario temporal dependerá del contexto del país. Dependiendo de este elemento adicional, se hace una valoración mínima a partir



de las ventajas y desventajas del uso del albergue a corto plazo y largo plazo. Para ello, se analiza por tipo de infraestructura preexistente que puede ser utilizada como albergue comunitario temporal. A continuación, se presenta una tabla con la información correspondiente:

*Tabla 4. Ventajas y desventajas de los diferentes tipos de infraestructura utilizadas como albergues comunitarios temporales*

TIPO DE EDIFICIO	VENTAJAS	DESVENTAJAS
Estadios, parques 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones preparadas para un gran número de personas, incluyendo sistemas sanitarios.</li> <li>• Acceso fácil, bien conocido.</li> <li>• Adecuados para la prestación de servicios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generalmente carecen de techo y no pueden cerrarse completamente.</li> <li>• Sirven de albergue básico, a menudo solo permiten alojar carpas o casas de campaña.</li> </ul>
Hoteles 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones físicas relativamente buenas con buena infraestructura.</li> <li>• Preparados para ocupación a corto y mediano plazo.</li> <li>• Proporcionan privacidad a los residentes.</li> <li>• Exigen una estructura clara de gestión<sup>14</sup>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pueden estar ubicados en áreas muy centrales y por lo tanto, los residentes pueden ser desahuciados.</li> <li>• Puede estar ubicados en áreas muy remotas con acceso limitado a servicios.</li> </ul>
Salones comunales o multiusos 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bastante numerosos.</li> <li>• Cercanos al barrio de origen de los residentes.</li> <li>• Preparados para la afluencia de muchas personas.</li> <li>• Proporcionan una infraestructura básica.</li> <li>• Existe una estructura de gestión clara.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No están preparados para la ocupación humana a largo plazo.</li> <li>• Como solución de albergue sus opciones son muy limitadas.</li> <li>• Carecen de privacidad.</li> </ul>
Iglesias 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bastante numerosos.</li> <li>• Cercanos a los barrios de origen de los residentes.</li> <li>• Preparados para la afluencia de muchas personas.</li> <li>• Existe una clara estructura de gestión.</li> <li>• Suelen tener vínculos con los futuros residentes.</li> <li>• A veces tienen una ubicación central, conocida.</li> <li>• De acceso fácil para la prestación de servicios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casi nunca tienen una infraestructura adecuada; por ejemplo, agua y sistema de alcantarillado.</li> <li>• Casi no plantean opciones para soluciones de albergue.</li> <li>• Podrían convertirse en un blanco durante conflictos.</li> <li>• A veces se ubican en lugares remotos con difícil acceso a servicios.</li> <li>• Daños posibles a las instalaciones de la iglesia.</li> </ul>

<sup>14</sup> Es importante destacar que en la experiencia de Guatemala, no se ha utilizado en una emergencia o desastre este tipo de instalación. Sin embargo, puede ser habilitada siempre que exista un acuerdo previo entre las partes involucradas (entidades rectoras y propietarios del inmueble) y pautar las condiciones bajo las que el edificio podría ser usado como albergue comunitario temporal.

TIPO DE EDIFICIO	VENTAJAS	DESVENTAJAS
<p data-bbox="347 275 435 302">Bodegas</p> 	<ul data-bbox="573 237 953 302" style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de espacios más amplios.</li> </ul>	<ul data-bbox="987 237 1383 674" style="list-style-type: none"> <li>• No están hechas para la ocupación humana.</li> <li>• Carecen de soluciones de albergue, así como de agua y sistemas sanitarios.</li> <li>• Podrían no cumplir con los estándares ambientales básicos.</li> <li>• Podrían convertirse en un blanco durante conflictos.</li> <li>• Su ubicación no es generalmente bien conocida.</li> <li>• Acceso difícil para la prestación de servicios.</li> </ul>
<p data-bbox="241 768 540 835">Escuelas u otras instituciones educativas</p> 	<ul data-bbox="573 730 953 961" style="list-style-type: none"> <li>• Numerosos.</li> <li>• Proximidad al barrio de origen de los residentes.</li> <li>• Proporcionan una infraestructura básica.</li> <li>• Existe una estructura de gestión clara.</li> </ul>	<ul data-bbox="987 730 1383 1205" style="list-style-type: none"> <li>• Posibles interrupciones de la educación de los niños y niñas.</li> <li>• Riesgos potenciales de protección para niños, niñas y jóvenes, en caso de que coexistan las escuelas y los centros colectivos.</li> <li>• Daños posibles a la propiedad de la escuela.</li> <li>• Posible causa de malestar y tensión entre la comunidad de acogida y la comunidad desplazada.</li> <li>• Los residentes podrían ser fácilmente desahuciados.</li> </ul>



Fuente: Caja de herramientas Gestión de Albergues (Centros Colectivos), República Dominicana 2012

En la modalidad de infraestructuras preexistentes, es muy común que las edificaciones de instituciones educativas sean seleccionadas como albergues, porque cuentan con espacios que facilitan su adecuación para recibir a la población damnificada (servicios higiénicos, aulas, capacidad, entre otros). Sin embargo, la utilización de escuelas e instituciones educativas debe ser, a su vez, la última opción para la instalación de un albergue. Es importante tener en cuenta que su ocupación como albergues no solo interrumpe el sistema educativo, sino que, entre otras afectaciones: las emergencias irrumpen en la vida cotidiana, las clases se suspenden y la utilización de los centros educativos como albergues temporales interrumpe la porción de nutrientes que los escolares recibían en situaciones normales a través de los programas de alimentación escolar<sup>15</sup>.

El Plan Nacional de Respuesta, en su función de educación cita: “Pendientes del monitoreo para la apertura de albergues, como último recurso, previo a agotar otras instancias a nivel departamental y

15 Manual para la gestión y coordinación de albergues en el Perú. Perú, 2018.

territorial”<sup>16</sup>. En la misma función se menciona: “apertura de albergues, como último recurso, previo a agotar otras instancias a nivel departamental y territorial”<sup>17</sup>.”

Como se ha mencionado en los párrafos anteriores, se concluye que **las escuelas no deberían ser** utilizadas como albergues comunitarios temporales. Cuando el uso de escuelas es inevitable, la Comisión Municipal para el manejo del albergue comunitario temporal debe trabajar con las autoridades locales de educación para minimizar el impacto negativo, utilizando las siguientes estrategias o prácticas recomendables:

*Tabla 5. Recomendaciones al utilizar centros educativos como albergue comunitario temporal*

TIPO EDIFICIO	RECOMENDACIONES
<p data-bbox="232 621 670 653">Escuela u otras instituciones educativas</p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="686 621 1385 800">• Evitar que sea utilizada de manera compartida (para la educación y como albergue). Si se llega a utilizar una escuela, debe identificarse rápidamente un sitio alternativo para la educación. La reducción o suspensión de la educación como resultado de la emergencia no es aceptable y debe evitarse.</li> <li data-bbox="686 806 1385 947">• Si no puede evitarse la coexistencia de las dos funciones, debe haber una clara <b>separación entre las instalaciones</b> que se utilizan para la educación y las que se usan como albergue, incluyendo las instalaciones de agua y saneamiento.</li> <li data-bbox="686 953 1385 1136">• La coexistencia de ambas funciones puede generar nuevos y serios riesgos de protección para niños, niñas y jóvenes. La identificación y gestión de tales riesgos es importante, por ejemplo asegurando que niños y niñas de la escuela no entren en contacto con adultos desconocidos.</li> <li data-bbox="686 1142 1385 1356">• <b>Las instalaciones y el mobiliario de la escuela deben protegerse</b> para que no se dañen durante el período en el que se utilice como albergue comunitario temporal. La reubicación de bibliotecas, archivos, materiales de laboratorio, escritorios y sillas en un lugar designado para el almacenaje, evitará que se destruyan.</li> <li data-bbox="686 1362 1385 1650">• Si se utiliza una escuela como albergue comunitario temporal, se debe garantizar que se hallará un espacio alternativo para la escuela y que el edificio educativo estará en buen estado cuando se devuelva a su uso original. Siempre que sea posible, se debe aprovechar la oportunidad para mejorar la edificación o el área circundante, por ejemplo ampliando y mejorando las instalaciones sanitarias, reforzando estructuras o mejorando las áreas de juego.</li> <li data-bbox="686 1656 1385 1755">• Buscar la manera de compensar a la comunidad educativa con beneficios tangibles ayudará a atenuar rencores y posibles conflictos.</li> </ul>

16 Plan Nacional de Respuesta de la CONRED. Función de Educación. Nivel de alerta amarilla. Acciones. 2022

17 Plan Nacional de Respuesta de la CONRED. Función de Educación. Nivel de alerta anaranjada y roja. Acciones. 2022.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde un inicio se debe fijar el plazo para devolver el establecimiento educativo a su función original, y éste se debe respetar en la medida de lo posible. Se debe hacer un esfuerzo para prevenir que familias enteras vivan de manera indefinida en las escuelas, mucho tiempo después de la crisis.</li> <li>En el acta de apertura del albergue comunitario temporal se deberá dejar muy clara las condiciones en que se reciben las instalaciones educativas y en caso de que se requiera realizar mejoras a dicha infraestructura para un período mayor a las 72 horas, se tendrá que establecer un convenio entre las autoridades locales (municipalidad) y el MINEDUC para establecer quién será el encargado de dicha reparación y los recursos necesarios para el mismo.</li> </ul>
--	--

Fuente: Adaptado de la Caja de herramientas Gestión de Albergues (Centros Colectivos), República Dominicana 2012



**Paso 2. Evaluación:** en este paso la Comisión Municipal de Albergues deberá considerar algunos criterios basados en las normas nacionales e internacionales para seleccionar el lugar: el tipo de estructura (características físicas) y sus características políticas y sociales. Entre los requerimientos esenciales para la selección del espacio se pueden listar las siguientes:

*Tabla 6. Requerimientos básicos para la selección de los albergues comunitarios temporales*

REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA LA SELECCIÓN DEL LUGAR	
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tener en consideración vulnerabilidad sísmica y su ubicación fuera de zonas de conflicto o poca seguridad.</li> <li>Evitar sitios que se encuentren en riesgo de inundación, vientos fuertes o cualquier otro riesgo ambiental.</li> <li>Seguridad con relación al perímetro, iluminación e infraestructura del albergue comunitario temporal. Es decir, espacios bien iluminados, infraestructura en buen estado y ubicación accesible.</li> <li>Evaluar los riesgos de salud inherentes al área; por ejemplo, si está ubicado en zonas con brotes de malaria o cólera.</li> <li>Será necesario considerar los riesgos de protección que contribuya la infraestructura seleccionada.</li> </ul>
Accesibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe tener fácil acceso en cualquier época del año.</li> <li>También el acceso a los servicios básicos en los alrededores como puestos o centros de salud, mercados, centros educativos, etc.</li> <li>Registro de alternativas de acceso.</li> <li>Ubicar los servicios básicos cercanos al lugar.</li> <li>Contar con infraestructura de servicios mínimos (sanitarios, duchas, lavamanos, otras).</li> <li>Deben existir planes de mejoras previo y durante la emergencia que identifiquen inversión para la movilidad de las personas.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la movilidad de personas damnificadas y el suministro de bienes y servicios.</li> <li>• Infraestructura con acceso universal</li> </ul>
Tamaño y terreno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área mínima de superficie cubierta por persona 3.5m<sup>2</sup>; en climas fríos sin contar con baños y cocina 4.5m<sup>2</sup> (Norma Mínima Esfera).</li> <li>• Es recomendable que la pendiente del terreno no debe exceder una inclinación del 6 %, a menos que se tomen medidas de drenaje importantes y de lucha contra la erosión del suelo, ni ser inferior al 1 % para garantizar el desagüe apropiado.</li> <li>• Para los albergues tipo campamentos, conviene prever una superficie utilizable mínima de 45 m<sup>2</sup> por persona, incluido el terreno familiar. La zona debe tener una superficie suficientemente amplia para los caminos y veredas, los lugares exteriores para la cocina.</li> <li>• Considere el tipo de suelo en el albergue comunitario temporal.</li> <li>• Considere la topografía y las condiciones del terreno, teniendo en cuenta las condiciones climáticas.</li> <li>• Planee para la posible expansión futura del albergue comunitario temporal.</li> </ul>
Disponibilidad de recursos: agua, saneamiento y energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La disponibilidad de agua es uno de los criterios más importantes a la hora de escoger el sitio. El agua debe estar disponible en cantidades suficientes (calculadas en mínimo 15 litros diarios por persona), teniendo en cuenta la capacidad de almacenarla de forma segura.</li> <li>• Considerar que las fuentes de abastecimiento de agua se considere la disponibilidad, proximidad y sostenibilidad de suficiente agua, tratamiento del agua o agua tratada para su consumo,</li> <li>• Áreas designadas para disposición de los desechos sólidos.</li> <li>• Baños disponibles para hombres, mujeres y de uso familiar con suficiente iluminación.</li> <li>• Letrinas y lavamanos portátiles o permanentes disponibles.</li> <li>• Espacios designados para la cocción de alimentos para minimizar riesgo de incendio.</li> <li>• Pensar también en medios de energía (leña, gas o electricidad) para la cocción de alimentos. En caso de tratarse de leña se requieren 0,6 kg diarios por persona.</li> </ul>
Aspectos culturales y sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consideraciones sociales y culturales (etnias, idiomas, nacionalidad) deben tenerse en cuenta en la instalación del Albergue.</li> <li>• En esta instancia la participación de la comunidad damnificada es esencial.</li> <li>• La organización debe ser contextualizada a nivel cultural para satisfacer las necesidades de las estructuras familiares y comunitarias de la mejor manera posible.</li> <li>• Considere establecer una relación cooperativa de organización y comunicación con la comunidad de acogida y sus miembros.</li> <li>• Traducción a idiomas locales las normas del albergue comunitario temporal.</li> </ul>
Aspectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El impacto negativo del establecimiento de un albergue sobre el medio ambiente local debe ser considerado. En particular para las fases subsecuentes del ciclo de vida, incluyendo el cierre y la rehabilitación del lugar para su uso habitual.</li> <li>• Manejo de excretas y desechos sólidos, para lo cual hay que planear la ubicación de fosos de basura y letrinas dentro del lugar o en los alrededores.</li> </ul>

Fuente: Caja de Herramientas para la Gestión de Albergues (Centros Colectivos). República Dominicana, 2012

En la selección de los albergues comunitarios temporales conforme a la estructura física es una decisión compleja en la medida que puede afectar o no la calidad de vida la población albergada. Muchas de las estructuras utilizadas como albergues comunitarios temporales no son diseñados para ser habitados. Muy pocos cumplen con dicho propósito siendo ubicaciones ideales para el alojamiento temporal de las poblaciones en condición de damnificadas. A continuación, se presentan algunos requisitos básicos de dichas estructuras a ser consideradas en el proceso de selección:

*Tabla 7. Requisitos básicos para la selección de albergues conforme a la estructura física*

REQUISITO	CONSIDERACIONES
Condición del edificio (seguridad y protección)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La estructura debe ser segura y debe cumplir con los estándares nacionales e internacionales de construcción.</li> <li>• La estructura debe estar en condiciones de soportar el impacto de sismos y otras amenazas. Coordine con los actores del nivel de Coordinación de Albergues para realizar una evaluación rápida de vulnerabilidad sísmica.</li> <li>• Rutas de evacuación establecidas</li> <li>• Estado de las paredes y pisos.</li> <li>• Debe existir la posibilidad de sellar el recinto: techos, ventanas y puertas apropiados.</li> <li>• Se deben tomar en cuenta las condiciones climáticas: ventilación natural en climas más cálidos, acondicionamiento para el invierno en climas más fríos.</li> <li>• La instalación apropiada de infraestructura (si está disponible).</li> <li>• Sistemas de agua y sanitarios dentro y fuera del edificio.</li> <li>• Cableado eléctrico y fusibles.</li> <li>• Instalaciones o puntos designados para cocinar.</li> <li>• Espacios para disposición de los desechos sólidos.</li> </ul>
Tamaño	<p><b>Albergues de capacidad de alojamiento reducida</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acceso a la asistencia humanitaria podría representar un problema logístico en caso de que existan múltiples albergues comunitarios temporales pequeños.</li> <li>• El establecimiento de mecanismos de coordinación interna es más sencillo.</li> <li>• Gran cohesión social y solidaridad entre los residentes.</li> <li>• Los riesgos son menores en cuanto a la seguridad al interior, violencia de género y protección para población vulnerable.</li> </ul> <p><b>Albergues de capacidad de alojamiento amplia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solución rápida en caso de emergencia.</li> <li>• Facilita la entrega de asistencia humanitaria a numerosos residentes.</li> <li>• Es más difícil establecer mecanismos de coordinación interna.</li> <li>• Carecen de cohesión social o solidaridad o éstas son mínimas.</li> <li>• Riesgos más altos en las áreas de seguridad dentro del albergue, violencia de género y protección para población vulnerable.</li> </ul>
Uso del edificio	<p><b>Para aquellos edificios que están en uso (por ejemplo, escuelas en funcionamiento)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe considerarse el impacto que tendría el albergue comunitario temporal sobre el uso actual.</li> </ul>







	<p>Para aquellos edificios que no están en uso (hoteles inactivos, bodegas, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El impacto de utilizarlos como albergue comunitario temporal es bajo; sin embargo, por lo general la estructura está en malas condiciones, carencia de espacios como sanitarios o baños, disponibilidad de los servicios de agua y electricidad, entre otros.</li> </ul>
Características del edificio	<ul style="list-style-type: none"> <li>El concepto y el diseño del espacio debe permitir la separación/privacidad de viviendas y áreas comunales, tomando en consideración aspectos culturales, religiosos o tradiciones.</li> <li>Los espacios cerrados deberán tener las dimensiones apropiadas para su uso.</li> <li>Deberán tenerse en cuenta elementos básicos para unas condiciones de vida digna: por ejemplo, que no haya viviendas sin ventanas.</li> <li>Si el edificio requiere mejoras, éstas deben realizarse de forma inmediata.</li> </ul>
Propiedad del edificio	<p><b>Propiedad privada</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tiene un alto riesgo de desahucio y desplazamiento secundario forzado (expulsión).</li> <li>Un acuerdo con el propietario puede proporcionar soluciones rápidas y efectivas.</li> </ul> <p><b>Propiedad estatal o social</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Muy común y, en principio, una solución apropiada.</li> <li>Los acuerdos con el Estado pueden tomar tiempo.</li> </ul> <p><b>Propiedad colectiva</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Por lo general son problemáticos.</li> <li>La estructura de gestión puede convertirse en un obstáculo.</li> <li>Carencias en términos de rendición de cuentas.</li> </ul>

Fuente: Modificado del Manual de Gestión y Coordinación de Albergues en el Perú. Perú, 2018

Otro aspecto para considerar en la etapa de apertura e instalación (planificación) y en el paso de evaluación de los edificios para albergues, son los requerimientos mínimos para organizar las instalaciones. Estos criterios están basados en las recomendaciones dadas en el Manual del Proyecto Esfera 2018, y deben tomar en cuenta capacidades y recursos tal y como se menciona a continuación:

*Tabla 8. Requisitos básicos para la selección de albergues conforme a la estructura física*


ASPECTO	A CONSIDERAR	INDICADOR	IMAGEN
Alojamiento	Espacio mínimo para asegurar condiciones de vida dignas. Si se crean unidades habitacionales nuevas (o carpas), hay que minimizar riesgo de incendio, planificando cortafuegos de 30 metros, cada 300 metros (según manual esfera)	Al menos un área cubierta de piso de 3.5 m <sup>2</sup> por persona.	

ASPECTO	A CONSIDERAR	INDICADOR	IMAGEN
Agua	Cantidad suficiente por persona para tomar, preparar alimentos e higiene personal. Distancia de acceso al punto de agua y cantidad de personas por punto de agua. Áreas de lavado y aseo personal.	<p>Agua básica total de 7.5 a 15 litros diarios por persona. Al menos una llave de agua por cada 250 personas. Máximo a 500 metros del alojamiento.</p> <p>Se dispone por lo menos de un lavatorio por cada 100 personas y de zonas privadas para lavar la ropa y la higiene de las mujeres. Hay agua en cantidad suficiente para lavarse y lavar la ropa.</p>	
Letrinas	Número de servicios sanitarios por persona para asegurar condiciones higiénicas. Distancia para acceder a estos servicios.	<p>Una letrina o baño por cada 20 personas. Ubicadas a máximo 50 metros de distancia del alojamiento temporal.</p> <p>Todas las medidas de confinamiento de excrementos, a saber, letrinas de zanja, letrinas de pozo y pozos de infiltración se sitúan por lo menos a 30 metros de las fuentes de agua subterránea, y el fondo de las letrinas o de los pozos de infiltración está por lo menos a 1,5 metros por encima del nivel de la capa freática.</p>	
Manejo y recolección de los desechos sólidos (basura)	El punto de recolección de desechos debe estar cerca. Considere el reciclaje de papel, vidrio, metal y madera.	<p>A no más de 100 metros del alojamiento temporal.</p> <p>Se dispone por lo menos de un contenedor de basura de 100 litros por cada 10 familias, cuando los desperdicios domésticos no son enterrados in situ.</p>	





ASPECTO	A CONSIDERAR	INDICADOR	IMAGEN
		Los desechos sólidos son eliminados rápidamente y bajo vigilancia a fin de reducir al mínimo la contaminación del medio ambiente.	
Instalaciones comunitarias	<p>Instalaciones de salud, aulas educativas.</p> <p>Puntos para la distribución de ayudas.</p> <p>Centros de Gestión / recepción y punto de registro.</p> <p>Espacios alternativos para aislamiento (fuera o dentro del albergue comunitario temporal) en casos de contagios, pandemias o epidemias.</p>		<p>Instalaciones comunitarias</p> 
Áreas comunales y recreativas	<p>Áreas de recreación.</p> <p>Área de reunión.</p> <p>Espacio para la congregación religiosa.</p> <p>Parques, espacios lúdicos para niños y niñas.</p>		<p>Áreas comunales, productivas y recreativas</p> 
Carreteras, caminos y espacios para evitar la propagación de fuego	<p>De ser posible, la carretera principal debe estar iluminada durante la noche.</p> <p>Por razones de seguridad y protección, se debe evitar en lo posible que las carreteras públicas atraviesen el alojamiento temporal.</p>		 <p>Carreteras, caminos y espacios para evitar la propagación de fuego.</p>
Agricultura y ganadería	<p>Designar espacios para llevar a cabo actividades agropecuarias y de ganadería.</p> <p>Por medidas de salubridad, identificar un espacio separado del Albergue para resguardar mascotas y animales.</p>		<p>Agricultura y ganadería</p> 

ASPECTO	A CONSIDERAR	INDICADOR	IMAGEN
<p>Adaptación del albergue para asegurar el acceso a servicios y protección de las personas con necesidades específicas</p>	<p>Construcción y asignación de instalaciones sanitarias adecuadas para las personas con discapacidad, niños, niñas y personas mayores. Proveer protección, espacio y privacidad suficiente para niños y niñas, mujeres gestantes o lactantes y madres cabeza de familia.</p> <p>Garantizar la iluminación de áreas comunales como baños y letrinas, cocinas y espacios de recreación, entre otras.</p> <p>Garantizar que las instalaciones comunes (puesto de salud, cocina, instalaciones educativas, oficina de gestión, etc.) sean de fácil acceso para todos los miembros de la comunidad, incluso los que tienen movilidad reducida.</p> <p>Ubicar a las personas con necesidades específicas y vulnerabilidad creciente en los lugares más accesibles y adecuados.</p> <p>Debe evitarse su ubicación en los pisos superiores o las áreas de difícil acceso como medida de protección para garantizar una evacuación efectiva en caso de emergencia.</p>		



Fuente: Adaptado del documento Gestión y Coordinación de Albergues en el Perú. Perú, 2018

**IMPORTANTE:** una adecuada selección y diseño del albergue permitirá garantizar la protección de las personas damnificadas, contribuirá a reducir situaciones de violencia (género e infantil) y se garantizará una adecuada calidad de vida durante se brinde la asistencia.

**Paso 3. Selección:** identificados y evaluados los edificios y estructuras de posibles albergues comunitarios temporales, se procederá a su selección y oficialización. Para ello, es importante que quede establecido a través de un acta del Concejo Municipal. Ésta debe contener lo siguiente como requerimientos básicos (Anexos, herramienta A):

- Identificación general de los inmuebles
- Expediente del proceso de selección y evaluación de los inmuebles
- Convenio de cooperación con el propietario u organismo que administra el inmueble, este convenio deberá ser suscrito entre el propietario y la Comisión de Albergues Municipal.
- Notificar a los encargados de la subcomisión de albergues a nivel Municipal y la comisión de albergues a nivel Departamental y Nacional.
- Elaborar una ficha informativa conteniendo los datos generales del albergue, divulgarlo y socializarlo con la población.
- Se deberá consignar cada establecimiento oficializado como albergue en un listado municipal, y se deberá enviar una actualización anual (en el primer semestre del año), este listado deberá incluir capacidad ocupacional, detalle de servicios disponibles, número telefónico de la persona responsable para abrir las instalaciones en caso de emergencia, dirección y coordenadas de la instalación.

Es importante que desde esta fase de planifiquen las estrategias y acciones relacionadas al cierre del albergue comunitario temporal y salida de las personas albergadas.

---

### 3.2 FASE DE RESPUESTA (CUIDADO Y MANTENIMIENTO) DEL ALBERGUE COMUNITARIO TEMPORAL

---

La segunda fase del ciclo de vida del albergue comunitario temporal (fase de respuesta) corresponde a la operación del albergue. Esta fase suele ser la más larga del funcionamiento de un albergue comunitario temporal, hasta que son establecidas las soluciones duraderas para el retorno o reubicación de la población desplazada.

Conforme lo establecido en el PNR en la sección de operaciones, la Fase de Respuesta (cuidado y mantenimiento) se encuentra en la sección de respuesta sectorial en donde SOSEP es la entidad rectora de la Función de Albergues de emergencias temporales<sup>18</sup>.

En esta etapa, la SOSEP en coordinación con las Municipalidades a través de las Comisiones Municipales de Albergues, deberán atender las disposiciones de CONRED para habilitar los albergues comunitarios temporales. Asimismo, se deben coordinar las acciones correspondientes con la COMRED y COLRED para recibir a la población damnificada.

---

<sup>18</sup> Ver organigrama de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) en el apartado del Marco Legal.

Durante esta fase del ciclo, la Comisión Municipal de Albergues, deberán coordinar las acciones correspondientes con la SOSEP e instituciones de apoyo para solicitar las diferentes funciones que sean necesarias en la administración del albergue comunitario temporal tales como: salud, alimentación, seguridad, protección, agua y saneamiento, entre otras.

### 3.2.1 Habilitación del albergue comunitario temporal

La etapa de la habilitación se considera la apertura y ocupación del albergue comunitario temporal por las familias desplazadas y los protocolos necesarios para tal fin, como el registro de la población albergada.

#### 3.2.1.1 ¿Cuándo y cómo habilitar un albergue comunitario temporal?

Una vez tomada la decisión por parte de la autoridad correspondiente para la habilitación de albergues (CONRED y SOSEP), la Comisión Municipal de Albergues, deberá contactar con el propietario encargado del inmueble, con el propósito de establecer las condiciones generales, levantar un acta de recepción y estado del mismo.



Los miembros de la comisión de albergues deben acudir al lugar designado, se deberá nombrar un coordinador o coordinadora para cada albergue comunitario temporal, los demás miembros verificarán las instituciones e iniciarán los preparativos para la recepción de las personas afectadas.

Es necesario hacer oficial un acta de inicio del albergue comunitario temporal por lo cual en la sección de Anexos y Caja de Herramientas ([herramienta C](#)) se podrá encontrar el modelo del acta a utilizar.

El proceso para habilitar un albergue comunitario temporal será el que se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 9: Proceso para habilitar un albergue comunitario temporal



Fuente: Elaboración propia del proceso

### 3.2.2 Organización para la operación del albergue comunitario temporal

La organización de albergues se refiere al uso eficiente, eficaz y oportuno del recurso humano, material, insumos y económico. Se basa en la organización, planificación, ejecución, monitoreo, evaluación y retroalimentación de funciones internas, a través de grupos o equipos de trabajo.

Los equipos de trabajo deben estar integrados por hombres y mujeres de las comunidades. El **coordinador/a del albergue comunitario temporal deberá asignar a un responsable de cada comisión** tomando en cuenta los recursos disponibles, a su vez, cada responsable de las comisiones nombrará, de ser posible, a responsables por actividad. Estas comisiones deberán ser solicitadas desde que se habilita el albergue comunitario temporal por parte de la Comisión Municipal de Albergues y con el acompañamiento de las instituciones de apoyo correspondiente. Las Comisiones serán asesoradas por los enlaces de la Coordinadora Municipal de Reducción de Desastres (COMRED), de acuerdo con su rol dentro del Plan Municipal de Respuesta.

El personal que organizará el albergue comunitario temporal deberá estar identificado de la siguiente manera:

*Tabla 9. Normativa de identificación de los coordinadores y responsables en el albergue*

Normativa de Identificación de Coordinadores y Responsables	
Cargo	Color de identificación del carné
Comisión Municipal	Rojo
Coordinador/a del Albergue	Anaranjado
Encargado/a de cada Subcomisión	Amarillo
Encargado/a por actividades de cada subcomisión*	Verde

\*Si el responsable de cada comisión nombrara a un encargado por cada actividad de dicha comisión.

La organización del albergue comunitario temporal estará a cargo de velar por las comunidades que estén resguardadas en el albergue, la coordinación debe unir esfuerzos para garantizar el acceso a servicios y protección a la población en el albergue.

A continuación, se presenta el organigrama a utilizar de la organización de albergues comunitarios temporales con las comisiones de trabajo sugeridas:



Gráfica 10: Proceso para habilitar un albergue comunitario temporal



Fuente: Actualizado con base en organigrama de la Administración de albergues, guía para la gestión de albergues en situaciones de emergencia, modulo 3, CONRED, 2009.

La Comisión de Albergues es parte de la Coordinadora Local para la Reducción de Desastres (COLRED). La persona encargada del manejo del albergue comunitario temporal puede ser nombrada por la propia Comisión Municipal de Albergues o bien puede ser el responsable del edificio que se está utilizando (gimnasio, iglesia, salones comunales, entre otros.). También puede ser algún líder comunitario o religioso.

Con la finalidad de garantizar una adecuada gestión en esta fase, así como, garantizar que en el albergue comunitario temporal se están atendiendo las necesidades básicas de la población, se garanticen los derechos de la población, así como, la participación comunitaria, la seguridad y protección, se activan las diferentes comisiones de trabajo. A continuación, se listan algunos roles que deben cumplir estos grupos de apoyo:

### 3.2.2.1 Comisión de almacenamiento y suministros

Esta comisión de trabajo será la encargada de monitorear lo relacionado con el almacenamiento de suministros y otros insumos que vayan llegando al albergue comunitario temporal. Los protocolos, formularios o fichas a completar para llevar el control de éstos, se deberán coordinar con el/la Coordinador/a del albergue. Algunos roles importantes son:





- Juntamente con el/la Coordinador/a del albergue comunitario temporal, asignar un área específica para el almacenamiento de suministros.
- Los espacios físicos para el área de almacenamiento deben ser amplios, libres de humedad, ventilados, accesibles, con condiciones de seguridad mínimas y sin evidencias de haber almacenado en al menos los últimos dos años, materiales peligrosos como cloro, fertilizantes, insecticidas y otros. Los protocolos específicos deberán ser facilitados por la institución de apoyo correspondiente, en este caso, MIDES.
- Recibir y coordinar la recepción y distribución de suministros.
- Planear, manejar y rotar los suministros para controlar fecha de vencimiento, estado y utilidad de los mismos.
- Clasificar los suministros por tipo (alimentos, aseo, ropa, otros) para su posterior distribución. El inventario y suministro de equipo, debe incluir el tipo, estado, cantidad y ubicación de cada recurso. En el apartado de Anexos y Caja de Herramientas se facilita dos formatos de fichas para entrada de suministros para alimentos perecederos y no perecederos, así como, suministros de aseo personal, limpieza, ropa, entre otros (**herramienta C**).
- Mantener control y registro de los alimentos existentes. Manejo de inventario diario actualizado de suministros y equipo.
- Establecer periodos diarios de reunión para mantener el inventario de insumos al día.
- Proyectar el tiempo de duración y la cantidad de los alimentos existentes, de acuerdo con las necesidades de la comunidad damnificada.
- El Coordinador/a del albergue comunitario temporal realizará acciones de coordinación con la persona encargada de la comisión de seguridad alimentaria y nutricional el aspecto de los suministros, acorde con las necesidades de las personas albergadas.
- La distribución debe estar basada en el registro de la población albergada y del censo actual.
- Realizar la solicitud de insumos según las necesidades de cada albergue comunitario temporal.
- Mantener informado del desarrollo de sus funciones al coordinador/a del albergue.
- Coordinar con la comisión de seguridad alimentaria y la Administración del albergue comunitario temporal la estrategia de reemplazo de suministros coordinando con las personas albergadas para no quedar desabastecido.
- Las solicitudes de insumos deben basarse en el censo poblacional diario y el inventario. En el apartado de Anexos y Caja de Herramientas se facilita un formato con la ficha para solicitud de suministros (**herramienta D**).

### 3.2.2.2 Comisión de agua, saneamiento e higiene

**Agua:** dentro del albergue se debe tener en cuenta el agua para beber, cocinar y para la higiene personal, el agua debe ser potable. Se debe proteger las fuentes de agua de la presencia de ganado, letrinas; las zonas de baño; los cementerios; los lugares de eliminación de residuos, entre otros. Preferiblemente deben estar ubicadas por lo menos a 30 metros de distancia y río abajo

La calidad del agua es importante para evitar enfermedades de transmisión como diarrea y cólera. Cada albergado debe tener acceso al agua en cantidad suficiente. Se considera que la meta mínima de agua es de 15 litros diarios por persona, pudiendo variar dependiendo del clima, las instalaciones y costumbres de los albergados. Los depósitos de agua no deben estar a una distancia mayor de 500 metros.

**Saneamiento:** el saneamiento del ambiente está ligado de manera directa a la disponibilidad de agua. Se debe tener especial cuidado de la ubicación y mantenimiento de los servicios sanitarios o letrinas; la eliminación de las excretas humanas; el fomento de la higiene, eliminación de aguas residuales, incluida la de los drenajes, eliminación de aguas residuales del albergue comunitario temporal y el manejo de los desechos sólidos.

**Higiene:** conjunto de prácticas y técnicas que aplican las personas para el control de factores que ejercen o puedan tener efectos nocivos sobre la salud. La higiene puede ser personal o colectiva. La higiene personal es el concepto básico de aseo, limpieza y cuidado del cuerpo humano. La higiene colectiva está relacionada con la limpieza de las áreas comunes (cocina, baños, letrinas, lava manos, otros) y con la manipulación de los alimentos.

Esta comisión es la encargada de monitorear y vigilar lo siguiente:

- Verificar la calidad del agua.
- Verificar que los depósitos de agua estén en la distancia recomendada.
- Implementar un sistema de desinfección en caso de que el agua no cumpla con la calidad del agua: hervir, clorar o filtrar.
- El adecuado manejo y disposición de excretas, aguas servidas o residuales y desechos sólidos, así también la ubicación y funcionamiento de duchas, cocinas, pilas, chorros y control de plagas en función de la cantidad de personas, núcleos familiares y género.
- Mantener informado del desarrollo de sus funciones a la persona encargada de la administración del albergue,
- Seleccionar, en coordinación con la persona encargada de la administración del albergue, los espacios físicos idóneos para la ubicación del área de basureros, letrinas, duchas, chorros, etc.
- Apoyar en la ubicación de espacios físicos dentro del albergue comunitario temporal según competencia.
- El acceso a la población de los albergues a suficientes artículos de higiene como jabón de baño, jabón para lavado de ropa, material sanitario para menstruación y pañales lavables (si uso es generalizado)
- Control regular de la calidad del agua en los albergues, según estándares técnicos establecidos en el país y las normas internacionales.
- La Comisión de agua y saneamiento deberá realizar constantes actividades de monitoreo de dichos servicios para garantizar la disponibilidad de los mismos a la población.
- Considerar por separado, y basado en las condiciones y recursos, la mejor disposición y ubicación de cada uno de los componentes descritos.
- Consultar normas mínimas de ayuda humanitaria.
- Deberá establecer comunicación directa con el encargado de la comisión de agua y saneamiento de la Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres (COMRED).
- Realizar campañas de promoción o sensibilización y actividades de educación sobre temas de higiene, así como el uso adecuado del agua, saneamiento e higiene.

En el apartado de Anexos y Caja de Herramientas se facilita un formato con un listado de preguntas que permiten verificar si el albergue comunitario temporal habilitado cumple con los lineamientos y requerimientos básicos conforme a la normativa nacional e internacional para garantizarle a la población los servicios de agua, higiene y saneamiento (**herramienta E**).



### 3.2.2.3 Comisión de salud (física y mental)

Los roles y responsabilidades de la comisión de salud física y mental deberán estar coordinados con el/la Coordinador/a del albergue y a su vez, requerir el apoyo del Ministerio de Salud Pública (MSPAS) con la atención correspondiente. Algunos roles de esta comisión consisten en:

- Elaborar un consolidado general del registro y realizar un análisis de éste, con el fin de identificar epidemias y grupos de riesgo.
- Monitorear e informar sobre la situación de salud general y mental de la población en el albergue comunitario temporal.
- Establecer las comunicaciones necesarias con la coordinación del albergue comunitario temporal para definir acciones específicas que requieran el apoyo con la Comisión de Salud al nivel municipal y las autoridades de Salud Pública respectivas.
- Velar por que las condiciones de salud mejoren dentro del albergue comunitario temporal.
- Administrar los recursos dirigidos a mantener la salud física y mental dentro del albergue comunitario temporal.
- Apoyar en la ubicación de espacios físicos dentro del albergue según competencia.
- Mantener informada a la coordinación del albergue sobre las condiciones generales de salud de la población albergada.
- Promover capacitaciones para prevenir y atender situaciones de salud sexual y reproductiva.
- Monitorear brotes de enfermedades tales como dengue, diarrea, COVID-19, malaria, cólera, entre otras.
- Identificar a las personas con enfermedades crónicas tales como VIH/SIDA; diabetes; hipertensión; entre otras.
- Apoyar los servicios para mujeres embarazadas y madres lactantes, contribuyendo a que dichos miembros de la comunidad estén debidamente identificados.
- Preparar, planear y organizar el transporte al hospital más cercano en caso de emergencias y asuntos agudos de salud.
- Monitorear y controlar intoxicaciones alimenticias.
- Apoyar los procesos de censos poblaciones dentro del albergue y la asignación de espacios físicos según su competencia.
- Ubicar y mantener comunicación con miembros de la comunidad que tengan capacidades y habilidades en el manejo de la salud (promotores/as, parteras, etc.) estableciendo procedimientos de trabajo.
- Mantener y administrar un botiquín básico de primeros auxilios para la atención primaria en salud y asegurarse que esté fuera del alcance de los niños y niñas. En el apartado de Anexos y Caja de Herramientas se facilita un formato con el listado básico y material que conforman el botiquín de primeros auxilios conforme a la Cruz Roja Guatemalteca ([herramienta G](#)).
- Dar seguimiento a las personas con tratamiento médico específico (diabetes, hipertensión u otra de preexistencia) en coordinación con los profesionales de la salud.
- Elaborar un inventario de suministros y medicamentos asignados al albergue comunitario temporal.
- En caso se identifiquen conductas impropias que irrumpen la armonía y la convivencia pacífica dentro del albergue notificar al puesto o centro de salud más cercano y a la comisión de seguridad (ejemplo, consumo de bebidas alcohólicas, drogas, etc.).
- Coordinar con el psicólogo responsable de salud mental del Ministerio de Salud, la atención en salud

- mental para las personas albergadas, en caso sea necesario.
- Coordinar con el Coordinador/a del albergue comunitario temporal, Ministerio Público (MP), Ministerio de Salud Pública (MSPAS) y Policía Nacional Civil (PNC) los protocolos correspondientes en caso de fallecimiento de una persona albergada.
- Velar por que los animales y mascotas que acompañan a las familias se encuentren en un espacio asignado dentro del albergue comunitario temporal y asegurarse que éstos tengan agua y alimento acorde a las necesidades de los animales. Los animales guías no deberán separarse de sus dueños.
- En la hoja de registro de las familias que ingresan al albergue comunitario temporal será importante identificar los animales y mascotas para que se entreguen al cierre de éste.

En el apartado de Anexos y Caja de Herramientas se facilita un formato con un listado de preguntas que permiten verificar si el albergue comunitario temporal habilitado cumple con los lineamientos y requerimientos básicos conforme a la normativa nacional e internacional para garantizarle a la población los servicios de salud física y mental de la población albergada (**herramienta F**).



### 3.2.2.4 Comisión de educación

Un albergue comunitario temporal debe ofrecer un espacio importante para el diálogo, aprendizaje y convivencia comunitaria. Debe preparar a los albergados ante el regreso a sus hogares. Por lo tanto, los roles y responsabilidades de esta comisión se deberán incluir mínimamente los siguientes:

- Mantener informado del desarrollo de sus funciones al coordinador del albergue comunitario temporal.
- Establecer programas educativos con base a necesidades existentes de la población albergada por edad y sexo. Por ejemplo, sobre las áreas de educación sexual, salud e higiene, ética y otras que se consideren necesarias.
- Apoyar en la ubicación y distribución de espacios físicos dentro del albergue según su competencia.
- Realizar con las personas albergadas actividades organizativas y laborales.
- Desarrollar campañas educativas para mantener un ambiente sano dentro del albergue comunitario temporal.
- Coordinar acciones con otras instituciones para desarrollo de programas educativos y socioculturales.
- Promover la participación de las personas albergadas en actividades sobre sus tradiciones históricas y culturales de la comunidad.
- Contribuir al pronto retorno de las actividades escolares.
- Incluir en el programa de actividades que contribuyan con la recreación de la población albergada y la consolidación de los valores familiares y comunitarios.
- Buscar apoyo sobre programas o técnicas que contribuyan con la recreación.

### 3.2.2.5 Comisión de seguridad alimentaria y nutrición

Esta comisión tiene entre sus roles:

- Procurar una dieta adecuada al tipo de alimentación dentro del patrón cultural. Es importante considerar que en Guatemala existen diferentes grupos étnicos, con costumbres alimenticias diversas. En la medida de lo posible se debe requerir alimentos que se ajusten a la dieta de dichas poblaciones.

- Coordinar la solicitud de alimentos juntamente con la comisión de almacenamiento y suministros con base al censo poblacional y los requerimientos nutricionales de la población albergada.
- Mantener informado del desarrollo de sus funciones al coordinador del albergue comunitario temporal.
- Asegurar la cantidad y calidad de los suministros para la elaboración de los alimentos velando por su correcta manipulación y elaboración.
- Vigilar la situación nutricional en el albergue comunitario temporal. En el apartado de Anexos y Caja de Herramientas se facilita un formato con un listado de preguntas que permiten verificar si el albergue habilitado cumple con los lineamientos y requerimientos básicos conforme a la normativa nacional e internacional para garantizarle a la población la alimentación conforme a las necesidades específicas de la población (**herramienta H**).
- Sugerir y proponer mejoras en el aspecto nutricional si fuese necesario.
- Coordinar con el nivel Municipal los aspectos de disponibilidad, acceso, utilización y aceptabilidad de los alimentos.
- Vigilar la duración de los alimentos existentes (fechas de vencimiento)<sup>19</sup>.
- Definir y comunicar una dieta básica para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos y adultos mayores.
- De ser posible, establecer una cocina comunitaria con horarios específicos y la ayuda de una nutricionista.
- Con la ayuda de la nutricionista, adecuar las dietas para los grupos vulnerables (niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, lactantes, personas con enfermedades específicas como diabetes, adultos mayores, personas con discapacidad).
- Asegurar mecanismos de control para que se garantice el buen mantenimiento y funcionamiento de las cocinas, asegurando una correcta manipulación de los alimentos.
- Coordinar grupos para cocinar, lavar utensilios de cocina, limpieza y manejo de los desechos sólidos.
- Gestionar estufas y gas, así como, los utensilios necesarios para operar el área de cocina (sartenes, ollas, platos, vasos, cubiertos, cuchillos, entre otros que se determinen necesarios).
- Considerar la pertinencia cultural<sup>20</sup> en los servicios de salud física y mental de la población albergada.

### 3.2.2.6 Comisión de trabajo

Esta comisión tiene como finalidad identificar en la población albergada habilidades, formación, capacidades y actividades productivas para generar ingresos. Ante la necesidad de que la estancia de las personas damnificadas en un albergue comunitario temporal sobrepase las 72 horas, esta comisión colaborará en los siguientes aspectos:

- Levantar el censo poblacional en el albergue comunitario temporal con la periodicidad que se

<sup>19</sup> Ver formato de ficha para el control de ingresos y egresos de suministros en el apartado de Anexos y Caja de Herramientas.

<sup>20</sup> “La pertinencia cultural en salud se deriva del principio de "derecho a la diferencia" y quiere decir "adecuado a la cultura". En el caso de su aplicación a la prestación de servicios públicos en salud, busca que estos sean conceptualizados, organizados e implementados tomando como referentes los valores de la cosmovisión de los pueblos indígenas, de tal forma que los servicios públicos de salud se adapten y respeten la forma de vida de los pueblos indígenas. Cuando se brindan servicios públicos de salud con pertinencia cultural se debe apuntar a respetar, reproducir, reforzar y recuperar los elementos sagrados de los sistemas de salud de los pueblos indígenas, respetando sus valores y cosmovisión”. Sistematización de servicios de salud con pertinencia cultural en Guatemala. Guatemala, 2010.

considere conveniente de acuerdo con las características del evento. El censo deberá incluir clasificación por edad y sexo de las personas albergadas, lugar de procedencia, daños sufridos en sus viviendas, habilidades, capacidades, actividad productiva principal, etc.

- Asignación de trabajo a lo interno del albergue comunitario temporal según las habilidades y capacidades de la población.
- Asignar espacios físicos para actividades productivas.
- Mantener informado del desarrollo de sus funciones al coordinador del albergue comunitario temporal.
- Apoyar en el proceso de reclutamiento de recurso humano (voluntarios/as) para apoyo al resto de comisiones dentro del albergue comunitario temporal.
- Apoyar a las otras comisiones de trabajo habilitadas.

### 3.2.2.7 Comisión de seguridad

Esta comisión velará por la seguridad de las personas con relación a las instalaciones (uso), así como, proteger a los albergados de cualquier amenaza a su integridad, pertenencias o bien su salud. Se encargará de lo siguiente:

- Coordinar con las jefaturas locales (Policía Nacional Civil) comunicación constante y efectiva que permita garantizar la seguridad interna y externa de la población en el albergue.
- Ante amenazas internas o externas del edificio, informar al Coordinador/a del albergue comunitario temporal.
- Conformar con las personas albergadas grupos que velen por hacer cumplir las reglas internas del albergue, manteniendo la armonía y el buen comportamiento de todas y todos.
- Mantener constante vigilancia y protección en el albergue y proponer soluciones a los problemas que se susciten. En el apartado de Anexos y Caja de Herramientas se facilita un formato con un listado de preguntas que permiten verificar si el albergue comunitario temporal habilitado cumple con los lineamientos y requerimientos básicos conforme a la normativa nacional e internacional para garantizarle a la población seguridad y protección en el albergue comunitario temporal. **(herramienta I).**
- Realizar los trámites y procedimientos de casos en forma oportuna para la atención de víctimas por violencia de género, acoso sexual, violencia contra la niñez y adolescencia, entre otras. En el apartado de Anexos y Caja de Herramientas se facilitan contactos de emergencia de las entidades responsable de atender dichos casos **(Anexo 1).**
- Elaborar e implementar un plan de evacuación del albergue en caso de emergencia. Este plan es realizado con anticipación por la Comisión Municipal del Albergue y las entidades de apoyo encargada de la seguridad conforme a la función del PNR.
- Divulgar normas de seguridad dentro del albergue: individual, familiar, de movilización, uso adecuado de los recursos, saneamiento y salud.
- Coordinar acciones con los diferentes sectores los servicios públicos y los servicios generales.
- Autorizar el ingreso de personas visitantes u otras personas al albergue comunitario temporal en horarios no autorizados.
- Contribuir a prevenir accidentes, velando que no haya objetos tirados en el suelo, especialmente de vidrio o metal, ni de día ni de noche, para evitar tropiezos o caídas.
- Los incendios son accidentes graves. No permitir que los niños o niñas jueguen con fósforos o fuego.



- Velar porque de noche sólo se use el servicio eléctrico del albergue para alumbrar. Si este fallara o no existiera se debe alumbrar con linternas de baterías o lámparas que den seguridad. No usar veladoras ni veladoras.
- No permitir que los niños y niñas jueguen cerca de la cocina ya que es un lugar peligroso.
- Evitar que los animales de corral (cerdos, gallinas, patos) ingresen al albergue especialmente al área de cocina.
- Velar por que no haya sustancias tóxicas al alcance de los niños y niñas. Todo veneno y otras sustancias peligrosas se deben guardar bajo llave.

### 3.2.2.8 Comisión de resolución de conflictos

Las funciones de la comisión de la resolución de conflictos son:



- Identificar al mediador o personas que han mediado anteriormente en las comunidades, en caso hubiera conflictos a lo interno del albergue.
- Mantener informado del desarrollo de sus funciones al coordinador del albergue comunitario temporal.
- Apoyar y asesorar al coordinador/a en la resolución de problemas en otros niveles.
- Apoyar a las demás comisiones.
- Proponer soluciones a los problemas que se puedan suscitar dentro del albergue comunitario temporal.
- Ser reconocidos positivamente por la población en general para que puedan promover la armonía entre los albergados.

### 3.2.2.9 Comisión de comunicación e información

Con la finalidad que el funcionamiento del albergue comunitario temporal garantice que cada persona tenga acceso a los servicios y protección conforme a los estándares internacionales y nacionales, los actores involucrados (instituciones, gobierno local, organizaciones locales e internacionales, población albergada, entre otros) es importante la creación de la comisión de comunicación e información. Su finalidad será la recolección de información constante, actualizada y socializada. Por lo tanto, la comisión tendrá las siguientes funciones:

- Registrar a las personas que ingresan y egresan del albergue comunitario temporal. En el apartado de Anexos y Caja de Herramientas se facilita un formato con la ficha de registro familiar. **(herramienta J).**
- Llevar un control diario de las personas albergadas.
- Mantener la información actualizada de la situación de emergencia a la población del albergue.
- Mantener informada a la población sobre las normas de convivencia del albergue, actividades y requerimientos de las comisiones que se desarrollan dentro del albergue comunitario temporal.
- La comisión de comunicación e información deberán estar en estrecha comunicación con las demás comisiones para poder organizar y gestionar acciones que sean necesarias para el buen funcionamiento del albergue.
- La comisión de comunicación e información deberá hacer de conocimiento de la población del



- albergue información sobre equidad, inclusión social, cumplimiento de derechos.
- Definir el sistema de gestión de la información y los protocolos para aplicar en los albergues durante la emergencia.
- Deberán coordinar con SOSEP y el coordinador/a del albergue comunitario temporal cualquier grabación, entrevista, visita o información que requieran los medios de comunicación con el albergue comunitario temporal.
- Velar que la información de las personas en el albergue sea confidencial y sea utilizada adecuadamente.

La información requerida debe ser clara, inclusiva y transparente. A continuación, se describen algunos aspectos claves a considerar en la misma:

Gráfica 11: Aspectos claves de la información requerida en los albergues comunitarios temporales



Fuente: adaptada de la Caja de Herramientas Gestión de Albergues (Centros Colectivos) República Dominicana.

### 3.2.2.10 Comisión de protección

Esta Comisión tiene como finalidad velar por el enfoque de derechos procurando establecer entornos protectores para la población albergada, y especialmente las que se consideran población vulnerable o con necesidades específicas. La construcción de entornos protectores implica considerar factores de prevención, respuesta y resolución frente a los abusos que se puedan presentar en los albergues comunitarios temporales.

Por lo tanto, esta Comisión tendrá las siguientes funciones:



- Identificar las personas con discapacidad, así como, las estrategias para asegurar la participación en las actividades dentro del albergue.
- Asegurar la adaptación de las instalaciones a los requerimientos de personas con discapacidad.
- Asegurar el acceso a los servicios de las personas con discapacidad.
- Concientizar sobre el respeto de los derechos e inclusión social.
- Promover y concientizar sobre la violencia contra la mujer, niñez, adolescencia.
- Asegurar y promover la protección de todas las personas en el albergue sin distinción de: grupo étnico, nacionalidad, condición física, orientación sexual, grupo religioso, niñez y adolescencia, clase social.
- Monitorear la seguridad comunitaria.
- Mantener comunicación efectiva con la comisión de seguridad.
- Establecer un sistema claro de denuncia, que contemple la derivación de casos por violación y acoso y promover los canales de comunicación para reportarlos.
- Establecer redes de voluntarios para monitorear las áreas comunes.
- Monitorear que todas las personas están siendo atendidos conforme a los principios de protección social y estándares humanitarios
- Participar con el administrador/a del albergue comunitario temporal, en las actividades relacionadas a promover la seguridad y los derechos de las personas, procurando evitar la exposición a daños.
- Velar porque las personas tengan acceso a la asistencia de forma incluyente y en base a sus necesidades y sin discriminación de ningún tipo.
- En caso de personas afectadas o vinculadas a cualquier tipo de violencia, asegurarse que cuenten con el apoyo tanto físico como psicológico.
- Mantener informado del desarrollo de sus funciones al coordinador/a del albergue comunitario temporal.
- Apoyar y asesorar al coordinador/a en la resolución de problemas en otros niveles, promoviendo el diálogo, como herramienta para reivindicación de los derechos de las personas.
- Apoyar a las demás comisiones.
- Ser reconocido positivamente por la población en general.
- Promover canales para la denuncia y derivación por casos de violencia o acoso.
- Promover la participación equitativa de hombres y mujeres en las labores de cuidado (distribución equitativa de roles de género).
- Identificar a las mujeres que requieran cuidados especiales o que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad y promover su acceso a servicios básicos y a medidas de protección adecuadas, en asociación con los actores institucionales. Por ejemplo, mujeres gestantes y lactantes, mujeres cabeza de familia, viuda, sobreviviente a violencia sexual o basada en género, entre otras.
- Identificar a los adultos mayores que necesiten cuidado especial.
- Organizar la asistencia comunitaria para adultos mayores sin apoyo familiar.
- Proveer a los adultos mayores de espacios y oportunidades para liderar o participar honorablemente en eventos comunales, celebraciones y enseñanzas tradicionales, etc.
- Monitorear el acceso físico a las instalaciones, áreas comunes y servicios para los adultos mayores.

Es importante que la comisión de protección conozca e implemente el enfoque diferencial. Este enfoque consiste en reconocer y hacer visible que existen poblaciones dentro del albergue comunitario temporal

con características particulares (género, edad, diversidad, personas con discapacidad, adultos mayores, personas migrantes, entre otras). A estas personas se les deben garantizar la prestación de asistencia, ayuda humanitaria y conservar el enfoque de derechos.

El enfoque diferencial permite visibilizar los riesgos y, en consecuencia, las acciones de prevención, respuesta y corrección que deben llevarse a cabo para la funcionalidad de los albergues como entornos protectores<sup>21</sup>.

*Tabla 10. Enfoque diferencial en el sistema de protección*

ETARIO (EDAD)	GÉNERO	DIVERSIDAD	DISCAPACIDAD
Niños y niñas	Mujeres	Etnicidad	Personas con condición de discapacidad
Adolescentes	Hombres	Idioma	
Jóvenes	Niños	Intercultural	
Personas mayores	Niñas	Religión	
		Sexual	
		Estado civil	
		Condición socioeconómica	

Fuente: Gestión y Coordinación de Albergues en el Perú. Perú, 2018



**IMPORTANTE:** Las comisiones se pueden activar de acuerdo con las necesidades de la administración del albergue comunitario temporal y pueden integrarse otras comisiones si es necesario. Éstas deben ser requeridas por la Comisión Municipal de Albergues al momento de su habilitación y deberán requerir asistencia y coordinar acciones con las Instituciones de Apoyo conforme lo establece el PNR.

Todas las comisiones antes descritas deberán trabajar de forma coordinada manteniendo la comunicación e información constante entre ellas y el/la Coordinador/a del albergue comunitario temporal. Asimismo, organizar reuniones periódicas de todos los miembros de éstas y con los proveedores de servicios (instituciones de apoyo), fomentar la participación y compartir información con la población albergada.

### 3.3. FASE DE CIERRE Y SOLUCIONES DURADERAS

“Los albergues comunitarios temporales no están planeados para ser habitados de forma permanente por las personas damnificadas. Son una solución inmediata a corto plazo antes y durante una emergencia, para brindar protección a la población en riesgo. Por ello, durante su instalación y apertura es necesario identificar soluciones duraderas para la población damnificada”<sup>22</sup>.

Una solución duradera se logra cuando las personas damnificadas dejan de necesitar asistencia y protección a causa de un desastre de origen natural o de origen humano<sup>23</sup>. En este sentido, es fundamental involucrar a la población afectada en la identificación de soluciones duraderas desde la apertura de los albergues

21 Manual para la Gestión y Coordinación de Albergues en el Perú. Diciembre, 2018

22 Julliard y Winter (2012). Caja de Herramientas para la Gestión de Albergues (Centros Colectivos) República Dominicana. Primera Edición, Colombia.

23 OIM (2012). Manual de introducción a la gestión de alojamientos temporales. Bogotá, Colombia.

comunitarios temporales para asegurarse que éstas sean aceptadas de manera voluntaria por la población. Se procede al cierre de un albergue comunitario temporal cuando se cumplen una o todas de las siguientes condiciones:

- Disminución de la población en el albergue de emergencia.
- Condiciones inseguras a lo interno y externo.
- En caso de edificio escolar, cuando el Ministerio de Educación ordena el reinicio de clases (escuelas únicamente 72 horas).
- Traslado de familias albergadas.
- Utilización de las instalaciones del albergue.

### 3.3.1 Actividades para el cierre de albergues comunitarios temporales

El proceso de cierre requiere de análisis, consulta, coordinación y planeación con todos los actores a nivel nacional, regional y local, lo que comprende a la población desplazada y de acogida. De igual manera, es importante que las actividades se coordinen con todas las Comisiones de trabajo conformadas durante la fase de respuesta. Se consideran tres factores clave para el cierre: personas, servicios e infraestructura, y condiciones ambientales:

*Tabla 11. Enfoque diferencial en el sistema de protección*

PERSONAS	SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA	CONDICIONES AMBIENTALES
Campañas de información y seguimiento de soluciones duraderas: actividades para generar conciencia sobre el lugar de origen y el proceso de retorno.	Reducción de servicios: evaluar si los servicios serán reducidos o clausurados dependiendo del movimiento de la población (agua, saneamiento, energía, salud, educación, entre otros). Estos servicios deberán estar disponibles en sus lugares de retorno o reubicación.	Minimizar el entorno negativo al ambiente.
Protección a personas con discapacidad: es importante velar porque las necesidades de este grupo de población sean cubiertas en el lugar de retorno o reubicación. Asimismo, el traslado de estas personas debe ser conforme a sus necesidades específicas.	Desmantelamiento de la infraestructura (letrinas, puntos de basura, cocinas, baños, otros)	Limpieza del lugar: en estas actividades pueden participar para la rehabilitación del ambiente, haciendo una adecuada gestión y manejo de los desechos sólidos.

<p>Seguridad física de las personas: estas actividades son obligatorias para que la población albergada pueda retornar a su lugar seguro o de reubicación. Para ello se debe evaluar la situación de la vivienda (condiciones habitables), retorno voluntario de la población a dichas viviendas y acompañar a las familias en su retorno desarrollando un proceso de sensibilización de las personas. Si las personas no pueden regresar a sus hogares, se debe buscar otra solución temporal o transicional, en un entorno seguro</p>	<p>Gestión de información: se debe brindar información sobre el protocolo para el cierre a todos los actores en el albergue comunitario temporal.</p>	<p>Sellar fosas de letrinas y depósitos de basura: estas actividades permitirán minimizar el impacto ambiental que puede dejar el albergue comunitario temporal.</p>
<p>Seguridad legal para las personas: estas actividades deben proveer seguridad que las personas albergadas en su retorno no sean discriminadas por haber estado afectada y que se les pueda brindar apoyo administrativo conforme a sus necesidades y derechos.</p>	<p>Manejo de bienes: estas actividades están relacionadas a la devolución de bienes que hayan sido facilitados a las diferentes entidades de apoyo. Por ejemplo, módulos, letrinas desmontables, carpas, entre otros. Estas actividades incluyen la entrega misma del edificio facilitado para albergue comunitario temporal garantizando que el mismo se entregue como fue recibido para futuras disposición.</p>	
<p>Gestión de información, manejo de datos y registros administrativos: la información es confidencial y debe ser cuidadosamente manejada. La información de la población albergada que está dejando el albergue comunitario temporal deberá ser entregado a las entidades competentes para el seguimiento y monitoreo de los servicios y restablecimiento de las familias en sus lugares de origen.</p>	<p>Mapeo de servicios en el lugar de retorno, reintegración o reubicación. Estas actividades serán monitoreadas y evaluadas por CONRED y COLRED.</p>	
<p>Movilización comunitaria: en estas actividades se deben considerar la disponibilidad de transporte y la capacidad de los mismos para el traslado seguro de la población albergada. Es importante la participación de todas las organizaciones y comisiones que participaron durante la respuesta a la emergencia.</p>		

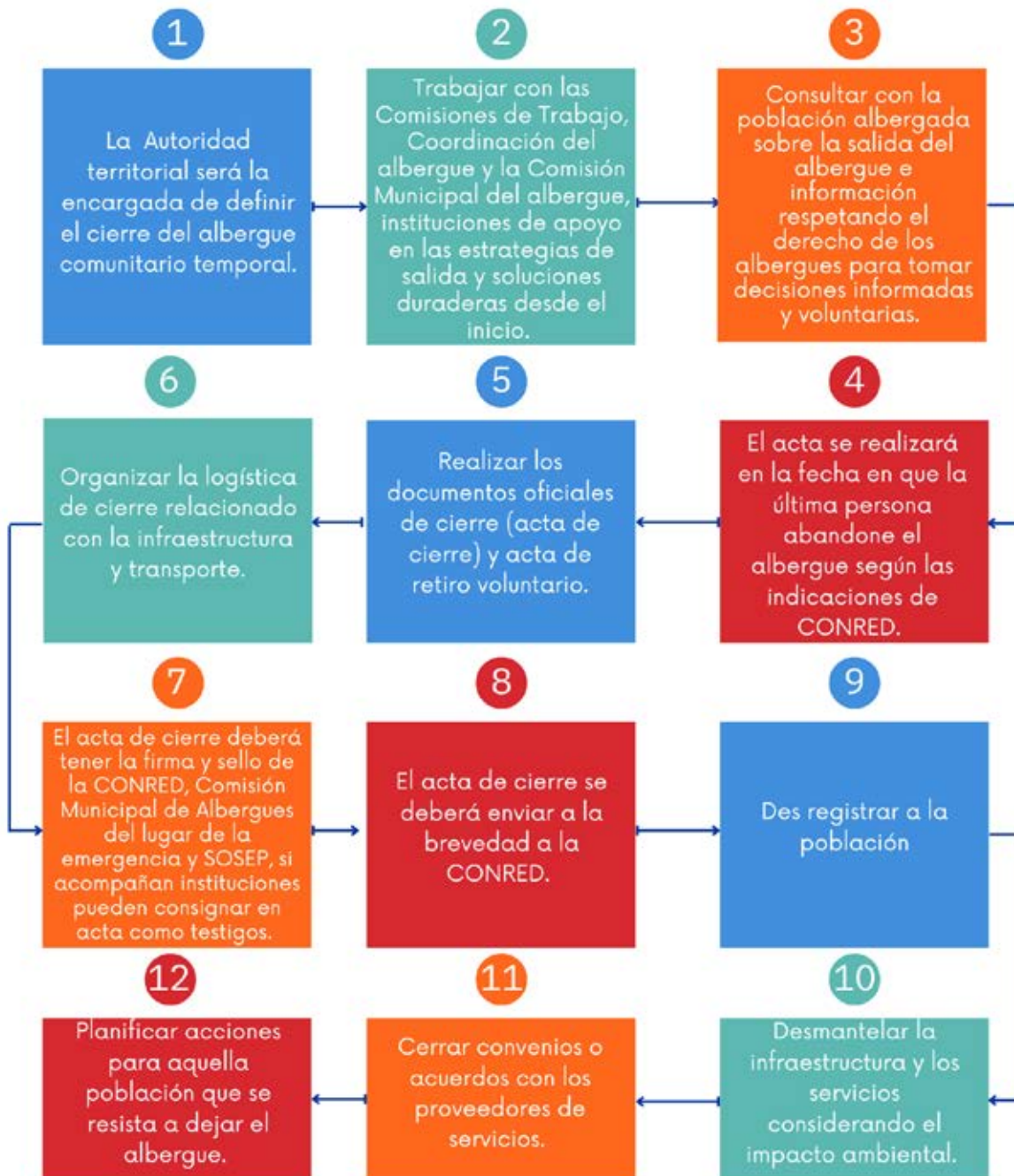
Fuente: Adaptado de Gestión y Coordinación de Albergues en el Perú. Perú, 2018



### 3.3.2 Pasos para el cierre de un albergue comunitario temporal

Algunos pasos para el cierre de los albergues comunitarios temporales se listan a continuación:

Gráfica 12: Pasos para el cierre de un albergue comunitario temporal



Fuente: Información compartida por SOSEP

### 3.3.3 Entrega o transición de los albergues comunitarios temporales

El manual desarrollado responde a la apertura, respuesta y cierre de los albergues comunitarios temporales. El período de atención no debe superar los tiempos establecidos conforme al PNR: albergues comunitarios colectivos por 72 horas y albergues comunitarios temporales por un período no mayor a 30 días.

Sin embargo, dependiendo de la magnitud del evento y emergencia, es posible que las personas permanezcan albergadas por más tiempo. Por ello, es necesario asegurar que la población damnificada no quede desprotegida y se continúen las gestiones correspondientes para la transición de dichos albergues.

Si alguna persona no quiere abandonar el albergue, la municipalidad deberá tomar el caso y darle seguimiento a la persona o familias que no quiere abandonar el albergue comunitario temporal. Si no se logra una solución se podrá hacer una nota de entrega a la municipalidad y posteriormente continuar con el acta de cierre.

Ante lo ya mencionado, los pasos a seguir para el proceso de transición son los siguientes:

- Cuando un albergue comunitario temporal haya cumplido los 30 días, se evaluará el acompañamiento de SOSEP a la municipalidad. Esto se hará mediante un acta de compromiso de apoyo y consignando que la participación de la SOSEP no excederá un período de 60 días.
- La municipalidad continuará la administración de los albergues de transición y deberán coordinar acciones con el ente rector conforme lo establece el Plan Nacional de Respuesta (PNR)<sup>24</sup>.
- La municipalidad correspondiente apoyará a la sede departamental para la redacción del documento.

### 3.3.4 Acta de cierre, seguimiento y lecciones aprendidas

Una vez que se ha determinado el cierre del albergue comunitario temporal se procederá a elaborar el acta de cierre. En los anexos y caja de herramientas (**Herramienta L**) del manual se facilita un formato con el contenido sugerido.

Posterior a la entrega, cierre o transición de los albergues comunitarios temporales la municipalidad hará un informe final detallado de toda la actividad.

Se dará respaldo a través de la CODRED a todo procedimiento con copia de los documentos de respaldo, los originales deberán estar siempre en resguardo de la coordinadora departamental de la CODRED.

La coordinadora departamental luego de cada procedimiento de entrega cierre o transición, enviará a la brevedad copia legible o escaneo de todos los documentos de respaldo para la redacción del informe final y constancia legal ante cualquier proceso posterior. Este informe final deberá ser elaborado con el Delegado Departamental de la CODRED, instituciones de apoyo (MINEDUC, MIDES, SBS, MICUDE) y la municipalidad correspondiente.

<sup>24</sup> El ente rector conforme a la Función de Albergues de Transición establecida en el Plan Nacional de Respuesta de la CONRED es el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV).



### 3.3.5 Proceso de continuidad o traslado a Albergue de Transición

El albergue de transición se activa cuando la población deberá permanecer albergada por un período mayor a 30 días debido a la magnitud de la emergencia o desastre.

Ante este escenario, SOSEP como ente rector, a través de un oficio hará la entrega correspondiente de funciones a la instancia encargada conforme lo establece el Plan Nacional de Respuesta (PNR) que es el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV).







# Sistema de Protección en los Albergues

---



Este apartado aborda el sistema de protección de la población albergada en donde cada institución, comunidad de acogida entre otros actores relevantes garanticen en cada una de las fases del ciclo del albergue las necesidades básicas, derechos humanos y seguridad de las personas afectadas dentro del albergue.



## IV. SISTEMA DE PROTECCIÓN EN LOS ALBERGUES COMUNITARIOS TEMPORALES

Las actividades de protección de las familias damnificadas en el albergue comunitario temporal deben garantizar que las condiciones sean propicias sin discriminación alguna de:

- **Seguridad física:** protección contra daño físico y psicológico, así como protección contra la violencia.
- **Seguridad legal:** garantía a la justicia, al estatus legal y a la identificación a través de documentos (por ejemplo, certificados de nacimiento y de defunción).
- **Seguridad material:** acceso equitativo a los bienes y servicios básicos como agua, educación y alimentación<sup>25</sup>.

El Estado tiene la responsabilidad primaria de dar seguridad física, legal y material a la población damnificada. Los actores a nivel de la administración de albergues comunitarios temporales son responsables de proporcionar seguridad y de mantener el orden público y el carácter civil de los mismos. Las agencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y las Organizaciones No Gubernamentales (nacionales e internacionales) pueden brindar apoyo al Estado para el cumplimiento de esta responsabilidad según se requiera.



La población damnificada y las comunidades de acogida tienen roles importantes que jugar en todos los niveles de planeación, implementación, monitoreo y ejecución de la protección. Dentro de la comunidad damnificada existen grupos de individuos que pueden, dependiendo del contexto, ser más vulnerables a los riesgos en el marco de protección, y son éstos a quienes se les debe prestar atención especial.

Algunos riesgos en el marco de protección, comunes en los albergues comunitarios temporales incluyen:

- **Violencia:** el acto de amenaza o abuso físico o psicológico.
- **Coerción y explotación:** forzar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad, abusando de una posición de vulnerabilidad, impotencia, confianza o acceso a asistencia humanitaria y recursos.
- **Privación y negligencia:** evitar a las personas acceder a los servicios que necesitan, de manera deliberada o no, directa o indirectamente. Este tipo de discriminación puede llevar a la privación y a la negligencia.
- **Hurto:** es el robo de bienes o pertenencias ya sea a las personas que habitan en el albergue comunitario temporal o de las instalaciones usadas como albergue comunitario temporal.

Sin embargo, las necesidades de protección y vulnerabilidades de la población damnificada son específicas al contexto y pueden variar de acuerdo con la situación. El coordinador/a del albergue comunitario temporal debe ser responsable de coordinar y monitorear las actividades que garanticen la protección de las personas en las instalaciones, así como, coordinar los servicios necesarios con las entidades responsables.

25 Caja de Herramientas Gestión de Albergues (Centros Colectivos) República Dominicana. 2012

El Sistema de Protección a las personas albergadas debe ser garantizado en cada una de las etapas del ciclo de vida del albergue. Deben existir acciones que permitan realizar entornos protectores.

A continuación, se brindan algunos ejemplos conforme a propuestas en guías similares apoyadas por Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en otros países:

*Tabla 12. Sistema de protección en cada fase del ciclo de vida del albergue*

Fase de apertura e instalación (planificación)	Fase de respuesta (cuidado y mantenimiento)	Fase de cierre y soluciones duraderas
Establecer comisiones para que monitoreen las necesidades de la población desplazada dando énfasis en las poblaciones con necesidades específicas.	Realizar campañas de sensibilización sobre las necesidades específicas de cada grupo y sobre prevención al riesgo.	Proveer de apoyo y asistencia a las personas con discapacidad a su salida del albergue.
Que las instalaciones cuenten con accesos para personas con discapacidad.	Proveer alimentación y servicio de salud suplementarios para personas con discapacidad o con una condición de salud específica (diabetes, hipertensión, cáncer, otras).	Entregar documentos administrativos tales como registros escolares, historias clínicas, entre otros, a las autoridades competentes para su respectivo seguimiento.



Fuente: Gestión y Coordinación de Albergues en el Perú. Perú, 2018

**4.1 Niños, niñas y adolescentes (población conforme a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Guatemala en su artículo 2 que lo define de la siguiente manera: “se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad”).**

*Tabla 13. Sistema de protección niños, niñas y adolescentes*

Grupos de individuos con alto riesgo de vulnerabilidad dentro de la comunidad damnificada	Aquellos con necesidades específicas dentro de la comunidad damnificada	Ejemplos de riesgos en el marco de la protección y vulnerabilidades dentro de la comunidad damnificada
Niños y niñas: personas de 0 a 12 años. Adolescentes: de 13 a 17 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados.</li> <li>Niños, niñas y adolescentes cabeza de familia</li> <li>Niños, niñas y adolescentes con discapacidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desnutrición, enfermedad o heridas físicas.</li> <li>Violencia, abuso sexual, explotación, abuso emocional, psicológico o físico.</li> <li>Trabajos forzados.</li> <li>Negación del registro y documentación de nacimiento.</li> <li>Ser negada la posibilidad de asistir a la escuela.</li> <li>Necesidad de apoyo o atención por discapacidad adquirida posterior a la emergencia/desastre.</li> </ul>

Fuente: Adaptado de Gestión y Coordinación de Albergues en el Perú. Perú, 2018

## 4.2 Jóvenes: población que define el Consejo Nacional de la Juventud en Guatemala (CONJUVE) entre el rango de edad de los 13 a los 30 años.

Tabla 14. Sistema de protección jóvenes

Grupos de individuos con alto riesgo de vulnerabilidad dentro de la comunidad damnificada	Aquellos con necesidades específicas dentro de la comunidad damnificada	Ejemplos de riesgos en el marco de la protección y vulnerabilidades dentro de la comunidad damnificada
Personas jóvenes entre los 13 y 30 años.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jóvenes desescolarizados y desempleados.</li> <li>Jóvenes con alguna discapacidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser negada la posibilidad de asistir al colegio.</li> <li>Aburrimiento, frustración y rabia.</li> <li>Venta y/o consumo de sustancias psicoactivas.</li> <li>Violencia, abuso sexual, psicológico, emocional o físico.</li> <li>Discriminación por grupo étnico, nacionalidad, condición física, condición económica, afinidad sexual.</li> </ul>

Fuente: Adaptado de Gestión y Coordinación de Albergues en el Perú. Perú, 2018



## 4.3 Mujeres y niñas

Tabla 15. Sistema de protección mujeres y niñas

Grupos de individuos con alto riesgo de vulnerabilidad dentro de la comunidad damnificada	Aquellos con necesidades específicas dentro de la comunidad damnificada	Ejemplos de riesgos en el marco de la protección y vulnerabilidades dentro de la comunidad damnificada
Las mujeres y las niñas pueden estar expuestas a asuntos de protección particulares debido a su género, estatus legal o posición socioeconómica dentro de su entorno comunitario y cultural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mujeres sin protección o apoyo, incluyendo viudas, mujeres cabeza de familia y mujeres mayores abandonadas.</li> <li>Mujeres gestantes y lactantes.</li> <li>Niñas y mujeres con alguna discapacidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Privacidad y seguridad física limitada en espacios como habitaciones, baños y otras áreas comunes.</li> <li>Discriminación, acoso, explotación sexual, violación o abuso físico.</li> <li>Discriminación por grupo étnico (indígena o garífuna), nacionalidad, religión, afinidad sexual, condición económica.</li> <li>Prácticas y tradiciones culturales perjudiciales que no hayan sido discutidas con y por la comunidad.</li> <li>Riesgo de embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual, incluido VIH/SIDA.</li> </ul>

Fuente: Adaptado de Gestión y Coordinación de Albergues en el Perú. Perú, 2018

**4.4 Adultos mayores: en Guatemala conforme a la Ley de Protección para las personas de la tercera edad en su artículo 3 se define como de la tercera edad o anciano, a toda persona de cualquier sexo, religión, raza o color que tenga 60 años o más de edad.**

*Tabla 16. Sistema de protección adultos mayores*

Grupos de individuos con alto riesgo de vulnerabilidad dentro de la comunidad damnificada	Aquellos con necesidades específicas dentro de la comunidad damnificada	Ejemplos de riesgos en el marco de la protección y vulnerabilidades dentro de la comunidad damnificada
Personas mayores de 60 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adultos mayores sin apoyo de su familia o su comunidad.</li> <li>• Adultos mayores cabeza de familia.</li> <li>• Adultos mayores con limitaciones de salud o de habilidades mentales o físicas, o personas mayores incapaces de cuidarse a sí mismos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultad para acceder a los servicios debido a problemas de movilidad, fuerza física o impedimentos auditivos y visuales.</li> <li>• Mal estado de salud de manera crónica y necesidades especiales de dieta.</li> <li>• Robo, hurto y asalto, incluida la violencia de género y la infección de VIH.</li> <li>• Exclusión de las actividades diarias.</li> <li>• Aislamiento, soledad y depresión.</li> <li>• Discriminación por grupo étnico, religión, nacionalidad, afinidad sexual, condición física o mental.</li> </ul>

Fuente: Adaptado de Gestión y Coordinación de Albergues en el Perú. Perú, 2018



**4.5 Personas con discapacidades o con enfermedades preexistentes**

*Tabla 17. Sistema de protección personas con discapacidad o con enfermedades preexistentes*

Grupos de individuos con alto riesgo de vulnerabilidad dentro de la comunidad damnificada	Aquellos con necesidades específicas dentro de la comunidad damnificada	Ejemplos de riesgos en el marco de la protección y vulnerabilidades dentro de la comunidad damnificada
Las personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial que pueden entorpecer su participación equitativa y efectiva en la sociedad. Serán consideradas todas aquellas personas que tienen una condición especial de salud o enfermedades crónicas tales como: diabetes, hipertensión, VIH/SIDA, cáncer, u otras enfermedades preexistentes).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas enfermas sin apoyo de la familia o la comunidad.</li> <li>• Personas con enfermedades crónicas.</li> <li>• Personas con discapacidades físicas.</li> <li>• Personas con discapacidades mentales.</li> <li>• Personas viviendo con, o con riesgo de contraer, VIH/SIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marginalización y tratamiento discriminatorio.</li> <li>• Dificultades para acceder a los servicios básicos y de supervivencia.</li> <li>• Acceso limitado a tratamiento médico.</li> <li>• Explotación sexual, violación y/o abuso físico.</li> <li>• Aislamiento, soledad y depresión.</li> </ul>

Fuente: Adaptado de Gestión y Coordinación de Albergues en el Perú. Perú, 2018

#### 4.6 Protección de personas migrantes irregulares en albergues comunitarios temporales

Tabla 18. Sistema de protección personas migrantes irregulares en albergues comunitarios temporales

Grupos de individuos con alto riesgo de vulnerabilidad dentro de la comunidad damnificada	Aquellos con necesidades específicas dentro de la comunidad damnificada	Ejemplos de riesgos en el marco de la protección y vulnerabilidades dentro de la comunidad damnificada
Personas extranjeras que viven de manera irregular en el país o bien van de paso hacia otros países	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas y adolescentes acompañados y no acompañados.</li> <li>Jóvenes</li> <li>Mujeres y mujeres embarazadas</li> <li>Adultos mayores</li> <li>Personas LGTBIQ+</li> <li>Personas con discapacidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Violencia sexual, física y psicológica</li> <li>No prestación de servicios de alojamiento o alimentación por no contar con algún documento legal o estatus migratorio en Guatemala.</li> <li>Mal estado de salud.</li> <li>Exclusión de las actividades diarias.</li> <li>Discriminación por su nacionalidad.</li> </ul>

Fuente: Adaptado de Gestión y Coordinación de Albergues en el Perú. Perú, 2018

#### 4.7 Protección de las personas LGTBIQ+<sup>26</sup>

Tabla 19. Sistema de protección personas LGTBIQ+

Grupos de individuos con alto riesgo de vulnerabilidad dentro de la comunidad damnificada	Aquellos con necesidades específicas dentro de la comunidad damnificada	Ejemplos de riesgos en el marco de la protección y vulnerabilidades dentro de la comunidad damnificada
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niñas o mujeres lesbianas</li> <li>Niños, adolescentes, jóvenes o adultos gais.</li> <li>Personas trans</li> <li>Personas bisexuales</li> <li>Persona intersexual: que nace con características sexuales (como cromosomas, genitales y/o estructura hormonal) consideradas de uno u otro género</li> <li>Personas queer: que no quieren clasificarse bajo etiquetas tradicionales por su orientación e identidad sexual</li> <li>Otras personas con orientación sexual distinta a la de masculino, femenino.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Discriminación por su orientación sexual.</li> <li>Violencia sexual y psicológica.</li> <li>Agresiones físicas.</li> <li>Exclusión de la participación en el albergue.</li> <li>Discriminación con actividades laborales.</li> <li>Desigualdad en la prestación de los servicios dentro del albergue: alimentación, agua, salud.</li> <li>Discriminación por su nacionalidad, condición económica, grupo étnico.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia del proceso

<sup>26</sup> Es una sigla universal que representa a distintas identidades y expresiones de género, y orientaciones sexuales. Son las iniciales de Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Travesti, Intersexual, Queer y (+) otras identidades no incluidas en las anteriores.

## 4.8 Protección del personal de apoyo

Tabla 20. Sistema de protección del personal de apoyo

Grupos de individuos con alto riesgo de vulnerabilidad dentro de la comunidad damnificada	Aquellos con necesidades específicas dentro de la comunidad damnificada	Ejemplos de riesgos en el marco de la protección y vulnerabilidades dentro de la comunidad damnificada
Personas voluntarias o contratadas para dar servicio y atención a los damnificados dentro del albergue comunitario temporal.	Mujeres u hombres jóvenes y adultos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acoso sexual</li><li>• Mal trato por parte de los albergados.</li><li>• Irrespeto hacia las actividades desarrolladas por el personal.</li><li>• Abuso de autoridad.</li><li>• Discriminación por su condición física o sexual.</li><li>• Agresión física o verbal por efectos de bebidas alcohólicas o estupefacientes.</li></ul>

Fuente: Elaboración propia del proceso

Las Comisiones de Protección y Seguridad descritas en el apartado anterior durante la Fase de Respuesta, jugarán un rol clave en la vigilancia y coordinación ante cualquier situación que ponga en riesgo la protección de derechos y seguridad física de las personas que se encuentren en los albergues comunitarios temporales. Ante cualquier eventualidad irregular o que ponga en riesgo a cualquiera de las poblaciones vulnerables antes listadas, estas comisiones deberán activar los protocolos correspondientes a fin dar respuesta inmediata.

En el apartado de Anexos se facilitan diferentes números y contactos a los cuales se pueden recurrir al presentarse una emergencia que vulnere los derechos de la población albergada ([ver Anexo 1](#)).

## 4.9 Enfoque de género en el Sistema de Protección de los albergues comunitarios temporales

Es importante comprender que en los albergues comunitarios temporales llegan diferentes personas que comparten espacio físico y actividades con diversidad de costumbres, historias y creencias. Por lo tanto, es necesario considerar el perfil de las personas usuarias de los servicios, realizar un análisis sobre las diferencias existentes entre hombres y mujeres, niños y niñas, mujeres y niñas afectadas por violencia sexual, mujeres y niñas con discapacidad, mujeres y niñas LGBTQ+, idioma, religión, grupo étnico, nacionalidad.

De ahí la necesidad que dentro de los albergues comunitarios temporales se pueda considerar el enfoque de género para que se garanticen acciones de protección a mujeres, niñas y adolescentes contra la violencia y que promuevan la igualdad y no discriminación, así como, el reconocimiento de los derechos de todas las personas albergadas sin ninguna exclusión.

En los albergues comunitarios temporales se deben incorporar protocolos internos que respondan a posibles situaciones de violencia de género u otro tipo de violencia conforme a la temporalidad del





albergue. Dichos protocolos deben considerar las perspectivas de género y todos los elementos y requerimientos básicos desde la planificación hasta el cierre del albergue.

Algunos enfoques básicos relacionados a la prevención y respuesta de violencia basada en género que se recomiendan incorporar en la gestión de los albergues comunitarios temporales:

- a. Enfoque basado en derechos
- b. Enfoque centrado en la persona sobreviviente
- c. Enfoque comunitario
- d. Enfoque basado en género, edad y diversidad.

#### 4.10 Riesgos sanitarios, medidas de prevención y bioseguridad ante enfermedades pandémicas

La pandemia del COVID-19 no solo ha constituido una emergencia global, sino también, retos importantes en los mecanismos y estrategias hasta antes del 2020 implementadas en la planificación y respuesta ante los desastres.



Es por ello por lo que dentro del ciclo de vida de los albergues comunitarios temporales se deben fortalecer los procedimientos y procesos de operación y sus mecanismos de atención a los damnificados para prevenir contagios o propagación en caso de una emergencia sanitaria (pandemia, epidemia).

Las acciones deben ser coordinadas con la Comisión Municipal de Albergues, Coordinador/a del Albergue y Ministerio de Salud (MSPAS). Todos los protocolos y medidas a implementarse serán facilitadas por el Ministerio de Salud y las autoridades competentes.

Algunas recomendaciones generales por seguir dentro del albergue comunitario temporal son:

- Destinar espacios físicos para aislamiento físico,
- Seguir las medidas de higiene y cuidado personal,
- Limpieza adecuada de espacios físicos, información y capacitación,
- Manejo y manipulación adecuada de los alimentos,
- Seguimiento de los casos de salud que se vayan presentando,
- Contar con equipo y personal médico para atender las emergencias,
- Transporte para traslado de pacientes en situación crítica de salud,
- Entre otras acciones coordinadas con las entidades correspondientes.



# Participación Comunitaria

---



**Facilitar la participación de las personas en cada una de las fases del ciclo de vida del albergue es un factor fundamental para fortalecer sus capacidades para resistir o adaptarse ante el impacto de un desastre.**



## V. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LOS ALBERGUES COMUNITARIOS TEMPORALES

La participación comunitaria se define como: “Un proceso planificado mediante el cual los individuos y los grupos de la comunidad desplazada pueden identificar y expresar sus opiniones y necesidades y donde se actúa de manera colectiva para reflejar esas opiniones y responder a esas necesidades<sup>27</sup>.”

“Una población desplazada que no participa es vulnerable porque se genera dependencia frente a la asistencia externa y se encuentra en mayor riesgo porque las personas pierden control de sus vidas”<sup>28</sup> .

Facilitar la participación de las personas en cada una de las fases del ciclo de vida del albergue es un factor fundamental para fortalecer sus capacidades para resistir o adaptarse ante el impacto de un desastre para gestionar o mantener funciones y estructuras básicas durante la emergencia y para recuperarse de la misma, factores que integrados hacen que las comunidades sean comunidades resilientes en contraposición a la vulnerabilidad.<sup>29</sup>

De acuerdo con el Clúster de CCCM (*The Global Camp Coordination and Camp Management Cluster*), la participación comunitaria es un derecho humano vital que promueve otros derechos y ayuda a garantizar que los servicios y protección prestados sean maximizados, equitativos, adecuados, coordinados y efectivos; además, facilita y desarrolla actitudes, capacidades y habilidades necesarias para la vida y el proceso de recuperación temprana tras el desastre. Una comunidad que participa disminuye la dependencia, lo que a su vez disminuye la vulnerabilidad e incrementa la autoconfianza y capacidad de resistencia; tiene el control sobre su vida y voz para alcanzar lo que quiere y necesita.

### 5.1 Importancia de la participación comunitaria en la gestión de albergues comunitarios temporales

De acuerdo con el Clúster de CCCM para la participación efectiva dentro del albergue comunitario temporal se establecen siete niveles de participación, los cuales se presentan a continuación:

27 USAID, INDECI, OIM, Manual para la gestión y coordinación de albergues en Perú, Perú, 2018, que hace referencia de NRC / CNR / Proyecto de Gestión de Campamentos (2008), Kit para la gestión de campamentos.

28 USAID, INDECI, OIM, Manual para la gestión y coordinación de albergues en Perú, Perú, 2018, que hace referencia de OIM, Guía operacional para la gestión de alojamientos temporales. Documento en proceso de publicación. Quito, 2017.

29 USAID, INDECI, OIM, Manual para la gestión y coordinación de albergues en Perú, Perú, 2018, que hace referencia de Twigg Jhon. Características de una comunidad resiliente ante los desastres en <http://www.eird.org>

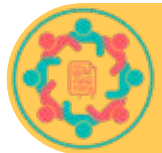
Gráfica 13: Siete niveles de participación en los albergues comunitarios temporales



Fuente: CCCM Clúster Global de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales. Curso en línea para América Latina. 2015.

En un albergue comunitario temporal se puede encontrar diversidad de personas: provenientes de diferentes lugares del país, otras nacionalidades, etnias diversas, diversidad de idiomas, religión, orientación sexual u ocupación. Ante esta diversidad es importante que en el albergue se pueda garantizar una participación inclusiva, y a su vez, esto puede representar un gran reto para quienes coordinan el albergue. No obstante, existen mecanismos de diálogo, negociación, intereses en común. Esos puntos comunes pueden significar una fortaleza que contribuyan a mantener un ambiente de colaboración y participación efectiva dentro del alojamiento temporal.

Es por ello por lo que, la participación de la población damnificada en las decisiones relativas a sus condiciones de vida y a la provisión de servicios es una manera importante de responder a sus derechos humanos. Darles voz les empodera, impide que se abuse de sus derechos y les devuelve la confianza para dirigir sus propias vidas. La participación activa en las actividades del albergue promueve independencia, dignidad, bienestar y autosuficiencia efectiva entre la población damnificada. Por el contrario, la falta de participación puede crear dependencia y vulnerabilidad.



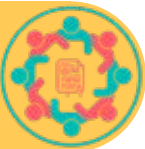
## 5.2 Actividades, tareas y normas de las comisiones

Es importante en la gestión del albergue comunitario temporal poder establecer estructuras participativas en donde cada una pueda jugar roles y responsabilidades específicas con la finalidad de mantener el orden, la organización, normas de convivencia, seguridad y protección de los albergados.

Por lo anterior, se ha sugerido la conformación de comisiones de trabajo que deberán coordinar y trabajar juntamente con el/la Coordinador/a del albergue comunitario temporal y la Comisión Municipal quiénes serán los encargados de activarlas. Los roles y responsabilidades fueron establecidas en la fase de respuesta. En todas estas comisiones de trabajo será importante la participación de la población damnificada delegando tareas específicas conforme a sus capacidades y habilidades.

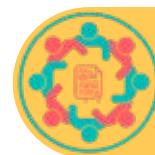
### 5.2.1 Mecanismos para promover la participación comunitaria en los albergues comunitarios temporales

Los equipos encargados de la gestión del albergue comunitario temporal deberán implementar estrategias y acciones que permitan que la población albergada participe de forma activa durante el periodo que se encuentre habilitado. Algunas propuestas basadas en los criterios establecidos en el Clúster Global de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales (CCCM) son los siguientes:

- 
- a. Promover reuniones, grupos focales y entrevistas con la población albergada. La periodicidad de éstas dependerá de si el albergue comunitario temporal es por un corto tiempo o se extiende a un período más largo.
  - b. Identificar habilidades y capacidades en la población.
  - c. Establecer comisiones de trabajo en donde la población participe conforme a las habilidades y capacidades identificadas.
  - d. Diseñar e implementar herramientas efectivas que faciliten la participación.
  - e. Promover el empleo voluntario o bien contratado en la población albergadas.  
Es importante destacar, que esta estrategia dependerá del tiempo en que las personas albergadas permanezcan en el albergue.
  - f. Definir algunas actividades específicas en donde la población participe.
  - g. Promover la participación comunitaria inclusiva en donde las poblaciones vulnerables (niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, población LGTBQ+, poblaciones de diferentes etnias) puedan sentirse incluidas en las diferentes actividades a desarrollarse.
  - h. Definir estrategias de comunicación y relaciones con la comunidad de acogida. Este mecanismo es importante que se establezca tan pronto se active el albergue comunitario temporal. Es una acción que debe ser desarrollada frecuentemente con la finalidad de informar a la comunidad de acogida sobre: ¿Quién llega y por qué?, ¿Cuánto tiempo permanecerán?, ¿Qué significado tendrá para la comunidad que les acoge?.

## 5.2.2 Reglas y normas de convivencia

Las normas de convivencia ayudan para que todas las personas albergadas puedan vivir en armonía y tranquilidad en el albergue comunitario temporal. También promueven el respeto de los derechos de las personas damnificadas y su bienestar en el albergue. Es recomendable que estas normas sean definidas y adoptadas de manera participativa por la población damnificada. En el apartado de Anexos y Caja de Herramientas se sugiere una tabla (**Anexo N**) definiendo algunas reglas en las que todos deben participar para su cumplimiento y mantener un ambiente de paz, sano, limpio y que permita la convivencia pacífica. Una vez la población damnificada haya definido las normas de convivencia es importante escribirlas en un lugar central y visible donde todas las personas puedan verlas (por ejemplo, en el ingreso al albergue comunitario temporal, área de comedor, área de cocina o en algún mural informativo). De igual manera las personas nuevas que lleguen al albergue comunitario temporal deberán comprometerse a respetar las reglas acordadas.





# Asistencia y Servicios

---



Basados en los estándares definidos por el Proyecto Esfera, se presentan los aspectos más relevantes con relación a la asistencia y servicios que deben garantizarse en la gestión del albergue comunitario temporal. Todo ello a través de una coordinación efectiva entre la municipalidad y las distintas instituciones de apoyo.



## VI. ASISTENCIAS Y SERVICIOS

La prestación y asistencia de servicios constituye un pilar importante en la gestión de albergues comunitarios temporales. Ésta se basa en las normas mínimas internacionales bajo el enfoque de protección y participación comunitaria. La gestión de albergues implica la coordinación entre las diferentes instituciones y sectores responsables de la atención de la población damnificada. Entre los principales servicios y asistencia conforme lo establece el clúster global de alojamientos (CCCM) se encuentran: agua, saneamiento e higiene (WASH); energía eléctrica; atención alimentaria y suministros; alojamiento; protección; acceso a la salud física integral; atención psicosocial; educación; medios de vida.

### 6.1 Servicios básicos (agua, saneamiento, higiene, energía eléctrica)

<p><b>Agua:</b> para beber, cocinar e higiene personal. El agua debe ser potable. Es importante que las fuentes de agua existentes y los depósitos estén protegidos del impacto que puedan generar: animales de corral, letrinas, aguas residuales, cementerios, depósitos de basura, otros focos de contaminación.</p>	
<p><b>Recogida de agua de lluvia:</b> si no se cuenta con suficiente disponibilidad de agua potable, principalmente en aquellos municipios del corredor seco, se puede fomentar el empleo de recolección de agua de lluvia. Esto puede ayudar a prevenir enfermedades por consumo de agua contaminada. El agua se puede almacenar en depósitos cerrados para evitar su contaminación y la proliferación de mosquitos.</p>	
<p><b>Saneamiento:</b> prestar especial atención a la ubicación y mantenimiento de las letrinas, aguas residuales, desechos sólidos y líquidos, control de insectos y plagas, vectores y otros parásitos, entre otros. Se debe fomentar en todo momento la higiene personal y colectiva.</p>	
<p><b>Fuentes de energía:</b> el suministro de energía en el albergue que se usa especialmente para la preparación de los alimentos puede ser por consumo de leña o bien un suministro proveniente del combustible (gas, energía eléctrica, otros). Si se utiliza leña se recomienda contar con un plan que incluya la participación de la comunidad para su adecuada extracción. Un dato importante es que una familia en promedio requiere entre 1 y 2 hasta 4 y 5 kilos de leña al día para cocinar.</p>	



## 6.2 Atención alimentaria y suministros

**Seguridad alimentaria:** es una de las máximas prioridades en los albergues durante la fase de respuesta ante una emergencia. Es frecuente encontrar población con malnutrición o condiciones de desnutrición. Por ello, se requiere trabajar en programas integrales que incluyan agua, nutrición y seguridad alimentaria bajo el enfoque diferencial. En ello debe de participar la Comisión de Seguridad Alimentaria y nutrición que permita la distribución equitativa, identificación de personas con discapacidad o enfermedades, entre otros requerimientos relacionados.



**Suministros:** son los artículos de primera necesidad. Cada familia debe recibir aquellos bienes necesarios para protegerse del clima, salvaguardar su salud, privacidad y dignidad. Estos insumos son: sábanas, ropa, jabones de baño, pasta dental, toallas sanitarias o tampones, cepillo de dientes, detergentes, entre otros



## 6.3 Educación

**Educación:** acciones que permitan o garanticen la educación como un derecho fundamental que tiene todo niño o niña. La educación es primordial en la protección de los niños, niñas y adolescentes ya que permite la recuperación sostenible de la población en el proceso de reintegración a la sociedad. Durante una emergencia muchas veces las escuelas quedan destruidas o se cierran por la inseguridad que representa. También son utilizadas como albergues. Es por ello por lo que la coordinación del albergue comunitario temporal debe velar que en aquellos albergues que permanecen por un periodo mayor a las 72 horas se pueda brindar educación para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y proveer alternativas de acceso a la educación para los adultos. Entre estas acciones, desde la planificación hasta el cierre, se deben asegurar los siguientes elementos: designar un espacio para el aprendizaje, considerar alternativas temporales de enseñanza en el albergue, asegurar la reapertura de las instituciones educativas tan pronto sea posible, monitoreo de los programas de educación dentro del albergue, cuidado y mantenimiento de las áreas designadas para la educación dentro del albergue involucrando a la población albergada,



## 6.4 Salud mental y atención psicosocial

**Atención psicosocial:** son las acciones locales o externas para promover y proteger el bienestar psicosocial, así como, prevenir o brindar tratamiento a trastornos psicológicos en la población albergada. Se debe incluir desde la fase de planificación condiciones de seguridad, asistencia cultural que involucre la participación de la comunidad, así como, la provisión de servicios en la fase de respuesta y de cierre. Se debe establecer soluciones duraderas en la toma de decisiones de la población damnificada.



## 6.5 Salud integral

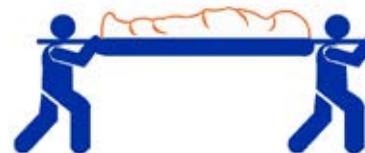
**Atención a la salud integral:** los albergues comunitarios temporales deben contar con atención a la salud de las personas damnificadas. Este servicio debe ser igualitario e inclusivo. Se deben identificar las necesidades específicas de grupos de población: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores, población con padecimiento de VIH/SIDA, personas con cáncer, personas diabéticas o dietas especiales, entre otros padecimientos y requerimientos específicos.

En estos servicios es importante considerar que se deben movilizar los recursos necesarios (humanos, materiales, otros) para garantizar un servicio integral a las personas albergadas. Se debe mantener vigilancia a posibles epidemias, contagios u otras enfermedades de transmisión. El hacinamiento, el alojamiento inadecuado, el saneamiento deficiente, la insuficiente cantidad y calidad del agua, y la reducción de la seguridad alimentaria son factores que aumentan el riesgo de malnutrición y de que se produzcan brotes de enfermedades transmisibles



## 6.6 Manejo de cadáveres

**Manejo de cadáveres:** no es común que se presente pérdida de vidas dentro del albergue, tampoco es improbable. Ante una situación como ésta, es importante que las Comisiones puedan trabajar de forma coordinada y especialmente las Comisiones de Salud, Seguridad y Protección establezcan los protocolos y procedimientos correspondientes para atender la emergencia. Es importante que el personal esté capacitado, se cuenten con los equipos y suministros correspondientes y se coordinen acciones con autoridades e instituciones correspondientes (Cruz Roja, PNC, Ministerio Público, Inacif, RENAP, otras).



## 6.7 Medios de vida

**Medios de subsistencia:** comprenden las capacidades, los bienes y las actividades que se requieren para gozar de un medio para ganarse la vida que permita la supervivencia y bienestar de la población en el futuro. Son los medios prácticos o las actividades a través de las cuales las personas tienen acceso a los alimentos o que cuentan con ingresos para adquirirlos.



## 6.8 Alojamiento

**Alojamiento:** el servicio de alojamiento va más allá que un simple techo. El estándar de un alojamiento debe definir un espacio de convivencia que incluya facilidades, en la medida de lo posible, tales como: espacio para cocina, dormitorios por familia, área de baños, entre otras especificaciones técnicas mínimas de la infraestructura. Adicional, debe de salvaguardar la salud, seguridad y privacidad de la población albergada. Es por ello que para garantizar la atención integral en este sentido, todos los sectores deben estar involucrados. Durante la fase de respuesta es importante la participación de la población albergada en las actividades de cuidado y mantenimiento de la infraestructura, así como, la resolución de conflictos que puedan surgir relacionadas a la asignación de suministros y espacios como dormitorios, camas, sábanas, entre otros.



## 6.9 Gestión de la información: sobre su recolección y socialización con los actores relevantes

La gestión de la información en situación de emergencias consiste en la captura, manejo, almacenamiento, análisis y divulgación de datos estadísticos relacionados con la población albergada. Es importante llevar un registro de la que la población damnificada bajo principios de protección, considerando la población con discapacidad, población migrante, entre otra población vulnerable. Esta información será de utilidad para los procesos de monitoreo, prestación de servicios y las condiciones de protección de la población.

Se recomienda establecer un procedimiento riguroso y efectivo para la recolección y análisis de la información en el albergue comunitario temporal. Para ello, se recomiendan algunos pasos:

- Planeación de la recolección de la información;
- Recolección de los datos;
- Análisis y socialización de la información;
- Uso de la información.

En todo el proceso de recolección, análisis y uso de los datos de población se debe mantener la confidencialidad y discreción evitando que la misma sea utilizada de manera inapropiada o bien ponga en riesgo la seguridad de las personas albergadas.

Los roles y responsabilidades de esta función dentro del albergue comunitario temporal se describieron en la Fase de Respuesta dentro de la Comisión de Comunicación e Información.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CCCM (2015), Clúster Global de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales. Curso en línea para América Latina.
- CCCM, Clúster Global de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales. Guía para centros colectivos.
- Código Municipal (2012). Decreto de Ley número 12-2002. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. Ley de atención a las personas con discapacidad, Decreto Número 135-96.
- Congreso de la República de Guatemala (2003). Ley de protección integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto Número 27-2003.
- Congreso de la República de Guatemala (2007). Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA), Decreto Número 46-2007.
- Congreso de la República de Guatemala (2008). Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer. Decreto número 22-2008. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala (2016). Código de Migración, Decreto Número 44-2016. Diario Centro América.
- Comisión Técnica Sectorial de Albergues (2013). Guía práctica para la planificación, montaje y coordinación de albergues temporales. Primera edición. El Salvador.
- CONRED (1996). Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de origen natural o provocado. Decreto Legislativo 109-96. Guatemala
- CONRED (2022). Plan Nacional de Respuesta. Guatemala
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Manejo de Albergues Temporales Guatemala.
- El Proyecto Esfera. Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria. Edición 2011.
- INDECI, OIM, USAID (2018). Manual para la Gestión y Coordinación de Albergues en el Perú.
- Julliard y Winter (2012). Caja de Herramientas para la Gestión de Albergues (Centros Colectivos) República Dominicana. Primera Edición, Colombia.
- Naciones Unidas (2015). Marco Sendai para la Reducción de Desastres 2015-2030.
- OCHA-Online (2012). Principios rectores de los desplazamientos internos., OCHA Publications..
- OIM (2022). Términos de referencia "Servicios Profesionales para la actualización de la Guía Práctica para la Planificación, Montaje y Gestión de Albergues Colectivos y Temporales; Versión Técnica y Comunitaria". Guatemala.
- OIM (2012). Manual de introducción a la gestión de alojamientos temporales. Bogotá, Colombia
- ONU (1991). Resolución 46/182 de 1991 en <https://www.un.org>
- Protocolo para la Gestión de Albergues Comunitarios Temporales. Guatemala, 2021.
- Refugee Council (NRC) / Consejo Noruego para los Refugiados (CNR) 2008. Proyecto de gestión de campamentos.*
- Secretaría de Gestión de Riesgos; OIM (2017). Guía Operacional para la gestión de Alojamientos Temporales en Ecuador.
- SE-CONRED (2018). Informe general del Volcán de Fuego, Guatemala.
- SE-CONRED (2011). Política Nacional para la Reducción de Desastres. Acuerdo Número 06-2011. Guatemala



SOSEP (2020). Datos de control de albergues. Guatemala.

Universidad Rafael Landívar (2012). Catálogo nacional de alojamientos: albergues de transición. Guatemala.

USAID, INDECI, OIM, Manual para la gestión y coordinación de albergues en Perú, Perú, 2018, que hace referencia de NRC / CNR / Proyecto de Gestión de Campamentos (2008), Kit para la gestión de campamentos.

USAID, INDECI, OIM, Manual para la gestión y coordinación de albergues en Perú, Perú, 2018, que hace referencia de OIM, Guía operacional para la gestión de alojamientos temporales. Documento en proceso de publicación. Quito, 2017.

USAID, INDECI, OIM, Manual para la gestión y coordinación de albergues en Perú, Perú, 2018, que hace referencia de Twigg Jhon. Características de una comunidad resiliente ante los desastres en <http://www.eird.org>





# Anexos y Caja de Herramientas

---





## 1. CONTACTOS DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES IRREGULARES EN EL ALBERGUE COMUNITARIO TEMPORAL

1. Violencia contra las mujeres: ¿Dónde pedir ayuda y denunciar si eres víctima de violencia?

<p><b>PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS</b></p> <p><b>Denuncia en persona</b> 12 avenida 12-54 zona 1, Ciudad de Guatemala</p> <p> <b>1555</b></p>	<p><b>MINISTERIO PÚBLICO</b></p> <p><b>Denuncia en persona</b> 15 avenida 15-16 zona 1 Barrio Gerona, Ciudad de Guatemala</p> <p> <b>1572</b></p> <p><b>App Reportes MP</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Descarga la aplicación</li><li>* Dar acceso a ubicación</li><li>* Registro en "Reporte de Violencia contra la Mujer"</li><li>* Ingresa tus datos personales</li><li>* Espera a que el MP verifique los datos</li><li>* Selecciona "Botón de Pánico" para recibir atención</li><li>* Puedes agregar fotos y videos</li></ul>
<p><b>POLICÍA NACIONAL CIVIL</b></p> <p> <b>Teléfono 110</b></p>	

2. Desaparición de un niño, niña o adolescente



**UNIDAD OPERATIVA DE LA COORDINADORA NACIONAL DEL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH DE LA PGN**


 **Oficinas Centrales**  
15 avenida 9-69 zona 13 Ciudad de Guatemala


 **1584**


 **Horarios de atención**  
Lunes a viernes 8 am. a 4pm.

3. Abandono de menores

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN**

 **Oficinas Centrales**  
15 avenida 9-69 zona 13 Ciudad de Guatemala


 **1584**  
**2414-8787**

 **Horarios de atención**  
Lunes a viernes 8 am. a 4pm.

4. Violencia contra niños, niñas y adolescentes de tipo sexual u otro tipo de abuso

**INSTITUCIÓN ENCARGADA**

**Defensoría de la Niñez de la PGN**      **Defensoría de la Niñez PDH**

 **2503-9024**       **4987-2285**

5. Trata de personas



**SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS**

 **SVET**  
**2503-9024**

## 2. CAJA DE HERRAMIENTAS

### A. Herramientas para la instalación y apertura de los albergues

Objetivo de la herramienta: le permitirá a la municipalidad en la fase de apertura e instalación (planificación) contar con la infraestructura apegada a lineamientos nacionales e internacionales que permitan garantizar el bienestar, seguridad y derechos de la población damnificada o afectada. De la puntuación que se obtenga en la evaluación de cada requerimiento, se evaluará la selección de los mismos para el inventario correspondiente de albergues.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN ALBERGUE							
Nombre del Albergue Comunitario Temporal:							
Dirección:							
Municipio y departamento:							
Nombre del Encargado:							
Contacto:							
Fecha:							
	SI	NO	EVALÚE DEL 1 AL 5 EL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA				
			1	2	3	4	5
1. El albergue comunitario temporal cuenta con el espacio suficiente para todas las personas.							
2. El albergue comunitario temporal se encuentra en un lugar seguro, alejado de zonas de riesgo de inundación, deslizamientos u otro tipo de amenazas.							
3. El albergue comunitario temporal cuenta con suministro de agua potable.							
4. El albergue comunitario temporal cuenta con capacidad de almacenamiento de agua.							
5. El albergue comunitario temporal cuenta con algún sistema de saneamiento básico: letrinas, alcantarillado, pozos sépticos.							
6. El albergue comunitario temporal cuenta algún sistema de disposición de desechos sólidos, descarga de aguas residuales y escombros.							
7. El albergue comunitario temporal cuenta con espacios y servicios complementarios para atención lúdica y recreativa.							
8. El albergue comunitario temporal tiene espacios designados para personas con discapacidad.							

LISTA DE CHEQUEO PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN ALBERGUE

Nombre del Albergue Comunitario Temporal:							
Dirección:							
Municipio y departamento:							
Nombre del Encargado:							
Contacto:							
Fecha:							
	SI	NO	EVALÚE DEL 1 AL 5 EL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA				
9. El albergue comunitario temporal tiene espacio asignado para el almacenamiento de suministros (alimentario y otros insumos)							
10. El albergue comunitario temporal tiene acceso a mercados, carreteras principales y servicios, tales como hospitales y escuelas.							
11. El albergue comunitario temporal ha sido avalado en términos de seguridad y protección: iluminación en áreas comunes, baños diferenciados por género (mujeres - hombres), baño familiar.							
12. Se ha identificado un equipo de Coordinación del Albergue.							
13. Las autoridades locales están al tanto de la ubicación del albergue comunitario temporal.							
14. El albergue comunitario temporal cuenta con un sistema de gestión: normas de convivencia, comisiones de trabajo y mecanismos de resolución de conflictos.							
15. Se cuenta con programas de apoyo psicosocial por afectación del desastre y otros abusos: maltrato, violación, abuso sexual, explotación sexual o laboral, señales de discriminación, entre otros.							
16. El albergue comunitario temporal cuenta con programas de educación en emergencias para niños, niñas y jóvenes.							
17. El albergue comunitario temporal cuenta con un espacio asignado para resguardar animales.							
18. El albergue comunitario temporal cuenta con espacios designados para actividades de salud.							

\*\*\*\* En una escala de puntuación del 1 al 5, en donde 1 (mal estado), 2 (regular), 3(aceptable), 4 (buen estado), 5 (muy buen estado) con el requerimiento, evaluar las instalaciones.

## B. Formato Acta de apertura albergue comunitario temporal

En el encabezado se colocarán los datos básicos del albergue Nombre, tipo de instalación, dirección, coordenadas geográficas, capacidad máxima del albergue, coordinador del albergue y contacto (número de teléfono donde se puede contactar al coordinador)

El número de acta será correlativo de la última acta elaborada

ACTA DE APERTURA DEL ALBERGUE	
Nombre del Albergue Comunitario Temporal:	
Tipo de instalación:	
Dirección:	
Coordenadas geográficas del albergue:	
Capacidad de personas máximas del albergue:	
Coordinador/a del Albergue:	
Contacto (Número de Teléfono)	

Acta. No: \_\_\_\_\_

En la Comunidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ del Departamento de \_\_\_\_\_  
 en el local que ocupa la instalación \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ de año \_\_\_\_\_ se encuentran reunidas las siguientes personas: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Para hacer constar lo siguiente: -----

Primero: Los miembros del Comité Local y/o Municipal se encargarán de la organización y administración de la Instalación como albergue de emergencia y/o temporal mientras dure la emergencia: \_\_\_\_\_.

Segundo: El \_\_\_\_\_ en su calidad de responsable de la instalación, hace entrega formal a \_\_\_\_\_ quien actúa como coordinador de la comisión de albergues municipal, y responsable del uso del edificio que a partir de la presente hora y fecha, funcionara como albergue comunitario temporal, el cual consta de \_\_\_\_\_.

Tercero: El albergue comunitario temporal se habilita inicialmente con \_\_\_\_\_ personas.

Cuarto: Los miembros de la comisión de albergues, reciben las instalaciones y se comprometen a mantener las medidas de seguridad y orden necesarias para evitar que se ocasionen daños y a que las mismas sean entregadas en las condiciones que fueron recibidas, al terminar la emergencia. Quinto: Si por alguna razón las instalaciones sufrieran daño alguno por sus ocupantes durante la emergencia, los miembros de la comisión se comprometen a realizar las gestiones a donde corresponda para las reparaciones necesarias, hasta que se reciba a entera satisfacción. -----

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente en el mismo lugar y en la misma fecha, \_\_\_\_\_ minutos después de su inicio, firmando quienes intervinieron en ella. -----

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

(Firmas)

Nombre de la persona que será el coordinador del albergue

Firmas de las personas que se encuentran presente al realizar la apertura del albergue.

Describir con que consta la instalación que será utilizada como albergue

Persona responsable de la instalación que será utilizada como albergue



### C. Formato entrada de suministros

En el apartado de ubicación se colocará el área donde se mantendrán almacenados los productos, ej: área de cocina, bodega de suministros, etre otros.

Esta ficha será utilizada únicamente para alimentos perecederos y no perecederos

**GESTIÓN DE ALBERGUES**  
Comisión de Almacenamiento y Suministros

Nombre del Albergue: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Dirección del Albergue: \_\_\_\_\_  
 Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

No.	Producto	Perecedero		Fecha de Vencimiento	Ubicación (Dentro del albergue)	Observaciones
		Si	No			
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Nombre del Responsable: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Coordinador del Albergue: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Formato de inventario de Suministros  
Alimentos Perecederos y no Perecederos

Nombre de la persona responsable de la comisión de almacenamiento y suministros

Marcar con una X si el alimento que ingresa es perecedero o no perecedero

Colocar la fecha de vencimiento del empaque del producto

Colocar observaciones de los productos, ej. Leche para recién nacido a 3 meses





En el apartado de ubicación se colocará el área donde se mantendrán almacenados los productos, ej: servicios sanitarios, bodega de suministros, etre otros.

Está ficha será utilizada únicamente para productos de limpieza, aseo y otros que no sean alimentos.

Formato de Inventario de Suministros  
Limpieza, aseo y otros productos

**GESTIÓN DE ALBERGUES**  
Comisión de Almacenamiento y Suministros

Nombre del Albergue: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Dirección del Albergue: \_\_\_\_\_  
 Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

No.	Producto	Estado			Ubicación (Dentro del albergue)	Observaciones
		Bueno	Regular	Malo		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Nombre del Responsable: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Coordinador del Albergue: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona responsable de la comisión de almacenamiento y suministros

Marcar con una X si el producto se encuentra en bueno, regular o mal estado

Colocar observaciones de los productos, ej. toalla sanitarias para mujeres y puede agregarse observaciones sobre el estado del producto



## D. Formato solicitud de suministros

GESTIÓN DE ALBERGUES  
SOLICITUD DE INSUMOS  
Comisión de Almacenamiento y Suministros

Nombre del Albergue: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Dirección del Albergue: \_\_\_\_\_  
 Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
 Personas albergadas: \_\_\_\_\_ Familias albergadas: \_\_\_\_\_

No.	Tipo de Producto	Cantidad
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

*\*\* La solicitud de insumos debe estar basado en el inventario y censo actual del Albergue*

Nombre del Responsable: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Coordinador del Albergue: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Número de personas que se encuentran dentro del albergue

En el apartado se colocarán los productos que sean necesarios para satisfacer las necesidades básicas de la población albergada.

Número de familias que se encuentran dentro del albergue



Nombre de la persona responsable de la comisión de almacenamiento y suministros

Nombre de la persona designada como coordinador del albergue

### E. Herramienta para la Comisión de Agua, Higiene y Saneamiento (WASH)

**Objetivo de la herramienta:** la siguiente información tendrá como objetivo que la comisión responsable de los servicios de agua, saneamiento e higiene dentro del albergue verifique la existencia mínima y básica de los mismos. Asimismo, esta información deberá ser facilitada a la SOSEP y municipalidad con la finalidad que permita evaluar el funcionamiento del albergue durante su operación en el informe final.

Nombre del Albergue:					
Dirección:					
Municipio				Departamento:	
Nombre del Coordinador del Albergue:				Información de contacto:	
Pregunta	SI	NO	Estándar Esfera	Acción requerida	Responsable
¿Cuentan los albergados con suficiente agua en el albergue temporal?			7.5 a 15 litros diarios por persona.		
¿El agua disponible es apta para consumo humano?			Olor y sabor del agua es normal.		
Si el agua disponible no es apta para consumo, ¿Se implementa algún sistema de tratamiento: cloración, hervir o filtrar?			Si se clora el agua no se puede hervir.		
¿Hay suficientes letrinas disponibles en el albergue temporal?			Máximo 25 personas por letrina		
¿Hay letrinas o inodoros que requieran reparación o se encuentren en un área no recomendada?			Calidad de la infraestructura de los sanitarios.		
¿Existen drenajes funcionales?			Drenajes que no permitan inundación		
¿Hay partes del albergue que sufran de inundación?					

Nombre del Albergue:					
Dirección:					
Municipio				Departamento:	
Nombre del Coordinador del Albergue:				Información de contacto:	
Pregunta	SI	NO	Estándar Esfera	Acción requerida	Responsable
¿Están los depósitos y espacios asignados para los desechos sólidos llenos?			100 litros de desechos sólidos por cada 10 hogares.		
¿Los recipientes de basura se localizan a una distancia no mayor de 100 metros del basurero colectivo?			Recipientes de basura ubicados a 100 metros de distancia del basurero colectivo.		
¿El basurero colectivo tiene capacidad para 10 kilos (22 libras) de desechos sólidos?			Capacidad máxima del basurero colectivo 10 kilos		
¿Se recolecta diariamente la basura?					
¿Se vacían y lavan los recipientes de basura diariamente?					
Las personas albergadas ¿tienen buenas prácticas de higiene?			Promoción de higiene, información y actividades.		
Los lavatorios ¿se encuentran en buenas condiciones?			Opciones de lavado		

Fuente: Ficha adaptada de la Caja de Herramientas Gestión de Albergues (Centros Colectivos) República Dominicana.

### F. Herramienta de la Comisión de Salud (física y mental):

Estas deberán ser proporcionadas por la Comisión de salud (física y mental) del Nivel Municipal o Local o, en su defecto, por los funcionarios de Salud Pública encargados del tema y también deben considerarse las normas mínimas Esfera. Sin embargo, se sugiere la siguiente información básica a partir de las normas mínimas Esfera:

Nombre del Albergue:					
Dirección:					
Municipio				Departamento:	
Nombre del Coordinador del Albergue:				Información de contacto:	
Pregunta	SI	NO	Estándar Esfera	Acción requerida	Responsable
¿Las personas albergadas tienen acceso a servicios de salud?			Clínica móvil, puesto de salud, hospital cercano.  Acceso a medicamento.		
¿Existe posibilidad de ambulancias u otro medio de transporte para movilizar pacientes al hospital más cercano?					
¿Existe personal disponible para atender emergencias?			Doctores, enfermeras, parteras en el albergue.		
¿Se reportan enfermedades o brotes o muertes en el albergue?			Casos de diarrea, influenza, COVID-19, enfermedades en la piel, infecciones en ojos, otros.		
¿Las personas albergadas tienen acceso a medios de planificación familiar?			Acceso a medios de contracepción en el albergue: condones, anticonceptivos, otros.		

Nombre del Albergue:					
Dirección:					
Municipio				Departamento:	
Nombre del Coordinador del Albergue:				Información de contacto:	
Pregunta	SI	NO	Estándar Esfera	Acción requerida	Responsable
¿Se implementan prácticas para prevenir la proliferación de mosquitos, roedores?			Fumigación, control de alimentos, eliminación de aguas estancadas.		
¿Se han presentado casos de intoxicación por alimentación?					
¿Se cuenta con un Psicólogo/a para atención de casos relacionados con salud mental y emocional?					
¿Se han presentado casos de depresión, ansiedad, u otra enfermedad de tipo emocional?					

Fuente: Ficha adaptada de la Caja de Herramientas Gestión de Albergues (Centros Colectivos) República Dominicana.

G. Listado de equipo y material que conforman un botiquín de primeros auxilios básico



Recomendaciones:

Los medicamentos no deben estar al alcance de los niños  
Vigilar la fecha de vencimiento de los medicamentos para evitar intoxicaciones.  
Nunca automedicarse, consultar al médico primero.

Fuente: Manejo de Albergues Temporales Guatemala. Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja



## H. Herramientas para la Comisión de Seguridad Alimentaria y nutricional

**Objetivo de la herramienta:** permitirá a la Comisión encargada de la seguridad alimentaria y nutricional durante la fase de respuesta revisar la disponibilidad de alimentos, insumos y otros suministros requeridos por la población albergada. Asimismo, evaluar la disponibilidad de alimentos para personas con necesidades especiales.

Nombre del Albergue:								
Dirección:								
Municipio				Departamento:				
Nombre del Coordinador del Albergue:				Información de contacto:				
Pregunta	SI	NO	Estándar Esfera	Acción requerida	Responsable	Período para implementarla		
						Ahora	Corto plazo	Largo Plazo
¿Hay comida suficiente y de buena calidad?			Casos de desnutrición o malnutrición.					
¿Existe alguna queja relacionada con la distribución de los alimentos?			Información oportuna en la distribución. Distribución equitativa.					
¿Se ha establecido alguna dieta especial básica para personas vulnerables: niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, lactantes, personas diabéticas, adulto mayor, otros?								
¿Cuenta el albergue con la asesoría de una nutricionista?								

Fuente: Ficha adaptada de la Caja de Herramientas Gestión de Albergues (Centros Colectivos) República Dominicana.



## I. Herramienta sobre Seguridad:

**Objetivo de la herramienta:** permitirá a la Comisión de seguridad revisar y evaluar las condiciones del albergue para garantizar que toda la población esté segura y protegida ante cualquier situación que ponga en riesgo a las personas.

Nombre del Albergue:					
Dirección:					
Municipio				Departamento:	
Nombre del Coordinador del Albergue:				Información de contacto:	
Pregunta	SI	NO	Estándar Esfera	Acción requerida	Responsable
¿Se están desarrollando actividades para mantener la seguridad interna y externa del albergue?					
¿Hay iluminación adecuada en el albergue?					
¿Se protege a la población albergada de cambios en el clima: frío, calor, viento, lluvia?					
¿Se garantiza la seguridad de las poblaciones vulnerables: niños, niñas, población migrante, adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas enfermas, adultos mayores, otros?					
¿Existen incidentes de violencia en los hogares o entre grupos de la población albergada?			Ausencia de casos de violencia basada en género, abuso de alcohol, robo, abuso, discriminación, entre otros.		

Fuente: Ficha adaptada de la Caja de Herramientas Gestión de Albergues (Centros Colectivos) República Dominicana.



K. Formato de registro diario de personas albergadas

En este apartado se colocará la fecha correspondiente al control, se debe realizar a diario desde la apertura del albergue.

Puerperio: se refiere al período que comprende desde el final del parto hasta la aparición de la primera menstruación.

### FICHA DE CONTROL DIARIO

Albergue No. \_\_\_\_\_

Nombre del Albergue: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_ Dirección Albergue: \_\_\_\_\_

No.	Fecha:	Neonato		Lactante		Niñez		Adolescencia		Juventud		Adulto		Adulto mayor		Total Personas Albergadas	Total Familias Albergadas	Mujer en etapa gestacional (Embarazo, parto y Puerperio) (*)
		0 a 28 días		29 días a 1 año		1 año y un día a 10 años		11 a 20 años		21 a 30 años		31 a 59 años		mayor 60 años				
		M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F			
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		

(\*) La información recopilada en este apartado, no suma en el dato total

Nombre Responsable del Control: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y teléfono del responsable del control.

Firma del responsable del control

El Coordinador/a del albergue, deberá trasladar diariamente al COE que corresponda y enviar copia al correo electrónico: [albergues.sosep@sosep.gob.gt](mailto:albergues.sosep@sosep.gob.gt)

## L. Formato Acta de Cierre del Albergue

En el encabezado se colocarán los datos básicos del albergue  
Nombre, tipo de instalación, dirección, coordinador del albergue y contacto (número de teléfono donde se puede contactar al coordinador o encargado de la instalación)

El número de acta será correlativo de la última acta elaborada

ACTA DE CIERRE DEL ALBERGUE	
Nombre de la Instalación utilizada como Albergue:	
Dirección y coordenadas geográficas:	
Coordinador/a del Albergue:	
Contacto(Número de teléfono)	
Acta No: _____	
En la Comunidad de _____ Municipio de _____	
del Departamento de _____	
en el local que ocupa la Instalación _____	
siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____	
del mes _____ de año _____ se encuentran reunidas las siguientes personas: _____	
_____	
_____	
_____	
Para hacer constar lo siguiente: -----	
Primero: Para hacer entrega de la instalación utilizada como Albergue Comunitario Temporal desde la fecha _____	
_____ hasta el día de hoy _____ para atender a la población que resultó	
damnificada por el reciente evento: _____ Segundo: El (la) señor (a)	
_____ miembro del Comité Local y/o Municipal hace entrega de la Instalación	
a _____ quien es el encargado administrativo del Inmueble, el cual	
consta de _____ Tercero: El (la)	
propietario (a) o administrador (a) recibe las instalaciones de conformidad, estando de acuerdo con las condiciones físicas en las	
que se entrega-----	
En tal sentido y no habiendo necesidad de continuar utilizando la instalación como Albergue, se procede a su cierre oficial en este	
mismo acto y a conformidad de los suscritos y se hace constar que se da por terminada la presente en el mismo lugar y en la	
misma fecha, _____ minutos después de su inicio, firmando y sellando quienes intervinieron en ella. -----,	
Observaciones: _____	
_____	
(Firmas y Sello)	

Nombre de la persona encargada de entregar y de recibir el inmueble utilizado como albergue

Firmas de las personas que se encuentran al cierre del albergue

Describir con que consta la instalación que fue utilizada como albergue al momento de ser entregada

Fecha en la que se empezó a utilizar la instalación como albergue



M. Formato acta de Retiro Voluntario del albergue comunitario temporal

**FICHA ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO DEL ALBERGUE**

**DATOS DEL ALBERGUE:**  
 Nombre del Albergue: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_  
 Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

**DATOS FAMILIARES DE LOS ALBERGADOS**  
 Fecha de Entrada al albergue: \_\_\_\_\_ Fecha de salida del albergue: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ con número de identificación \_\_\_\_\_  
 representante / jefe (a) de la familia: \_\_\_\_\_, acepto de manera voluntaria retirar a todos los  
 miembros de mi familia del albergue comunitario temporal, que se habilitó por la emergencia: \_\_\_\_\_,  
 además expongo la razón o motivo por el cual mi familia se retira del albergue: \_\_\_\_\_,  
 para lo cual dejo registro de los nombre y el parentesco de las personas a mi cargo.

No.	Nombre	Parentesco
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

Firma o Huella del representante Familiar

Nombre del Responsable: \_\_\_\_\_ Firma y sello: \_\_\_\_\_

Nombre del jefe(a) de familia o representante del grupo familiar

Apellidos de la familia que representa

Número de DPI

Firma o huella del representante o jefe (a) de la familia que se retira del albergue

Nombre de la persona designada por el coordinador del albergue para registrar los datos de las personas que se retiran del albergue

Nombre y parentesco de cada uno de los integrantes de la familia que se retira del albergue



## N. Normas de Convivencia

A continuación, se presentan algunas normas de convivencia dentro de los albergues comunitarios temporales, las que deben de ser socializadas por la comisión de comunicación e información a cada uno de los albergados y/o encargados:

*Tabla 21. Normas de convivencia dentro del albergue comunitario temporal*

Categoría	Norma sugerida
Area de habitación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Terminantemente prohibido consumir bebidas alcohólicas, drogas u otro tipo de estupefacientes en el albergue comunitario temporal.</li><li>• Terminantemente prohibido mantener relaciones sexuales.</li><li>• Se prohíbe la cocción de alimentos en las áreas no autorizadas.</li><li>• Se prohíbe el uso y almacenamiento de material combustible fuera de las áreas asignadas para tales fines.</li><li>• Las familias se abstendrán de llevar materiales de desecho o inflamables, tales como: plástico, cartones, combustible, botellas, etc.</li><li>• Están prohibidas las conexiones adicionales en las tomas de agua y energía</li><li>• Todas las personas integrantes de una familia albergada se comprometen a colaborar y participar en las comisiones de trabajo.</li><li>• Se debe respetar los bienes inmuebles y utensilios ajenos</li><li>• Tratar con respeto a todas las personas que lo habiten.</li><li>• Los alimentos deben almacenarse en recipientes cerrados para evitar proliferación de plagas.</li><li>• Para una convivencia sana, se solicita mantener un tono de voz moderado, volumen de radios o televisores a niveles que no molesten a las otras personas, evitar gritos.</li><li>• Cada familia deberá mantener limpio su área de habitación.</li><li>• Cuando las familias abandonen el albergue comunitario temporal deberán entregar a la administración el carné o documento que los acrediten como personas albergadas, y deberán dejar limpia el área, habitación o espacio que les fue asignado.</li><li>• Se prohíbe llevar animales y mascotas en las áreas de habitación. Éstos deberán permanecer en un espacio designado para su cuidado. Se hace excepción para aquellos animales que son usados como guías, los que deben permanecer junto a su propietario.</li></ul>





Categoría	Norma sugerida
Áreas de uso colectivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada persona albergada será responsable del uso adecuado y su mantenimiento de las áreas comunes o de uso colectivo (duchas, baños, cocina, área de comedor, u otro que se habilite).</li> <li>• Debe hacerse uso responsable de los servicios de agua, electricidad y otros servicios disponibles.</li> <li>• Cada persona debe tener cuidado de no tirar alimentos u otro tipo de desecho que pueda obstruir los desagües, unidades sanitarias, lavaderos, duchas, lavamanos.</li> <li>• Se deberá coordinar la limpieza diaria de los desagües.</li> <li>• Se deberán establecer horarios para uso de las instalaciones para higiene personal (duchas, tinas de baño). Los horarios deberán respetar la seguridad e intimidad de los albergados (hombres, mujeres, niños y niñas).</li> <li>• Los daños en los albergues comunitarios temporales deberán de ser reportados inmediatamente. Para ello se deberán buscar soluciones prácticas para su reparación considerando las habilidades y capacidades de cada persona.</li> </ul>
Alimentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lavarse las manos con jabón antes de empezar la preparación de los alimentos.</li> <li>• Lavar los alimentos con agua limpia antes de su preparación.</li> <li>• Supervisar y garantizar la calidad del agua de consumo humano y de preparación de alimentos.</li> <li>• Limpiar y mantener ordenada la cocina y los comedores.</li> <li>• No permitir la entrada a animales domésticos en la cocina ni en los comedores.</li> <li>• Para la distribución de los alimentos se dará prioridad a los niños, niñas, mujeres embarazadas, personas con necesidades especiales, personas enfermas y ancianos.</li> </ul>
Limpieza y aseo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuidar permanentemente la higiene personal.</li> <li>• Tirar la basura en los zafacones y vertederos.</li> <li>• Mantener limpios y aseados los sanitarios, letrinas y duchas. Asearlos mínimo dos veces por día.</li> <li>• Respetar el uso diferenciado de los baños para mujeres y hombres.</li> <li>• Lavarse las manos antes de cada comida y después de utilizar los baños.</li> <li>• Los desperdicios usados en los sanitarios y/o letrinas depositarlos en botes o cajas tapados, para luego quemarlos o enterrarlos.</li> <li>• Realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de las instalaciones tanto personales como comunes.</li> <li>• No realizar necesidades fisiológicas (orinar y defecar) en espacios abiertos, sino usar los espacios designados para tal fin.</li> </ul>



Categoría	Norma sugerida
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No permitir la entrada de niños o niñas a la cocina.</li> <li>• No dejar objetos tirados en el suelo, especialmente de vidrio o metal.</li> <li>• Evitar conductas violentas y agresivas.</li> <li>• No permitir la entrada de personas ajenas al albergue.</li> <li>• Avisar al Coordinador/a del albergue comunitario colectivo o temporal y a las autoridades competentes acerca de situaciones de maltrato, violencia e inadecuado manejo de conflictos.</li> <li>• El robo será motivo de investigación, responsabilidad penal y expulsión inmediata.</li> <li>• No dejar sustancias tóxicas al alcance de los niños y niñas.</li> <li>• Velar por la seguridad propia, la de la familia y la del entorno más próximo.</li> </ul>
Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No arrojar basuras a las fuentes de agua o cerca de ellas.</li> <li>• En caso de enfermedades infectocontagiosas, se deberá seguir estrictamente el tratamiento y las indicaciones médicas.</li> <li>• Los artículos médicos como medicamentos y jeringas deben ser quemados y/o desechados de manera segura.</li> <li>• Los niños, niñas, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, adulto mayor, enfermos y enfermas tienen la prioridad en cualquier caso.</li> </ul>
Recreación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizar y participar de actividades recreativas como una forma de esparcimiento.</li> <li>• Participar de las actividades en grupo para la buena salud mental.</li> <li>• Organizar y participar de actividades deportivas como parte del buen uso del tiempo libre.</li> </ul>









Con el apoyo de



Embajada de la  
República de Corea

